

COLOMBIA



# BALANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS ANTI-TRATA





**Balance de la implementación de las  
políticas anti-trata en Bolivia, Colombia y  
Guatemala  
Balance Colombia  
2016**

Elaborado por **Espacios de Mujer**,  
con el apoyo y la colaboración de GAATW y CHS Alternativo.

<http://www.espaciosdemujer.org>



## Presentación

El proyecto que ha permitido elaborar este documento se engloba dentro del área temática de rendición de cuentas de la Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW por sus siglas en inglés) y se desarrolla con el apoyo del secretariado internacional de GAATW y de Capital humano y social-CHS Alternativo, ONG peruana especializada en sensibilizar e informar a la sociedad acerca de la trata de personas y su relación con el tráfico ilícito de migrantes y las personas desaparecidas, desde una perspectiva de protección y promoción de los derechos humanos. Este proyecto es una oportunidad para inspirar al gobierno a mejorar la implementación y la ejecución de sus respectivas políticas con el fin de servir mejor a las necesidades de las personas que han sido objeto de trata.

Los principales objetivos del Balance son **identificar la brecha existente** entre lo que dice la legislación contra la trata y los servicios reales que se proporcionan y **ofrecer recomendaciones claras al gobierno** para reducirla.

La **GAATW** es una alianza de más de 80 organizaciones no gubernamentales de América, África, Asia y Europa, formada por (1) organizaciones de derechos humanos, derechos de las mujeres y derechos de la población migrante, (2) organizaciones anti-trata (grupos auto-organizados de migrantes, trabajadoras domésticas, supervivientes de trata y trabajadoras sexuales...) y (3) proveedores de servicios.

GAATW entiende que el fenómeno de la trata está intrínsecamente enraizado en el contexto de la migración. Por ello promueve y defiende los derechos humanos de todas las personas migrantes y sus familias, contra la amenaza de un creciente mercado laboral globalizado. GAATW aboga por condiciones de seguridad para las trabajadoras y trabajadores migrantes en su proceso migratorio y en todos los sectores de trabajo, tanto formal como informal, en los que se dan condiciones similares a la esclavitud.

La GAATW y sus miembros llevan tiempo compartiendo la preocupación de que las iniciativas anti-trata sean verdaderamente capaces de proteger y promover los derechos de las víctimas: el reporte *Collateral Damage*<sup>1</sup> (Daños Colaterales) demostró el fracaso sistemático de las medidas anti-trata para proteger los derechos humanos de las personas tratadas. Asimismo, el informe *Feeling Good about Feeling Bad*<sup>2</sup> (Sentirse bien sobre sentirse mal) destaca la necesidad de monitorear y evaluar las iniciativas contra la trata de personas e incluir la participación de los actores claves, de manera que se asegure la mutua rendición de cuentas. En este sentido, para poder mejorar las intervenciones se considera crucial evaluar correctamente las iniciativas anti-trata.

La **Corporación Espacios de Mujer** es una organización de la sociedad civil colombiana que opera en la ciudad de Medellín. Acompaña procesos de prevención de la trata de personas y atención a mujeres en contexto y ejercicio de prostitución, migrantes colombianas/os y víctimas y sobrevivientes de la trata. Implementa procesos de promoción y empoderamiento, que, desde la perspectiva de género y la protección de los derechos

<sup>1</sup> [http://www.gaatw.org/Collateral%20Damage\\_Final/singlefile\\_CollateralDamagefinal.pdf](http://www.gaatw.org/Collateral%20Damage_Final/singlefile_CollateralDamagefinal.pdf)

<sup>2</sup> [http://www.gaatw.org/publications/GAATW\\_Global\\_Review.FeelingGood.AboutFeelingBad.pdf](http://www.gaatw.org/publications/GAATW_Global_Review.FeelingGood.AboutFeelingBad.pdf)



humanos, posibilitan a la población atendida el restablecimiento y la exigibilidad de sus derechos.

Para Espacios de Mujer es prioritario posicionar la trata de personas como un tema de interés público, donde sea posible la prevención puesto que es imprescindible informar y sensibilizar, especialmente a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, para que construyan y fortalezcan factores de protección. La Corporación brinda un apoyo integral a las víctimas de la trata a través de una ruta de atención que apunta al total restablecimiento de sus derechos; su experiencia permite evidenciar que estas víctimas son principalmente mujeres. El apoyo involucra un acompañamiento psicosocial acorde a sus necesidades, para reelaborar los hechos, regenerar la confianza, la autoestima, el perdón y restablecer el tejido social. Sólo cuando una víctima logra elaborar el duelo, reprocesar los hechos, contar su historia e intercambiar experiencias, puede efectivamente llegar a cambiar de actitud frente a su situación y reconstruir su proyecto de vida, convirtiéndose en una sobreviviente.

Espacios de Mujer es co-fundadora de la Alianza Colombiana de Organizaciones de la Sociedad Civil contra la Trata de Personas (2013), cuyo objetivo principal es *posicionar y fortalecer la acción conjunta de la sociedad civil para incidir en el abordaje integral de la lucha contra la trata de personas en Colombia*.

En Colombia es necesario destacar que, a pesar de la aprobación de la Ley 985 sobre Trata de Personas en 2005, la implementación de la primera Estrategia Nacional de lucha contra la Trata de personas 2007-2012, la aprobación del Decreto 1069 del 2014 (confluido en el Decreto 1066 del 2015) y la aprobación de la segunda Estrategia Nacional 2016-2018<sup>3</sup>, los esfuerzos realizados para luchar contra este delito no han logrado el cambio esperado, o sea, una mejor respuesta del Estado frente a la prevención, atención de las víctimas y persecución del delito. Si bien las acciones desarrolladas han consentido a Colombia ser incluida de manera continuativa por el Departamento de Estado de EEUU en el Nivel 1 (país que cumple plenamente con los esfuerzos en combatir la trata de personas) del *TIP Report* anual desde el 2000 (con la sola excepción de los años 2014 y 2015), desde la sociedad civil se percibe que este compromiso es aún insuficiente.

Este informe se quiere posicionar específicamente como un **documento de incidencia** a utilizar tanto en el ámbito nacional como regional, **para la construcción o mejoría de las leyes, las políticas y los programas** destinados a la asistencia y protección de las víctimas sobrevivientes de la trata.

Mucho se ha hecho en Colombia, pero aún queda mucho por hacer. La sostenibilidad de las leyes anti-trata depende del compromiso de todas las partes, de un verdadero pacto basado en evidencias y resultados y no solamente en una obligación legal.

La presente publicación es un aporte de la sociedad civil a la implementación de las políticas contra la trata de personas. Un especial agradecimiento va a todas las personas que han colaborado a su elaboración y apoyado todos los procesos de preparación.

<sup>3</sup> La Estrategia Nacional 2016-2018, continuación de la Estrategia 2007-2012 y finalizada a complementarla (1) amplía los enfoques y ejes de acción e (2) introduce específicamente el tema de generación de estrategias para la prevención de la Trata en el marco del conflicto armado.



## Resumen ejecutivo

Colombia cuenta con una ley integral contra la trata de personas, la Ley 985 de 2005, y el Decreto 1066 del 2015 que la regula parcialmente. Estas políticas definen el concepto de trata de personas y las obligaciones y competencias por parte de las diferentes entidades públicas para contrarrestar este fenómeno.

El balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia pretende identificar la brecha existente entre lo que dice esta legislación y los servicios reales que se proporcionan: para ello, la Corporación Espacios de Mujer ha revisado las obligaciones establecidas en las normas vigentes, versus lo que las instituciones públicas han ejecutado entre enero y diciembre de 2015.

Se analizan por lo tanto las responsabilidades específicas en materia de prevención, asistencia y persecución del delito de trata asignadas a las instituciones públicas del Estado que integran el *Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas*<sup>4</sup> a nivel nacional, permitiendo identificar así los principales avances y los vacíos más importantes en la implementación de la ley.

Para realizar el análisis se han utilizado diferentes fuentes de información:

1. Información remitida a la Corporación Espacios de Mujer por las instituciones públicas responsables del tema en Colombia en respuesta a oficios enviados de acuerdo a la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional (Ley N° 1712 del 2014).
2. Información remitida a la Corporación Espacios de Mujer por organismos internacionales, específicamente la Organización Internacional para las Migraciones - OIM Colombia (*implementa el programa integral de lucha contra la trata de personas, cuyo objetivo es luchar contra este delito a través de la implementación de estrategias de prevención, asistencia a las víctimas, fortalecimiento institucional y descentralización de las políticas públicas contra la trata de personas que lidera el Gobierno Nacional en coordinación con los gobiernos departamentales*<sup>5</sup>) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC Colombia (*cuya labor es custodiar y promover la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y el Protocolo de Palermo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente en mujeres y niños, a través de la asistencia técnica y el acompañamiento a los Estados que se han comprometido especialmente a combatir la esclavitud del siglo XXI*<sup>6</sup>).
3. Otras fuentes de información sobre Colombia: informes de otros países sobre el cumplimiento de Colombia (*TIP Report*), informes de organizaciones nacionales e internacionales, informes nacionales ante instancias internacionales (OEA y Mercosur, entre otros), artículos de prensa, radio y televisión, páginas webs.

<sup>4</sup> El Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas es el organismo consultivo del Gobierno Nacional y el ente coordinador de las acciones que desarrolla el Estado colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas.

<sup>5</sup> <http://www.oim.org.co/trata-de-personas/iombogota@iom.int>

<sup>6</sup> Bo Mathiasen, Representante UNODC, en “*Protocolo para la identificación y atención a mujeres víctimas de trata de personas en Medellín*”, Alcaldía de Medellín y UNODC, Colombia, 2015, pág. 4.



Partiendo del principio de que el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas son una responsabilidad tanto de las autoridades públicas como de la sociedad civil, el presente documento quiere aportar y brindar herramientas de análisis, desde la voz de la sociedad civil, para la formulación de documentos de política pública contra la trata.

Finalmente se adjuntan unas **recomendaciones** que como sociedad civil se realizan al Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, organismo que tiene la obligación de coordinar todas las actividades y entidades encargadas de enfrentar la trata de personas en Colombia, con el objetivo de reducir la brecha identificada. Destacamos la necesidad de:

1. Fortalecer las capacidades en el personal policial, operadores de justicia y de servicios de atención en la comprensión del delito y el abordaje de las víctimas en el marco del respeto de sus derechos humanos, para evitar la revictimización.
2. Comprender la protección como un proceso integral, que inicia con la identificación de la víctima y termina con la restitución de sus derechos y garantía de no repetición de los hechos; un proceso que debe salir del ámbito estrictamente penal y garantizar el restablecimiento pleno de los derechos.
3. Discriminar el tema de la lucha contra la trata de personas dentro de las competencias de cada organismo prepuesto a su prevención, atención o judicialización.
4. Disponer de partidas presupuestarias específicas para los sectores responsables de prevenir, asistir y proteger, perseguir y judicializar el delito, para que se puedan proveer servicios efectivos y especializados.

## SIGLAS UTILIZADAS

**COAT:** Centro Operativo Anti Trata

**DAFNE:** Dirección de Articulación de Fiscalías Nacionales Especializadas

**DIJIN:** Dirección de Investigación Criminal e Interpol

**EAPB:** Empresas administradoras de planes de beneficios

**ESCNNA:** Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes

**ICBF:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

**INTERPOL:** Organización Internacional de Policía Criminal

**IPS:** Instituciones Prestadoras de Servicios

**OIM:** Organización Internacional para las Migraciones

**PESCC:** Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía

**PVTP:** Presunta Víctima de Trata de Personas

**SENA:** Servicio Nacional de Aprendizaje

**SGSSS:** Sistema General de Seguridad Social en Salud

**UNODC:** Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito



## Índice

1. Aspectos generales de la Trata de personas en Colombia
2. Metodología empleada para la elaboración del estudio
3. Análisis de la implementación de las leyes anti-trata y situación actual con respecto a su cumplimiento
4. Conclusiones generales
5. Estación de preguntas
6. Recomendaciones
7. Bibliografía y anexos



## 1. Aspectos generales de la trata de personas en Colombia

Colombia es un país de origen de mujeres, niños, niñas y adolescentes sometidas (os) a formas de explotación sexual y laboral alrededor del mundo, particularmente en América Latina, Caribe, Asia y Europa occidental. Colombia es también un país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres y niños y niñas, víctimas de trabajo forzado. Su ubicación geográfica, en el punto más septentrional de Suramérica y bañado por los océanos Pacífico y Atlántico, facilita que Colombia sea un país de tránsito para aquellas víctimas procedentes de otros países suramericanos y africanos que se dirigen a Europa y Estados Unidos. Colombia es un país de destino para el turismo sexual infantil de extranjeros, provenientes de Estados Unidos, Europa y otros países de Suramérica y la explotación laboral (y sexual) de mujeres y niñas ecuatorianas, en su mayoría indígenas.

La modalidad más recurrente de trata de personas es la explotación sexual, seguida por trabajo forzado. Igualmente, la explotación sexual comercial de NNA y la recurrente vinculación de NNA a los grupos ilegales al margen de la ley, la venta y consumo de estupefacientes y las violencias basadas en género. Las víctimas identificadas y atendidas en Colombia, en su mayoría son mujeres que han trabajado en sector de la “belleza” y de “ventas en almacenes”, con edades entre los 18 y los 35 años. Las redes de Trata de personas interna se han centrado en transportar a sus víctimas a ciudades importantes como Bogotá y Medellín, a las ciudades de la Costa Atlántica, al Departamento del Casanare y a las zonas fronterizas, así como también a municipios cuya principal actividad económica es la minería; las redes de Trata externa se han concentrado en transportar a sus víctimas especialmente hacia los países de Centro y Sur América y Asia.

El deseo de dinero presuntamente fácil, la naturalización del delito y los grandes problemas sociales como la falta de educación, el desempleo, el alto índice de necesidades básicas insatisfechas, el bajo goce efectivo de derechos, la falta de seguridad personal, laboral y alimentaria son las principales razones que provocan que la población, sobre todo juvenil, sea muy vulnerable a la trata de personas.

Las formas de captación de las víctimas son muy variadas y van desde los avisos en los barrios con mensajes y propuestas halagüeñas, hasta el uso de las redes sociales e internet.

Según el informe *“La trata y la explotación en Colombia: no se quiere ver, no se puede hablar”* publicado en el 2013 por la organización no gubernamental Women’s Link Worldwide, se estima que 70.000 personas<sup>7</sup> sean víctimas de la trata de personas cada año en Colombia<sup>8</sup>

<sup>7</sup> La cifra total de víctimas se obtuvo mediante el estudio de los informes anteriores, la consulta de grupos que en Colombia trabajan en el terreno, y por medio del trabajo de campo en dos regiones clave en el occidente del país: Valle de Cauca y el Eje Cafetero: Charles Parkinson, *Colombia es una fuente clave de víctimas del tráfico sexual*, lunes, 18 noviembre 2013. <http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/informe-revela-el-alcance-de-la-trata-de-personas-en-colombia>

<sup>8</sup> “Aunque no se tienen datos fiables de cuántas personas originarias del país sufren o han sufrido la trata, la Organización Internacional para las Migraciones (en adelante OIM) estima que son unas 70.000 personas al año y la Fiscalía General de la Nación indica que, en América Latina, Colombia ocupa el segundo lugar después de Brasil como país de origen de víctimas de trata”. En *Metamorfosis de la esclavitud. Manual Jurídico sobre Trata de Personas [en línea]*. Fundación Esperanza, Bogotá. Página 18. Disponible en: <http://docplayer.es/19873016-Metamorfosis-de-la-esclavitud-manual-juridico-sobre-trata-de-personas.html>



(*jen ningún documento oficial se reporta dicha cifra!*). El informe analiza el problema de la trata de personas interna e internacional y las regiones en donde sus efectos son más profundos e identifica a Valle del Cauca, Risaralda (parte de la zona cafetera) y a Antioquia como 3 departamentos clave de origen de las víctimas, así como de destino de trata interna. Estas 3 zonas tienen en común el hecho de haber sido impactadas por décadas por parte del narcotráfico, así como por la presencia de grupos armados al margen de la ley desde finales de los años 80. Aquí, la explotación sexual, el trabajo forzado y la esclavitud son las modalidades de trata más comunes.

La trata interna recubre un rol muy importante y Colombia se clasifica entre los primeros de la región en tener un alto número de víctimas: grupos en alto riesgo son las personas desplazadas, los (as) afrocolombianos (as), las comunidades indígenas, las personas que viven en zonas de conflicto armado, las poblaciones LGBT (*población transgénero y hombres que ejercen la prostitución son muy vulnerables a la explotación sexual dentro de Colombia y en Europa*)<sup>9</sup>.

Dentro del país, las víctimas colombianas son encontradas en condiciones de trabajo forzado en los sectores de la minería, agricultura y servidumbre doméstica.

Miembros de grupos armados ilegales, bandas y redes de organizaciones criminales obligan a personas colombianas vulnerables a la explotación sexual y al trabajo forzoso, particularmente en la venta y transporte de narcóticos ilegales. El fenómeno es considerable desde zonas rurales a urbanas; según la OIM, las víctimas de esta modalidad son captadas mayoritariamente en el departamento de Bolívar, seguido de Antioquia y Bogotá, y de Córdoba, Valle y Quindío; mientras que los destinos mayoritariamente identificados de estas víctimas son Bogotá, seguido por Amazonas, Magdalena, Meta, Bolívar, Nariño, Norte de Santander y Antioquia<sup>10</sup>.

El impacto de la trata de personas sobre la vida de mujeres y niñas colombianas es particularmente diferenciado, pues, aunque también se han identificado casos de hombres tratados con fines de explotación laboral, las víctimas son mayoritariamente mujeres, niñas y niños, de forma prevalente para explotación sexual y en menor número de casos para matrimonio forzado, servidumbre doméstica y mendicidad ajena.

En Colombia no se ha constituido aún una veeduría ciudadana<sup>11</sup> contra la trata de personas, uno de los más significativos y comunes mecanismos de participación social que permiten a la sociedad civil hacer el seguimiento al cumplimiento de obligaciones, compromisos, competencias y funciones de las entidades públicas. La veeduría se propone como una herramienta a través de la cual la ciudadanía señala, si las hay, debilidades y brechas del país y una crítica constructiva y de acompañamiento al funcionariado público que requiere de la participación ciudadana para apoyarlo en su desempeño. El presente documento quiere presentarse como un intento de la sociedad civil de promover el

<sup>9</sup> TIP Report 2016. <http://www.state.gov/documents/organization/258876.pdf>

<sup>10</sup> Organización Internacional para las Migraciones y Universidad de los Andes. *Trata de personas en Colombia: una aproximación a la magnitud y comprensión del problema*. Bogotá D.C.: 2011. <http://www.oim.org.co/publicaciones-oim/trata-de-personas/1522-trata-de-personas-en-colombia-una-aproximacion-a-la-magnitud-y-comprension-del-problema.html>

<sup>11</sup> La veeduría ciudadana es un mecanismo de participación ciudadana que audita la gestión pública a través del seguimiento al cumplimiento de obligaciones, compromisos, competencias y funciones de las entidades públicas.

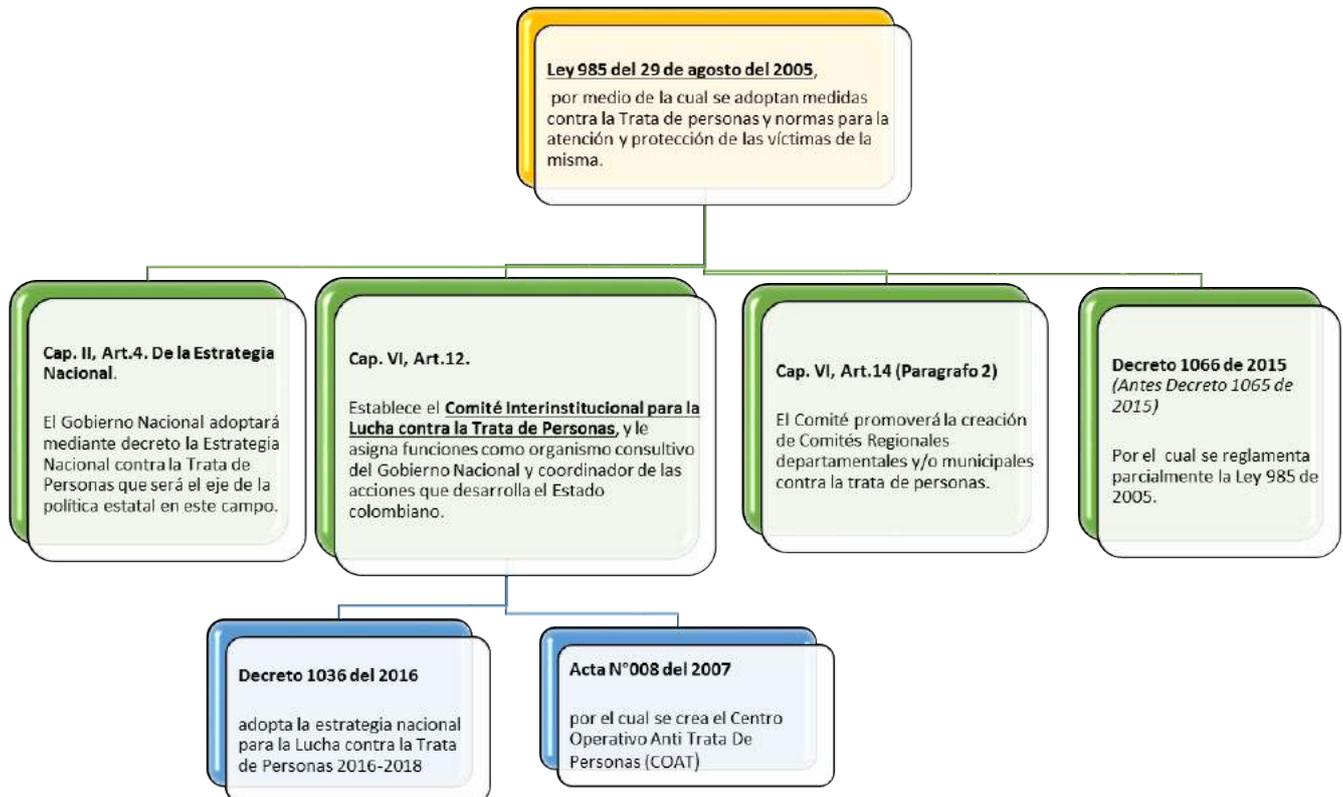


cumplimiento de las obligaciones del Estado frente a la trata de personas y contribuir al fortalecimiento de las estrategias desarrolladas por el Estado y la sociedad civil para luchar contra la trata, mediante la difusión de la normativa y la creación de sinergias con diversas instituciones.

### Marco Normativo Anti-Trata en Colombia

El Estado colombiano ha adoptado políticas públicas para la prevención, asistencia, protección y judicialización de la trata de personas.

La Política Pública a nivel nacional está orientada a la adopción de medidas para prevenir la trata y brindar protección y asistencia a las víctimas para garantizar el respeto a los Derechos Humanos. Esta política nacional exhorta a que las entidades del Estado encargadas de atender esta problemática, desarrollen acciones y programas dirigidos para cumplir con la lucha contra la trata de personas.



En su art. 188A así se define: “Trata de personas: el que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de 13 a 23 años y una multa de 800 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes”. “Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las

**Ley 985 del 29 de agosto del 2005,**  
por medio de la cual se adoptan medidas contra la Trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.



*prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación”. “El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal”.*

El Capítulo VI de la Ley 985 Art. 12 establece el **Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas** y le asigna funciones como organismo consultivo del Gobierno Nacional y coordinador de las acciones que desarrolla el Estado colombiano. El Artículo 14 prevé que el Comité promoverá la creación de Comités regionales, departamentales y/o municipales contra la trata de personas, los cuales estarán presididos por los correspondientes gobernadores o alcaldes, y que deberán contar también con una entidad que actuará como Secretaría Técnica. La Estrategia Nacional adoptada por el Comité será la base de su formulación de acción contra la Trata a nivel local haciendo los ajustes necesarios que miren las especificidades del territorio y la población respectiva.

El Estado Colombiano entiende la trata de personas, como un delito que consiste en el traslado de seres humanos de un lugar a otro dentro del mismo país o hacia el exterior, para ofrecerlos o utilizarlos con fines de explotación y así obtener dinero o cualquier otro beneficio. Es importante señalar que esta ley no se encarga exclusivamente de sancionar la conducta punible; *exige al Estado adoptar medidas para la prevención del delito, la protección y la asistencia de las posibles víctimas de la trata de personas, garantizando el respeto de los derechos.*

**Decreto 1066 de 2015**

*(Antes Decreto 1065 de 2015)*  
Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 985 de 2005.

El Decreto 1066 de 2015 establece de manera clara los servicios a que tiene derecho la víctima de trata, establece cuales serían las entidades responsables de brindar los servicios a partir de sus competencias, basándose en los principios de buena fe, dignidad, participación, intimidad, confidencialidad de la información, interés superior de los niños, niñas y adolescentes, igualdad y no discriminación, información y corresponsabilidad. Su objetivo es *reglamentar las competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar las entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia en materia de salud, educación, formación para el empleo y seguridad a las personas víctimas del delito de la trata de personas.*

La norma hace claridad sobre los beneficiarios de la misma y define en su Artículo 2.2.2.2 quien será una víctima de trata. Asimismo, dicha norma reconoce que “... la condición de víctima se adquiere independientemente de que se identifique, aprehenda, procese o condene al autor o perpetrador del delito de la trata de personas y dicha conducta se ejecute individual o colectivamente”. De igual forma, establece que los programas de asistencia y protección a víctimas de la trata de personas (Artículo 2.2.2.2 numeral 5) son un “... conjunto de medidas, mecanismos y proyectos a cargo de las entidades con competencia en el tema, que están encaminados a garantizar la prestación de servicios de protección y asistencia a las víctimas de la trata de personas, así como a sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, primero civil y al cónyuge o compañero (a) permanente”.



Este es un programa piloto en la ciudad de Bogotá, administrado y coordinado por el Ministerio del Interior. Nace en el 2008 para reducir el impacto del delito de la trata de personas en las víctimas y restablecer sus derechos al igual que dismantelar las redes mediante la creación de un grupo élite. Busca articular las instituciones desde el campo investigativo y de atención a las víctimas a través de un sistema de información que se propende implementar. De igual forma, cuenta con una sede de atención de emergencia para las víctimas, dotada de personal especializado para recibir denuncias y atención a la población las 24 horas del día.

**Acta N°008 del 2007**  
por el cual se crea el Centro Operativo Anti Trata De Personas (COAT)

En el 2015...

El **Centro Operativo Anti-Trata de Personas (COAT)** es una *estrategia de coordinación* de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior que articula a las entidades que hacen parte del Comité Interinstitucional para la Lucha Contra la Trata de Personas, en el marco de sus competencias frente a los Programas de Asistencia Inmediata y Mediata para las Presuntas Víctimas del Delito de Trata de Personas (PVTP)<sup>12</sup>.

**Decreto 1036 del 2016**  
adopta la estrategia nacional para la Lucha contra la Trata de Personas 2016-2018

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 4 (Cap. II) y 15 (Cap. VI), numeral 1 de la Ley 985 de 2005, el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas aprueba con decreto N° 1036 del 24 de Junio de 2016 el texto definitivo de la **Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas**, documento que define los lineamientos de acción del Estado colombiano, en el período comprendido entre 2016 y 2018, para la Lucha Contra el Delito de la Trata de Personas y la asistencia y protección a las víctimas del mismo.

Es importante mencionar también el **Convenio CM 160** de 2010 y la **Ley 1719** del 2014:

**Convenio CM 160 de 2010**  
que establece la **Línea Gratuita Nacional contra la Trata de Personas 01 8000 52 20 20.**

La Línea Nacional Gratuita contra la Trata de Personas surge en el año 2003 por iniciativa de la OIM que piensa en un mecanismo para informar y orientar sobre procesos migratorios completamente informados, con el fin de reducir las probabilidades y riesgos de caer víctimas de redes de trata de personas. Si bien su operatividad y funcionalidad no es continua y desde abril de 2010 hasta junio de 2011 queda inactiva, la Línea funciona 24 horas los 7 días de la semana y cuenta con dos números, uno nacional y otro internacional, a los cuales se puede llamar confidencialmente y recibir información de parte de operadores capacitados en el tema de trata de personas y procesos migratorios.

<sup>12</sup> Ministerio del Interior, *Procedimiento coordinación y articulación de los programas de asistencia y protección a presuntas víctimas de la trata de personas*. Código: AN-GT-P2, vigente desde el 26/04/2015. [http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/procedimiento\\_coordinacion\\_0.docx](http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/procedimiento_coordinacion_0.docx)



Herramienta exclusivamente dirigida a prevenir y atender oportuna y eficazmente el delito de trata de personas. Permite informar y orientar a los ciudadanos interesados y, si es pertinente, remitir el presunto caso a las autoridades competentes para su prevención, atención, investigación y/o judicialización<sup>13</sup>.

Artículo 6°, *Adiciónese el artículo 14118 a la ley 599 de 2000 en los siguientes términos: Artículo 141 B. Trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual. El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, capte, traslade, acoja o reciba a una persona protegida dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación sexual, incurrirá en prisión de 156 a 276 meses y una multa de 800 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para efectos de este artículo se entenderá por explotación de carácter sexual el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena, la esclavitud sexual, el matrimonio servil, el turismo sexual o cualquier otra forma de explotación sexual.*

**Ley 1719 del 2014**, a través de la cual se crea un nuevo tipo penal en el marco del conflicto armado.

## 2. Metodología empleada para la elaboración del estudio

Una vez definido por parte de los países ejecutores del proyecto (Colombia, Guatemala y Bolivia) que el documento final a elaborar se debe enfocar en los ejes de (1) atención y protección de las víctimas de la trata de personas y (2) persecución del delito, sin descartar todos los aportes que pueden producirse sobre (3) prevención, se han identificado los organismos estatales que tienen responsabilidades en cada uno de ellos.

Se inicia con la recolección de información de tipo cuantitativa, la cual se ha centrado en las víctimas y en los servicios a ellas proporcionados durante el año 2015, con el auxilio de otras fuentes que han complementado la información recibida. Se ha solicitado también información sobre el presupuesto destinado a los servicios brindados para el año 2015 y a brindar en el 2016 y las acciones de prevención desarrolladas. En base a todo ello, se ha elaborado una matriz de análisis, que recoge la información necesaria para la elaboración del documento final y que define los conceptos claves que éste debe incluir. (*Ver anexo 1*)

Para la recolección de la información, se ha elaborado un modelo de carta para remitir a los Ministerios y otros organismos estatales y se ha enviado a los mismos, acudiendo a la **Ley 1712 del 2014** "*por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones*". En anexo va el cuadro con el detalle sobre el envío de las cartas. (*Anexo 2*)

<sup>13</sup> Ministerio del Interior, *Protocolo de Atención a la línea gratuita nacional 01 8000 522020 contra la trata de personas*. Código: AN-GT-T1. Vigente desde el 01/12/2015. [http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/t1\\_protocolo\\_linea.docx](http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/t1_protocolo_linea.docx)



La totalidad de las entidades contactadas responden en breve tiempo y esto favorece una pronta sistematización y análisis de las respuestas y su comparación con las preguntas formuladas.

En línea de máxima, las entidades contactadas responden a las preguntas. Si bien el componente de prevención no es el eje principal de este proyecto (*en las cartas enviadas se solicitaba también este tipo de información*), la casi totalidad de las respuestas recibidas hace énfasis en las actividades de prevención realizadas durante el año 2015, casi a querer demostrar que, en prevención, mucho se ha realizado para la lucha contra la Trata de personas en Colombia. Cabe destacar que algunas preguntas resultan “muy delicadas”, razón por la cual quedan sin respuesta, como por ejemplo el asunto del presupuesto. Ninguna entidad, a parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa específicamente sobre este dato, argumentando que los presupuestos son generales y no discriminan en su interior este componente. Algunas de las entidades contactadas proveen datos muy generales y desagregados sobre atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual o acciones de promoción y prevención de las violencias de género. En el caso del presupuesto destinado a las actividades de prevención, asistencia y protección por parte del Ministerio del Interior, entidad coordinadora del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de personas, el dato se sustrae del presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal del 2015 y del 2016, aunque este no distingue entre prevención, asistencia o judicialización.

La renuencia por parte de la casi totalidad de entidades a hablar de presupuestos ejecutados en el 2015 y planeados para el 2016, y la gran confusión acerca del tema y sobre la gestión de los servicios lleva, entre otras razones, a tomar la decisión de enviar una segunda carta de solicitud/ampliación de la información proporcionada a 3 de las entidades previamente contactadas. (*Anexo 2 bis*)

Recolectado también este suplemento de información, se procede a la sistematización de los datos y elaboración del presente informe, el cual apunta a evidenciar las acciones desarrolladas por cada instancia responsable en los ejes de (1) prevención, (2) asistencia y protección y (3) persecución del delito.

Toda la información solicitada tiene su base en la Ley 985 del 2005 por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma, su Decreto reglamentario N° 1066 del 2015 y la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2016-2018.

### 3. Análisis de la implementación de las leyes anti-trata y situación actual con respecto a su cumplimiento

Antes de analizar detalladamente las obligaciones y competencias atribuidas a las diferentes entidades públicas con respecto a la lucha contra la trata de personas en Colombia y su grado de cumplimiento, hacemos una breve premisa sobre el componente de **prevención**.



Según la **Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2016-2018** la prevención es *“el conjunto de acciones tendientes a erradicar los factores que inciden y propician la ocurrencia del delito de la trata de personas, para lo cual las autoridades del orden nacional y territorial deben generar acciones concretas, sostenibles y coordinadas”*. La **ley 985 del 2005** insta *“al Estado Colombiano, a través del Gobierno Nacional, de sus instituciones judiciales y de policía, y de las autoridades nacionales y territoriales, a tomar medidas y adelantar campañas y programas de prevención de la trata de personas, fundamentados en la protección de los Derechos Humanos”* (Art. 5. De la Prevención).

Esto significa que todas las entidades que integran el Comité Interinstitucional<sup>14</sup> están llamadas a *“promover el diseño y puesta en marcha de estrategias, programas, planes, y proyectos dirigidos a informar, sensibilizar, socializar y empoderar a la población frente a la existencia del delito de Trata Personas, prácticas, conductas e imaginarios que lo naturalizan y lo legitiman, sus modalidades y consecuencias-y acciones sociales, económicas y culturales a fin de desalentar las causas y factores de riesgo, y la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente de mujeres y niños”* (Objetivo 6.2.1.del Eje de Prevención. Estrategia Nacional).

Con respecto a la **asistencia y protección de las víctimas**, las competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar en Colombia las entidades responsables, están reglamentadas por el Decreto 1069 del 2014, confluído en el 2015 dentro del Decreto 1066 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”*.

La **persecución y judicialización del delito** están contemplados en los Art. 8 y 10 de la ley 985 del 2005, sobre *vinculación a los programas de protección de la fiscalía y fortalecimiento de la investigación judicial y la acción policiva*.

**Las acciones desarrolladas por las diferentes entidades están bajo la coordinación y seguimiento de:**



<sup>14</sup> Ministro del Interior - quien lo presidirá - o su delegado (a), Ministro de Relaciones Exteriores o Director de Asuntos Consulares u de Comunidades Colombianas en el Exterior o su delegado(a), Ministro del Trabajo o su delegado(a), Ministro de Salud o su delegado(a), Ministro de Educación o su delegado (a), Ministro de Justicia o su delegado (a), Director General de Migración Colombia o su delegado(a), Director General de la Policía Nacional o su delegado(a), Fiscal General de la Nación o su delegado(a), Procurador General de la Nación o su delegado(a), Defensor del Pueblo o su delegado(a), Subdirector General de la Oficina de INTERPOL en Colombia o su delegado, Director general del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado(a), Consejero(a) Presidencial para la Equidad de la Mujer o su delegado(a), Ministerio de Defensa o su delegado de la Dirección Operativa para la Defensa de la Libertad Personas, Director(a) General de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero o su delegado. Se vincularon en la figura de asistentes permanentes ante el comité dos entidades: Alta Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



A nivel territorial están encargados de efectuar el seguimiento y coordinación de las medidas que se desarrollen dentro del programa de protección y asistencia integral a las víctimas de la Trata de personas.

Comités Departamentales,  
Distritales y/o Municipales de  
Lucha contra la Trata de Personas

A continuación procedemos a detallar y analizar las responsabilidades y el cumplimiento de cada uno de los actores implicados.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Según la Ley 985 de 2005, se otorga al **Ministerio del Interior** responsabilidad en los ejes estratégicos de prevención, protección y asistencia a las víctimas de Trata. En su calidad de Coordinador del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, es el organismo que consulta y coordina las acciones que el Estado colombiano desarrolla en esta materia a través de la Estrategia Nacional de lucha contra la Trata de Personas (Art. 13 y 15). Recibe información de posibles casos de trata de personas por las demás entidades parte del Comité Interinstitucional, así como por los canales de información como la Línea Gratuita Nacional contra la Trata de Personas 018000 522020 y la aplicación web STAPP<sup>15</sup>.

*"Las acciones adelantadas en materia de prevención y sensibilización de Trata de personas parten del supuesto que la invisibilización de este delito es un reto que debe abordarse para garantizar un mayor impacto de las acciones del Estado en todas las áreas de abordaje del fenómeno... Igualmente, el Gobierno nacional considera que las acciones de prevención y sensibilización permiten evitar que cada día más personas sean víctimas de este fenómeno criminal"*

*Sandra Patricia Devia Ruiz, Directora de Gobierno y Gestión Territorial, Ministerio del Interior  
OFI16-000012014-DGT-3100, abril 2016*

Asimismo, corresponde a este Ministerio asesorar a las autoridades departamentales y municipales en la creación de comités que coordinen las acciones territoriales en materia de prevención, asistencia y protección a las víctimas, investigación y judicialización, así como las demás acciones establecidas en la Estrategia Nacional de lucha Contra la Trata de Personas<sup>16</sup>.

En la práctica, el Ministerio del Interior ha adelantado este trabajo con el acompañamiento y asistencia técnica de UNODC y OIM, con los siguientes resultados:

- 32 Comités Departamentales de lucha contra la trata de personas conformados en los 32 departamentos del País, con una cobertura del 100%;
- 56 Comité municipales
- 2 comités distritales

Se detallan a continuación las acciones realizadas durante el año 2015, sus objetivos y el impacto conseguido.

<sup>15</sup> APP que permite reportar casos de trata de personas desde cualquier punto de conexión y, al mismo tiempo, brinda información sensibilizando acerca del delito y cómo prevenirlo. <http://www.stapp.com.co/>

<sup>16</sup> Ley 985/2005, Art. 6, de las acciones en materia de prevención de la trata de personas.



EJE DE PREVENCIÓN		
Estrategia Nacional contra la Trata 2016-2018, Objetivo 6.2.1 de Prevención: <i>“diseño y puesta en marcha de estrategias, programas, planes, y proyectos dirigidos a informar, sensibilizar, socializar y empoderar a la población frente a la existencia del delito de Trata Personas”</i> . <sup>17</sup>		
ACCIONES de PREVENCIÓN y SENSIBILIZACIÓN		
Acciones	Resultados/Objetivos	Impacto / Resultados
<b>Manifiesto de lucha contra la trata de personas.</b> El Ministro del Interior y los 40 alcaldes y personeros del Departamento de Norte de Santander firman el 1° Manifiesto de lucha contra la trata de personas.	Crear mayor conciencia en las autoridades departamentales y municipales sobre este delito y promover la inclusión de acciones de lucha contra este fenómeno en los respectivos planes de desarrollo, programas y proyectos de las Entidades descentralizadas.	40 alcaldes y personeros del Departamento de Norte de Santander
<b>Campañas:</b> 1. "Con la trata de personas no hay trato" (OIM) 2. Obra de teatro «Cinco Mujeres un Mismo Trato» (UNODC) 3. "Frente a la Trata de Personas, el Oficial de Migración puede ser tu Última Oportunidad" (Unidad Administrativa Especial Migración Colombia)		
<b>Día Mundial contra la Trata de Personas.</b> Del 27/7 al 2/8 se realizan acciones de prevención y sensibilización tanto a nivel nacional como a nivel territorial. Distintas entidades del Gobierno nacional, la sociedad civil y organizaciones de cooperación internacional crean la <b>Campaña interinstitucional "Amigos contra la Trata"</b> .	Iluminación de la Torre Colpatria, Pre-lanzamiento de la aplicación web STAPP, 1° Foro Departamental contra la Trata de Personas en Tunja, Capacitación en la Terminal de Transporte de Bogotá, lanzamiento de la campaña. 1. Campaña " <i>Tengo corazón y libertad, digo NO a la trata de personas</i> " y " <i>Semana distrital contra la trata de personas</i> " 2. Espacio de reflexión "Protagonistas de Sueños de Cristal". 3. Foro "Si sabemos de qué se trata, se acaba la Trata". 4. Marcha en rechazo del delito de trata de personas.	
<b>I Foro Internacional de trata de personas, grooming y prevención en las nuevas tecnologías.</b> Bogotá, 4 de junio de 2015	Prevenir el delito de trata de personas a partir del establecimiento de mecanismos de protección y buenas prácticas en el uso de Internet.	100 personas
<b>Tercer Encuentro Nacional de Trata de Personas, Vínculos para la Acción Colectiva.</b> Bogotá, 26/27 noviembre 2015.	Fortalecer los espacios de discusión entre los diversos actores que trabajan en la lucha contra la trata de personas, para aportar a la construcción colectiva de la política pública sobre Trata.	51 representantes de organismos de cooperación internacional, Academia y ONG de todo el país.
<b>Cátedra Abierta en Trata de Personas 2015.</b> 15 de abril de 2015, Pereira: "Reconfiguraciones en el Abordaje de la Trata de Personas en	Crear un espacio de articulación y reflexión entre Gobierno, sociedad civil y academia. Sensibilizar a actores y miembros de la	500 asistentes

<sup>17</sup> En el marco de la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas 2016-2018, las acciones de prevención de las autoridades deben articularse con las políticas públicas existentes y orientarse a la elaboración de estrategias de prevención bajo lineamientos nacionales de prevención de la Trata de Personas en los diferentes sectores, que permitan imprimir coherencia a las acciones establecidas para generar impacto, evitar duplicidad de esfuerzos y optimizar recursos. (6.2.2. Criterios de acción del eje de prevención).



Colombia, Sociedad Civil, Gobierno y Academia".	comunidad académica de la región para crear mayor conciencia y compromiso.	
<b>ACCIONES de INFORMACIÓN y SENSIBILIZACIÓN</b>		
Acciones	Resultados/Objetivos	Impacto / Resultados
Capacitación de treinta (30) mujeres líderes en Soacha (Bogotá)	Ejercer en su territorio como Mujeres Preventoras de la Trata de Personas.	(30) mujeres líderes
28/4 y 6/5 de 2015, Bogotá: Taller: <i>¿Cómo hacer un cubrimiento responsable de la Trata de Personas?</i>	El papel de la comunicación en la prevención de la Trata de Personas	
II trimestre de 2015: jornadas de capacitación para los defensores públicos y los funcionarios que ejercen como representantes judiciales de las víctimas.	Contribuir a la formación y al desarrollo de habilidades durante los procesos penales.	(326) funcionarios públicos de (11) ciudades del país.
14 y 17/8 de 2015, Bogotá. Encuentro con algunas víctimas de la Trata de personas	(6) víctimas /sobrevivientes de trata de personas	
Capacitaciones tanto a funcionarios de gobierno como a líderes comunitarios e instituciones educativas	Multiplicadores de prevención de la Trata en los Municipios de 1) Aldana y 2) Buesaco	50 líderes y gobernadores indígenas y 100 líderes de los grupos de familia.
Diplomado de Fortalecimiento de las capacidades para la prevención, identificación y respuesta de trata.	Fortalecimiento de las capacidades de Funcionarios de 30 municipios del Departamento y 20 funcionarios del Comité Departamental Tolima. + 45 funcionarios del Comité Departamental de Arauca	
1 jornada de socialización de la ruta de asistencia y protección a víctimas. 55 asistentes.		
Capacitación a los sectores hoteleros, turísticos y educativos	Sobre los delitos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y explotación sexual y comercial contra niños, niñas y adolescentes - ESCNNA.	Más de 1.200 personas.
Charlas y talleres de sensibilización	En las Seccionales de Risaralda, Caldas y Cundinamarca.	
<b>Uso de TECNOLOGÍAS de INFORMACIÓN y COMUNICACIÓN para PREVENIR la TRATA de PERSONAS</b>		
Acciones	Resultados e Impacto	
Líneas de atención a la ciudadanía que atienden y brindan información sobre la trata de personas.	1. Línea Gratuita Nacional contra la Trata de Personas 018000 522020 2. Línea COLABORA 120 3. Línea Especializada para la Prevención y Atención de la Violencia Sexual 018000112440 4. Línea Gratuita Nacional 155 - Violencia contra las Mujeres 5. Línea Gratuita Nacional 153	
STAPP, aplicación web <a href="http://www.stapp.com.co">www.stapp.com.co</a>	711 visitas durante el 2015	
<a href="http://teprotejo.org">teprotejo.org</a> , para la protección de la infancia y la adolescencia en Latinoamérica.	Primera línea virtual de denuncia, es un canal para la denuncia de contenidos ilegales como el abuso sexual, la explotación sexual comercial y la pornografía infantil y adolescente.	



EXISTENCIA de PROTOCOLOS de IDENTIFICACIÓN y ATENCIÓN de las VÍCTIMAS de la TRATA de PERSONAS - INTERNA y EXTERNA		
Acciones	Resultados/Objetivos	Impacto / Resultados
Protocolo de Atención a Víctimas de Trata de Personas (Fiscalía General)	Facilitar la identificación de las diferentes formas de explotación y poder garantizar la mejor identificación de casos.	
Protocolo de investigación y judicialización para el delito de Trata de Personas en Colombia, desarrollado por UNODC a partir de las prácticas de investigación y judicialización (Policía Nacional)	<p>La identificación de las víctimas a partir del perfil de víctima. El Protocolo define los indicadores de carácter general que favorecen la labor de identificación de posibles víctimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aspectos demográficos: sexo, edad, edad en el momento de la partida, educación, ocupación, nacionalidad.</li> <li>• Género: asociado a la vulneración de derechos sexuales y reproductivos.</li> <li>• Origen: Identificación de países o regiones de donde proviene la personas y sus características.</li> <li>• Documentación: posesión o no de documentos de identificación.</li> <li>• Manifestación de engaño: engaño o violencia en el momento de ser reclutada.</li> <li>• Consecuencias físicas, psicológicas y emocionales producto de los abusos ocasionados.</li> </ul>	
Procedimiento para la coordinación y articulación de los programas de asistencia inmediata y mediata para las presuntas víctimas de trata de personas.	Pautas y rutas a seguir para brindar eficiente y eficazmente los servicios a los que tienen derecho las presuntas víctimas, así como el encausamiento ante las entidades responsables de acuerdo con las competencias descritas en el Decreto 1066 de 2015. En su calidad de Secretaría Técnica del Comité, el Ministerio Interior mete a disposición el Formato de Reporte de Caso, a partir del cual es posible realizar una primera identificación de presuntas víctimas de trata para iniciar la ruta de asistencia.	

Cabe resaltar que “*las víctimas del delito de trata de personas son una prioridad para el Gobierno nacional<sup>18</sup>*” y, en este sentido, el país se ha concentrado en mejorar cada día los procesos de asistencia y protección. Durante el 2015, se brindó asistencia a víctimas sin el requisito de la denuncia y se incluyeron a personas explotadas en años anteriores, quienes solo posteriormente reconocieron e informaron a las autoridades de su condición de víctima.

#### EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

Como entidad encargada de la articulación y coordinación de la asistencia brindada por el Gobierno nacional a las víctimas mayores de edad, este Ministerio ha desarrollado, dentro de su sistema de gestión de calidad institucional, el **Procedimiento para la coordinación y articulación de los programas de asistencia inmediata y mediata para las presuntas víctimas de trata de personas**. Este documento describe las pautas y rutas a seguir para brindar eficiente y eficazmente los servicios a los que tienen derecho las presuntas víctimas, así como el encausamiento ante las entidades responsables, de acuerdo con **las competencias descritas en el Decreto 1066 de 2015**.

<sup>18</sup> *Ídem*



**RECEPCIÓN DE LA VÍCTIMA DE TRATA EXTERNA**

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.5, 7, 10, 17-18, 38-39.

Número de Víctimas de Trata de Personas interna y externa ingresadas y atendidas en el Programa de Protección y Asistencia inmediata y mediata en el año 2015, discriminado por sexo, edad, ciudad de origen, tipo y modalidad de Trata

<b>TOTAL 73 PERSONAS</b>	
<b>Sexo</b>	
Mujeres	63
Hombres	10

<b>Edad</b>	
11-16 años	9
18-28 años	35
29-53 años	25
N/R	4

<b>Modalidad de explotación</b>	
Explotación sexual	45
Trabajo forzado	19
Matrimonio servil	6
N/R	2
Mendicidad Ajena	1

<b>País de destino. Trata Externa (63)</b>	
China	15
<b>Colombia***</b>	<b>8</b>
Bahamas	6
Argentina, República Dominicana	4
México, Venezuela	3
Bolivia, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Haití, Perú	2
Brasil, Emiratos Árabes, Honduras, Japón, Malasia, Panamá, Rusia, Tailandia	1

<b>Departamento de destino Trata Interna (10)</b>	
Cundinamarca	3
Antioquia	2
Arauca, Caldas, Norte de Santander, Santander, Valle del Cauca	1

<b>Departamento de Origen (73)</b>	
Valle del Cauca	12
Bogotá D.C.	10
Antioquia, Caldas, Risaralda	7
Quindío	4
Santander	3
Norte de Santander, Atlántico, Magdalena	2
Arauca, Boyacá, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Putumayo, N/C	1
Personas extranjeras	8

<b>Programas de Protección y Asistencia Inmediata y mediata</b>	
Inmediata	62/73
Mediata	56/62

**PROVISIÓN de un ALOJAMIENTO DIGNO**

Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.12

Número de Alojamientos Dignos, en espacios seguros que cuentan con recurso humano especializado, que han sido ofrecidos a las víctimas de Trata interna y externa.

Teniendo en consideración que en Colombia no se dispone de refugios o alojamientos destinados exclusivamente a la atención de las víctimas de la Trata, en el año 2015 el Ministerio del Interior suscribe convenios para brindar alojamiento digno y seguro con la Corporación Scalabrini y con la Fundación Fundir. Igualmente, logra acuerdos con la Secretaría de Gobierno Distrital de Bogotá D.C. para disponer de la Casa de Acogida del Distrito 3. Como complemento, cuenta con un Operador Logístico a través del cual también se brinda este servicio de la asistencia inmediata.



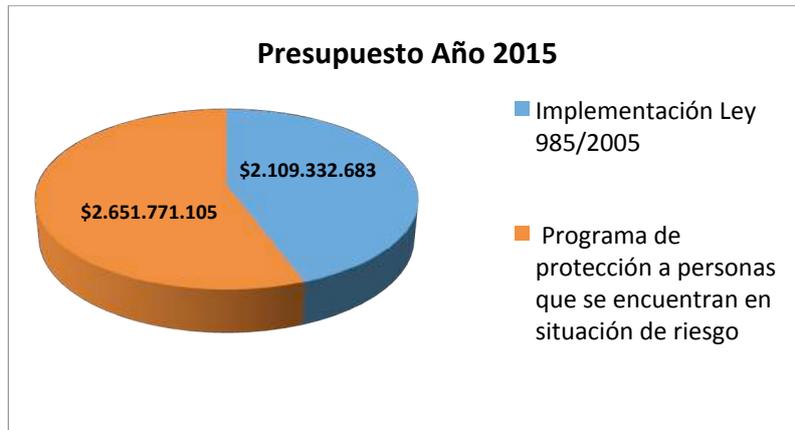
ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ENTIDADES PROGRAMA DE ASISTENCIA MEDIATA			
<b>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.34</b>			
Número de casos remitidos y/o atendidos por los Comités departamentales, distritales y/o municipales, discriminado por Departamento/Distrito/Municipio			
<b>53 Casos articulados con los Comités</b>			
<b>ARTICULACIÓN CON COMITÉS TERRITORIALES PARA LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE TRATA</b>			
Valle del Cauca	13	Amazonas,	1
Bogotá D.C.	9	Arauca,	1
Antioquia	6	Boyacá,	1
Risaralda	6	Huila,	1
Caldas	5	Norte de Santander,	1
Cundinamarca	3	Putumayo,	1
Atlántico,	2	Santander	1
Nariño	2		

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES
<b>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42</b>
Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2015 y presupuesto estimado para la prevención y la protección y asistencia de las víctimas para el año 2016
El Ministerio del Interior responde de la siguiente manera a esta pregunta: “... Durante el 2015, [...] La Dirección de Gobierno y Gestión Territorial comprometió los recursos según las disposiciones orgánicas sobre la materia. [...] con el fin de aunar esfuerzos en la lucha contra la trata de personas, este Ministerio articuló acciones con organismos de cooperación internacional a través de convenios de operación logística suscritos con la Organización Internacional para las Migraciones, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Adicionalmente, en materia de asistencia y protección, coordinó la prestación de servicios con organizaciones de la sociedad civil como Fundación Jonathan, Corporación Anne Frank, Corporación Espacios de Mujer, Fundación Marcela Loaiza, Centro Scalabrini, Fundación Esperanza y las Hermanas Adoratrices. Para el 2016, se congelan los recursos de las apropiaciones relacionadas con el rubro de Implementación de la Ley 985 de 2005”.

Si comparamos esta suma con el presupuesto destinado por el mismo Ministerio en el 2015 al Programa de protección a personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia en Colombia, par a \$2.651.771.105<sup>19</sup>, la conclusión es que se destinan más recursos para proteger a las personas colombianas en situaciones de riesgo a causa de la violencia que para prevenir, asistir, proteger y judicializar la trata de personas!

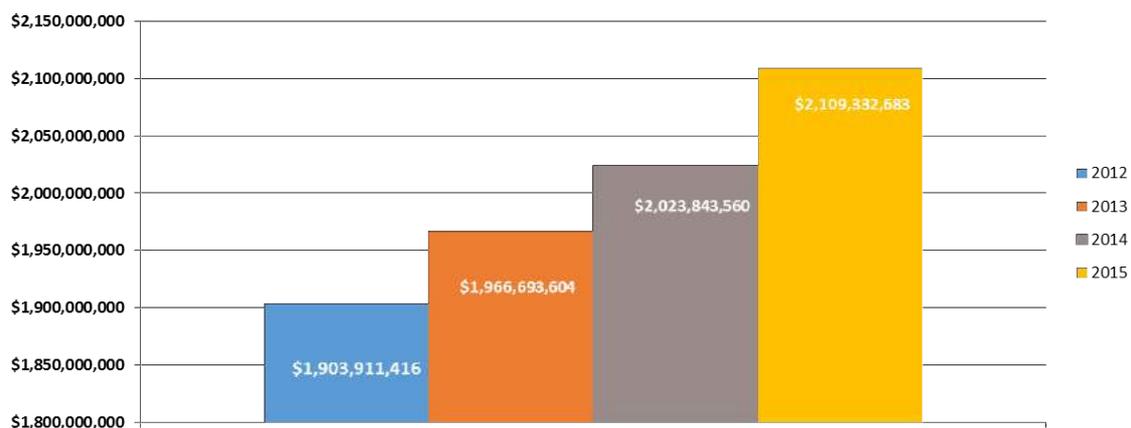
**El presupuesto destinado a la implementación de la Ley 985 en el año 2015, asignado al Ministerio del Interior en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional, alcanza los \$2.109.332.683 de pesos,<sup>1</sup> lo que corresponde al 0,001% del Presupuesto General de Colombia.**

<sup>19</sup> Ídem  
Página 21



Para el año 2016, aunque los fondos destinados a la implementación de la ley aumentan proporcionalmente al presupuesto general del País en un porcentaje del 0.006% con respecto al año anterior, quedando en **\$2.193.705.990 pesos<sup>20</sup>**, el monto transferido es incierto ya que de acuerdo con el Decreto 378 (marzo 2016) *"por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016 y se dictan otras disposiciones"*, se congelan recursos de las apropiaciones relacionadas con el rubro de Implementación de la Ley 985 de 2005. Por la falta de claridad del Ministerio en comunicar el presupuesto destinado a las actividades de prevención y asistencia a las víctimas de trata durante el 2015, este Informe utiliza el dato reportado en el TIP Report 2016, en donde se informa que el Gobierno colombiano *"gastó COP \$596.097.411 pesos (USD \$180,070) para asistir a las víctimas de Trata dentro de Colombia"*<sup>21</sup>. El elemento que cabe destacar es que el presupuesto destinado a la implementación de la Ley 985 ha venido subiendo anualmente durante los últimos 4 años.

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 985/2005



Cuadro 1, elaborado por Corporación Espacios de Mujer con datos del Ministerio del Interior

<sup>20</sup> Decreto 2550 del 30 diciembre 2015

<sup>21</sup> EEUU, TIP Report, 2016



## Conclusiones

- ✓ El enfoque de prevención parece limitarse al diseño e implementación de campañas y acciones de capacitación, no incluyendo el diseño e implementación de medidas de tipo económico y social que permitan disminuir el riesgo que el delito ocurra o un enfoque más orientado a abordar las causas que generan la Trata de personas.
- ✓ Si bien se han desarrollado diversas actividades de sensibilización e información, no se cuenta con documentos que sistematicen los alcances y resultados de las campañas y procesos de capacitación realizados, que visibilicen el contenido de las charlas impartidas de acuerdo a los diversos públicos objetivos, precisen los resultados de las acciones desarrolladas, si y qué buenas prácticas se han identificado y adoptado, qué presupuesto se les ha asignado.
- ✓ Las campañas de prevención no toman en consideración el enfoque territorial, generacional y de género, así como está establecido en la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata ya que han estado dirigidas a la ciudadanía en general *por “...tratarse de un delito que no distingue sexo, edad, condición socio-económica, ni escolaridad”*.
- ✓ La falta de un Sistema de Información que pueda investigar y estudiar causas, modalidades, fines de explotación, tendencias, peculiaridades territoriales y consecuencias de la Trata no genera el conocimiento necesario a desarrollar políticas públicas efectivas: el retraso en su implementación dificulta la caracterización y dimensión del fenómeno en Colombia y no hace posible medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos en su lucha.
- ✓ No se proporciona información sobre las 8 víctimas extranjeras reportadas en Colombia.
- ✓ Si bien el aumento del presupuesto es constante en los años (*ver cuadro 1*), y este es indudablemente un elemento positivo, es un monto aún insuficiente para luchar de manera eficaz y efectiva la Trata de personas (*¡solo el 0,001% del presupuesto general de la nación!*), empezando por atacar las causas mismas que la generan y sostienen.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Según la Ley 985 de 2005, se otorga al **Ministerio de Educación** responsabilidad en los ejes estratégicos de prevención, protección y asistencia a las víctimas de trata. En el Art. 6 de la mencionada ley, se dispone que *“El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación y en colaboración con las instituciones relacionadas con el tema, diseñará y aplicará programas para que se impartan obligatoriamente actividades de prevención de la trata de personas en los niveles de educación básica, media y superior”*. Específicamente (1) la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2016-2018 establece la responsabilidad de *“diseñar e implementar estrategias de información, educación, comunicación (IEC) ... sobre el fenómeno de Trata de personas, conductas, imaginarios, estereotipos que lo propician y naturalizan ...”* y (2) el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior 1066 del 2015 obliga el Ministerio a *“garantizar el acceso de*



las víctimas al sistema educativo oficial, desde preescolar hasta la media. (...) Priorizará a las víctimas de la Trata en líneas de crédito y subsidios ofrecidos por el ICETEX<sup>22</sup>”.

El Ministerio de Educación Nacional informa que **no ha diseñado programas exclusivos para la prevención de la trata de personas**, en tanto que los factores de riesgo personales y el contexto que se asocian al delito de trata son los mismos que se consideran determinantes o facilitadores de otras situaciones de vulneración de derechos humanos.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional aporta a la lucha contra la trata desde:

EJE DE PREVENCIÓN		
La Estrategia Nacional contra la Trata 2016-2018, en su Objetivo 6.2.1 del eje de Prevención, prevé <i>“el diseño e implementación de estrategias de información, educación, comunicación (IEC) y movilización social sobre el fenómeno de trata de personas, conductas, imaginarios, estereotipos que lo propician naturalizan, factores de riesgo...”</i>		
ACCIONES DE PREVENCIÓN		
Acciones	Objetivos	Impacto/Resultados
Fortalecimiento de las competencias de los comités técnicos territoriales y los estudiantes del país para el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos, identificación de las situaciones que pueden llegar a vulnerar, toma de decisiones y ejercicio de la autonomía de forma responsable y acorde con proyectos de vida dignificantes.	Programas de Competencias Ciudadanas, Educación para el Ejercicio de Derechos Humanos y particularmente Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (Maleta Pedagógica y “Guías pedagógicas para la convivencia escolar”) <sup>23</sup>	Acompañamiento al 100% de las secretarías de educación para la implementación de los programas y proyectos que aporten a la promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos.

Desde el 2012 el Ministerio viene garantizando la gratuidad educativa para todos los niveles de educación formal de los establecimientos educativos oficiales (CONPES 146 de 2012), haciendo especial énfasis en garantizar el acceso a la población vulnerable. Implementa **Modelos Educativos Flexibles** especialmente dirigidos a la atención de la población vulnerable.

EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN
Las competencias asignadas a este Ministerio por el Decreto 1066 de 2015 son relativas a:
<b>ACCESO DE LAS VÍCTIMAS AL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL, DESDE PREESCOLAR HASTA LA MEDIA</b>
<b>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.22</b> Número de víctimas de la trata de personas ingresadas al sistema educativo oficial en el año 2015, discriminado por sexo, edad y procedencia

<sup>22</sup> EL ICETEX es una entidad del Estado que promueve la Educación Superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico

<sup>23</sup> Guías pedagógicas para la convivencia escolar (Guía N° 49): desde el Ministerio se hacen recomendaciones y se desarrollan materiales pedagógicos e insumos didácticos para orientar el trabajo escolar: es responsabilidad de los EE decidir la manera cómo incorporar estas propuestas, relacionadas con la formación para el ejercicio de la ciudadanía. Bogotá, 2014.



**Niños, Niñas, adolescentes, jóvenes y adultos vinculados a los Modelos Educativos Flexibles:**

Círculos de Aprendizaje, 279 Estudiantes

Grupos Juveniles Creativos, 1968 Estudiantes

**Total general: 2.247\* Población beneficiaria**

***\*La respuesta del MEN no se refiere exclusivamente a las víctimas de la trata, sino que incluye a toda la población vulnerable que está vinculada a estos modelos.***

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES**

**Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42**

Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2015 y presupuesto estimado para la prevención y la protección y asistencia de las víctimas para el año 2016

**Presente vigencia: 900 millones de pesos M/TE** con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el **desarrollo de competencias ciudadanas en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y contribución a escenarios de paz y reconciliación** en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Así mismo, el presupuesto destinado a víctimas se encuentra dirigido especialmente a ello con ocasión del conflicto armado interno, enmarcado dentro de lo dispuesto por la Ley 1448 de 2011.

Dentro de las acciones de asistencia a las personas víctimas de trata se incluye la reincorporación al sistema educativo, garantizando acceso y permanencia con modelos educativos pertinentes:

- Gratuidad de educación de los niveles de educación formal de preescolar, básica y media.
- Fortalecimiento e implementación de modelos educativos flexibles con lo cual se favorece la vinculación al servicio educativo de la población vulnerable.
- Desarrollo e implementación de un mecanismo para identificar adolescentes o jóvenes que no han culminado su educación básica, media o vocacional y son aprendices del SENA.
- Evaluación del programa de articulación de la educación media con la educación superior y realización de los ajustes necesarios para ampliar su cobertura y cualificar la oferta.
- Gestión ante el SENA para el acceso prioritario al sistema educativo de casos de trata remitidos en el marco de las acciones de articulación del Comité.

**Conclusiones**

- ✓ El **Ministerio de Educación** no reporta ninguna actividad específica de capacitación a docentes sobre Trata de personas o de introducción del tema específico en el currículo escolar, con acciones que apuntan a remover las conductas, imaginarios y estereotipos que propician y naturalizan la Trata o la inclusión de programas de especialización sobre Trata de personas en los ciclos de formación superior.
- ✓ A pesar de tener competencia en materia de reintegración de las víctimas al sistema educativo, este sector no reporta datos y resultados precisos, teniendo en cuenta que



informa sobre el número de la población vulnerable total que accede a los MEF<sup>24</sup>, sin ninguna referencia específica a las víctimas de la Trata de personas.

- ✓ La implementación del Programa de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía (formar niños, niñas y adolescentes competentes para ejercer sus derechos humanos, sexuales y reproductivos, y capaces de tomar decisiones responsables, informadas y autónomas sobre su cuerpo y su sexualidad), puede ser una herramienta vigorosa de prevención de la trata de personas.
- ✓ El presupuesto no es destinado a actividades específicas de prevención o atención de la Trata de personas, si no que incluye a todas las poblaciones vulnerables.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Según la Ley 985 de 2005, se otorga al Ministerio de Relaciones Exteriores responsabilidad en los ejes estratégicos de prevención, protección y asistencia a las víctimas de trata, así como de cooperación internacional.

Durante el 2015, en convenios con OIM-Colombia ha realizado lo siguiente:

EJE DE PREVENCIÓN		
La Estrategia Nacional contra la Trata 2016-2018, en su Objetivo 6.2.1 del eje de Prevención, prevé <i>“el diseño y puesta en marcha de estrategias, programas, planes, y proyectos dirigidos a informar, sensibilizar, socializar y empoderar a la población frente a la existencia del delito de Trata Personas”</i>		
ACCIONES de INFORMACIÓN y CAPACITACIÓN		
Acciones	Objetivos	Impacto/Resultados
<p><b>Capacitación Virtual</b> Curso disponible en la plataforma virtual de capacitación de la Cancillería, (Página web de consulta interna disponible para todos los funcionarios de la Entidad) y en 1.500 kits de capacitación (cartilla + CD).</p>	<p>1. Una <b>cartilla virtual</b> que capacita a cónsules en la atención y detección del delito de trata de personas. 2. Un <b>kit de sensibilización y reconocimiento</b> que capacita a los funcionarios de los Centros de Atención al Migrante en las regiones donde existen, para identificar y ayudar a las posibles víctimas de trata de personas.</p>	<p>1. 115 Consulados de Colombia en el exterior y funcionarios consulares; 2. Centros de Atención al Migrante (CRORE).</p>
<p>Il fase de la Campaña "Ante la Trata de Personas Reaccionemos en Cadena".</p>	<p>Confrontar de manera práctica a población vulnerable por medio de la escenificación de una situación como es un contrato en el exterior bien remunerado, la facilidad con la cual los jóvenes caerían ante un ofrecimiento muy interesante para trabajar en el exterior. <a href="https://www.youtube.com/watch?v=W4BRdM6OQBU">https://www.youtube.com/watch?v=W4BRdM6OQBU</a></p>	<p>5.700 personas jóvenes impactadas directamente y 28.500 indirectamente.  800 alumnas/os entre los 16 y los 18 años de edad de 10 colegios distritales (7 en Bogotá, 1 en Medellín, 1 en Ipiales y 1 en Cali)</p>

<sup>24</sup> A los Modelos de Educación Flexibles accede el 0,0022% del total de la población estudiantil.



**EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN**

Las competencias asignadas a este Ministerio por el Decreto 1066 de 2015 son relativas a:

**ACCESO DE LA VÍCTIMA A LA INFORMACIÓN**

**Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.3 “Principios” 8.1.**

Número de víctimas colombianas en otros países que han solicitado apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores en el 2015 para la comprensión de la información recibida en un idioma diferente al español.

**23 víctimas** recibieron asistencia para la traducción y comprensión de la información. Específicamente:

Número de víctimas	País de destino	Idioma traducido
14	China	Mandarín
6	Bahamas	Inglés
1	Malasia	Malayo
2	Haití	Francés

**REPATRIACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA EXTERNA**

**Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.8.**

Número de víctimas de Trata de Personas repatriadas a su lugar de origen en el año 2015, discriminado por sexo, edad, ciudad de origen y modalidad de trata.

TOTAL 35 PERSONAS	
Sexo	
Mujeres	32
Hombres	3

Modalidad de explotación	
Explotación sexual	27
Explotación laboral	6
Matrimonio servil	2

Edad	
18-22 años	6
24-27 años	11
28-31 años	10
32-36 años	8

Ciudad de Origen			
Pereira (Risaralda)	7	Bogotá D.C.	5
Medellín (Antioquia)	5	Cali (Valle del Cauca)	4
Cartago (Valle del Cauca)	2	Chinchiná (Caldas)	2
Armenia (Quindío)	1	Bucaramanga (Santander)	1
Buga (Valle del Cauca)	1	Girón (Santander)	1
Manizales (Caldas)	1	Neiva (Huila)	1
Ocaña (Norte Santander)	1	Puerto Boyacá (Boyacá)	1
Yumbo (Valle del Cauca)	1	Zarzal (Valle del Cauca)	1

**ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COLOMBIANOS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN TERRITORIO EXTRANJERO**

**Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.32**

Número de niños, niñas y adolescentes colombianos víctimas de la trata de personas asistidos en el 2015 en territorio extranjero.

**3 Casos en total**, todas víctimas indirectas de trata de personas.



**ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRANJEROS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN COLOMBIA**

**Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.33**

Número de niños, niñas y adolescentes extranjeros víctimas de la trata de personas asistidos en el 2015 en territorio colombiano.

**3 Casos en total, 1 hombre y 2 mujeres.** (2 fueron repatriadas y 1 se desconoce su paradero).

**Modalidad:** 1 caso por Trabajos forzados y 2 por explotación sexual.

**País de procedencia:** Procedencia: 1 Ecuador y 2 Venezuela

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES**

**Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42**

Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2015 y presupuesto estimado para la prevención y la protección y asistencia de las víctimas para el año 2016

Para la **prevención, protección y asistencia** a las víctimas de trata en el año **2015:**

200.000.000 de pesos colombianos.

Mediante Decreto 2550, para el año **2016** se asigna un rubro de 215.000.000 de pesos colombianos para implementación de la Ley 985 de 2005 sobre trata de personas, el cual debe ser distribuido tanto en **prevención como en asistencia.**

En cumplimiento del Art. 7 de la Ley 985 del 2005 que dispone al punto 3 (Medidas de protección y asistencia): “En cada consulado de Colombia en el exterior se deberá ofrecer la debida información y tomar medidas temporales para garantizar la seguridad de la víctima, salvaguardar su dignidad e integridad personal y apoyarla en las gestiones que deba adelantar ante las autoridades del país extranjero”, el Decreto 1066 revalida que “si la víctima se encuentra en el territorio de un país cuyo idioma no comprende, el Ministerio de Relaciones Exteriores coordinará con las entidades correspondientes para facilitar los mecanismos necesarios que garanticen la comprensión de la información”.

A la pregunta sobre los avances en el cumplimiento del Objetivo del eje de cooperación internacional 6.5.1 de la Estrategia Nacional contra la Trata 2016-2018 que prevé “Fortalecer y desarrollar mecanismos de cooperación internacional en el ámbito bilateral, regional, subregional y multilateral para avanzar en la lucha contra la trata de personas”, el Ministerio informa que “entre los años 2012 y 2015, se han suscrito **ocho (8) acuerdos bilaterales** de cooperación para prevenir y enfrentar la Trata de Personas y brindar asistencia y protección a las víctimas de este Delito (**Ecuador, Chile, Argentina, Honduras, El Salvador, Paraguay, Costa Rica y Perú**). Los Memorandos de Entendimiento y Acuerdos bilaterales suscritos responden a las diferentes variables que se deben abordar para hacer frente a la trata de personas, en la medida que fomentan la cooperación en los ámbitos de **prevención, investigación y judicialización, y asistencia a las víctimas** de este delito”.

**Conclusiones**

- ✓ Con respecto al tema de prevención, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa que se ha realizado una capacitación virtual para la detección y atención del delito de Trata en los 115 consulados de Colombia en el exterior: no se reporta mayor



información con respecto a los contenidos, metodologías e impacto de estas actividades.

- ✓ Se identifican esfuerzos para articular mecanismos de cooperación y coordinación para asistir adecuadamente los casos de víctimas colombianas en el extranjero, pero llama la atención que en el Decreto 1066 no se haga explícita referencia a mecanismos de asistencia y protección para personas adultas en territorio extranjero.
- ✓ No se proporciona información sobre los mecanismos para registrar los casos de Trata de personas en el exterior, sobre cómo se asegura el acceso de las **víctimas extranjeras** a los mecanismos de protección y asistencia a víctimas ni sobre cómo se favorece la regularización migratoria de las mismas.
- ✓ La información suministrada no permite identificar si existen medidas o protocolos que garanticen la seguridad de las víctimas.
- ✓ No es claro si los procesos de capacitación realizados han desarrollado capacidades y habilidades que facilitan la creación de herramientas prácticas de lucha contra el crimen o han estado concebidas solo como un proceso informativo.
- ✓ No se proporcionan datos o informaciones sobre la implementación de los acuerdos bilaterales de cooperación firmados y sobre los resultados de los encuentros que se realizan entre los comités binacionales que se crean como mecanismos de seguimiento.

### MINISTERIO DEL TRABAJO Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En este apartado se reporta también la información relativa al SENA, establecimiento público adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya misión es ofrecer y ejecutar acciones de formación profesional integral a las/os colombianas/os, contribuyendo a su desarrollo en actividades productivas, gestionando los mecanismos y estrategias de atención dirigidas a las poblaciones vulnerables, entre ellas las víctimas de la trata, para mejorar sus perfiles ocupacionales e incidiendo en sus posibilidades de insertarse al mundo laboral y productivo a través de la Agencia pública de Empleo.

Según la Ley 985 de 2005, se otorga al **Ministerio del Trabajo** (*antes Ministerio de la Protección Social*) responsabilidad en los ejes estratégicos de prevención, protección y asistencia a las víctimas de Trata.

Se detallan a continuación las acciones realizadas durante el año 2015, sus objetivos y el impacto conseguido.

#### EJE DE PREVENCIÓN

Según Decreto 4108 de 2011 (art.18, #17) es competencia de este Ministerio **proponer y coordinar, en colaboración con las demás autoridades competentes, los mecanismos de prevención de la trata de personas y el tráfico de migrantes**



ACCIONES de INFORMACIÓN y SENSIBILIZACIÓN		
Acciones	Objetivos	Impacto/ Resultados
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Investigación sobre el <i>modus operandi</i> de las ofertas laborales fraudulentas en internet.</li> <li>2. Realización de recomendaciones de prevención de cómo reconocer una posible oferta laboral fraudulenta.</li> <li>3. Respuestas y recomendaciones a las denuncias, a las peticiones de información sobre ofertas laborales, y la verificación de información sobre las posibles ofertas laborales fraudulentas que los ciudadanos o las entidades remiten al Ministerio del trabajo.</li> <li>4. Acciones dirigidas al fortalecimiento de la política migratoria laboral, enfocadas a la prevención, orientación y sensibilización de la ciudadanía de los riesgos de creer y caer en una oferta laboral fraudulenta como medio de captación de las personas (en alianza con OIM). Específicamente:                         <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <i>Diseño de una estrategia de sensibilización, prevención y socialización en materia de migración laboral y prevención de la trata con fines de explotación laboral;</i></li> <li>b. <i>Elaboración de material e instrumentos publicitarios complementarios a la estrategia de sensibilización, prevención y socialización sobre ofertas laborales fraudulentas.</i></li> <li>c. <i>Realización de documentos técnicos de diagnóstico, ruta de orientación e identificación de modus operandi de ofertas laborales fraudulentas, como principal medio de captación de las personas víctimas de trata de personas y estafa.</i></li> </ol> </li> </ol>	<p><b>II Semestre del 2015:</b></p> <p><b>XpoJóvenes 2015:</b> feria liderada por el programa de Colombia Joven de la Presidencia de la República (septiembre).</p> <p>Conmemoración del <b>Día Mundial del Trabajo Decente</b> (octubre).</p>	<p>Aprox. 550 personas desde los 17 años.</p>

Dentro de las funciones del Ministerio del Trabajo no está lo relacionado con la asistencia a las víctimas de trata: este Ministerio cumple con funciones de orientación y prevención, más no de asistencia. Esta responsabilidad ha sido demandada al SENA en su calidad de entidad adscrita a ese Ministerio, acatando el Decreto 1066 de 2015 que exige el apoyo técnico para que las víctimas de trata de personas tengan acceso a programas de formación para el trabajo.

**SENA**  
 ha venido gestionando mecanismos y estrategias de atención dirigidas a las poblaciones vulnerables, dentro de las que incluyen a las víctimas de trata de personas, con el fin de mejorar las posibilidades de inserción laboral y de generación de ingresos.



EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN	
Las competencias asignadas a estas dos entidades por el Decreto 1066 de 2015 son relativas a:	
<b>FORMACIÓN PARA EL TRABAJO y DESARROLLO HUMANO</b>	
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.23-24 Número de víctimas de trata interna y externa formadas en el 2015	
<b>SENA</b>	<b>17 víctimas en total</b>
<b>Ministerio del Trabajo</b>	De 72 casos de PVTP remitidos al SENA, se reportan <b>49 acciones de formación a nivel nacional en el año 2015.</b>
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE INGRESOS: FACILITAR EL ACCESO DE ESTA POBLACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.25 Número de accesos de víctimas de trata interna y externa al Servicio Público de Empleo y Número de proyectos productivos activados.	
<b>SENA</b>	<b>37 personas</b> se inscriben en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo. <b>4 Planes de negocio</b> son formulados en el 2015.
<b>Ministerio del Trabajo</b>	<b>37 presuntas víctimas</b> inscritas en la plataforma de la Agencia Pública de Empleo: veinticinco (25) personas orientadas y que reciben intermediación laboral, una (1) persona colocada a través de la Agencia Pública de Empleo del SENA y una (1) persona con certificación de competencias laborales. Proyectos productivos: <b>5 personas recibieron asesoría, orientación y acompañamiento</b> por parte del SENA.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES	
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42 Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2015 y presupuesto estimado para la prevención y la protección y asistencia de las víctimas para el año 2016	
<b>SENA</b>	<b>NO existe</b> para esta población un presupuesto específico. Se atiende a través de los diferentes proyectos de inversión con que cuenta la entidad para el desarrollo de su oferta institucional.
<b>Ministerio del Trabajo</b>	Asignado para acciones de prevención: <b>2015</b> se destinaron <b>\$90.000.000</b> de la totalidad del Convenio OIM MTS 113 correspondiente a la consultoría técnica y de diseño de la campaña "Por un trabajo sin engaños". <b>2016:</b> ningún recurso específicamente para esta temática, pues todo el material para el lanzamiento de la campaña quedó comprometido en el año 2015.

### Conclusiones

- ✓ El Ministerio del Trabajo desarrolla acciones de información y sensibilización dirigidas principalmente a jóvenes que se lanzan al mundo laboral, previniéndolas sobre posibles ofertas laborales fraudulentas y la trata en modalidad de trabajo forzoso: estas acciones no están acompañadas por objetivos e indicadores, dificultando por lo tanto el alcance de su incidencia.
- ✓ No se tiene información sobre casos de trata por trabajos forzados reportados por los inspectores de trabajo del Ministerio.



- ✓ Se evidencia la falta de comunicación/articulación interna entre las dos entidades: el Ministerio del Trabajo solicita al Ministerio del Interior información y datos relativos a los servicios realizados por el SENA (¿entidad escrita a ese Ministerio!) en vez de pedirla directamente. La información proporcionada por el Ministerio difiere de la del SENA.
- ✓ Se vienen desarrollando acciones orientadas a promover la inserción laboral y el autoempleo, pero no se evidencia en la información proporcionada por el SENA una atención especializada para las víctimas de la trata de personas y se habla de poblaciones vulnerables en general.
- ✓ A parte de la falta de enfoque que dé prioridad a las víctimas de trata, se registran solo 1 víctima colocada a través de la Agencia Pública de Empleo del SENA y 1 con certificación de competencias laborales.
- ✓ No se mencionan convenios con empresas que involucren al sector privado en la promoción de la reinserción laboral de las víctimas.
- ✓ No se cuenta con recursos financieros importantes para la prevención de la trata de personas, teniendo en consideración las importantes responsabilidades de este Ministerio con el tema: las falsas promesas de empleo, por ejemplo, son el principal medio de captación para las víctimas.

## MINISTERIO DE SALUD

Según la Ley 985 de 2005, se otorga al **Ministerio de Salud y protección social** responsabilidad en el eje estratégico de **protección y asistencia** a las víctimas de Trata.

EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN
La Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2016-2018 establece la responsabilidad de <i>“proteger y asistir de manera integral, calificada y diferenciada a las víctimas de la trata de personas, de manera inmediata y mediata, para la efectiva restitución de sus derechos”</i> . (Objetivos específicos: 5.2.2.) Las competencias asignadas a este Ministerio por el Decreto 1066 de 2015 son relativas a:
ACCESO DE LA VÍCTIMA A LA ASISTENCIA MEDICA Y PSICOLOGICA
<b>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.3 “Principios” 8.2</b> Número de víctimas colombianas de Trata interna y externa con discapacidad sensorial que han solicitado apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social en el 2015 para la comprensión de la información recibida.
Durante el 2015 no fue solicitado apoyo a este Ministerio, por parte de entidades territoriales, a presuntas víctimas de trata interna y externa con discapacidad.
<b>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.14-15</b> Número de víctimas de la Trata de personas interna y externa afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud en el año 2015.
Sobre <b>88 casos de presuntas víctimas de trata de personas</b> informados por el COAT, fue solicitada <b>gestión en 70 casos</b> : 41 PVTP contaban con afiliación activa al SGSSS en EPS de regímenes contributivo y subsidiado y 29 fueron remitidos a los respectivos comités departamentales, distritales o municipales de lucha contra la trata de personas, para la correspondiente atención y la gestión de afiliación.



**Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.20**

Número de servicios de asistencia inmediata y mediata activados a favor de las víctimas de trata interna y externa en el año 2015 y avances logrados en el año 2015 en la actualización de los modelos y protocolos de atención integral en salud [...] para los casos de trata.

**Asistencia inmediata:** articulado con las respectivas entidades territoriales (1) Valoración de las PVTP en sanidad aeroportuaria, (2) Disposición de ambulancias medicalizadas y básicas en aeropuertos y terminales de transporte terrestre para la atención de las PVTP; (3) Atención en servicios de urgencias para las PVTP en la red pública o en las respectivas IPS, según la afiliación al SGSSS, en caso de ser necesario.

**Asistencia mediata:** articulada con los respectivos Comités Departamentales, Distritales o Municipales la prestación de los servicios de salud a través de la red de prestadores de servicios de las EPS de los regímenes subsidiado y contributivo, en casos de personas que se encuentren afiliadas al SGSSS. Si no cuentan con afiliación al SGSSS se solicita la respectiva afiliación.

**Protocolos:** La Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio contrató un **asesor temático** para apoyar la **actualización del Protocolo de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual**, con el fin de, entre otros aspectos, incorporar las atenciones para la detección y atención integral de las víctimas de trata de personas con fines sexuales.

En su respuesta, el Ministerio informa que *“no se cuenta con programas específicos de asistencia dirigidos a las víctimas de trata de personas. La labor del sistema está relacionada con garantizar el acceso los servicios y el ejercicio del derecho a la salud, las EAPB y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”*, contradiciendo la responsabilidad especificada en la Estrategia Nacional.

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES**

**Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42**

Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2015 y presupuesto estimado para la prevención y la protección y asistencia de las víctimas para el año 2016

**No se cuenta** con presupuesto específico para la atención de las víctimas de trata.

Para el **año 2015** el presupuesto destinado y ejecutado para la gestión de las acciones de promoción y prevención de las violencias de género en el marco de la salud sexual y reproductiva: **COP \$253.800.000.**

Para el **año 2016**, en el marco del Convenio 547 de 2015 suscrito con la OIM, para el desarrollo de las estrategias de *promoción y prevención para el abordaje integral de las violencias de género*: **COP \$1.843.150.000.**

Los valores señalados son adicionales a los costos que se asumen por la atención con cargo a los regímenes subsidiado y contributivo y por las atenciones brindadas cuando las personas víctimas no están afiliadas a estos regímenes.

**Conclusiones**

- ✓ La atención inmediata en salud para las PVTP se realiza independientemente del estado de afiliación, razón por la cual, en caso de no contar con afiliación al -SGSSS, las PVTP reciben atención en salud a través de la red de IPS pública.
- ✓ Como entidad rectora del SGSSS y del sector salud, no se cuenta con programas específicos de asistencia dirigidos a las víctimas de Trata de Personas. La labor del Sistema está relacionada con garantizar el acceso los servicios y el ejercicio del derecho a la salud, las EAPB y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.



- ✓ No se proporciona información sobre la existencia y activación de procesos de acompañamiento en salud mental, no sólo de las víctimas sino también de las familias y testigos.
- ✓ No se brindan detalles sobre los servicios de atención integral brindados a personas víctimas de trata de personas en cada nivel de atención.
- ✓ No se reportan avances en lo relacionado al desarrollo de mecanismos que permitan priorizar la atención de las víctimas de trata de personas en este sistema.
- ✓ En la respuesta proporcionada, no queda claro cuáles son los mecanismos de seguimiento o de coordinación que garanticen el derecho de las víctimas de la Trata de Personas a una atención prioritaria.
- ✓ No se identifica una coordinación interinstitucional que garantice una asistencia a las víctimas encaminada a la recuperación física, psicológica y social.
- ✓ A nivel presupuestal, las acciones de prevención están dirigidas al abordaje integral de las violencias de género y no específicamente a la lucha contra la Trata de personas.
- ✓ El Ministerio de Salud y protección social destina solamente el 0,0022% del presupuesto General asignado al Ministerio para acciones de prevención en el 2015 y el 0,0014% en el 2016.

#### ICBF - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ICBF es la entidad encargada de brindar protección integral a NNA y sus familias por medio de la implementación de políticas, asistencia técnica y sociolegal con el objetivo de identificar, atender y denunciar casos de violencia sexual, garantizando el restablecimiento de los derechos vulnerados. Cuenta con Defensorías de Familia, conformadas por Equipos Técnicos Interdisciplinarios integrados por cuatro profesionales de psicología, trabajo social, nutrición y abogacía; esta última figura se desempeña como Defensor de Familia, autoridad competente para adoptar las medidas de restablecimiento de derechos de NNA víctimas o en riesgo de serlo.

Según la Ley 985 de 2005, se otorga al ICBF responsabilidad en los ejes estratégicos de prevención, protección y asistencia a las víctimas de trata menores de edad y judicialización del delito. Específicamente en su Art. 9 “Asistencia a personas menores de edad” dispone que *“en caso de que las víctimas sean personas menores de edad, el ICBF será la entidad encargada de suministrar la atención y asistencia requeridas, para lo cual deberá tener en cuenta su vulnerabilidad, sus derechos y sus necesidades especiales”*. De igual forma, la Dirección de Niñez y Adolescencia ha realizado avances con respecto a la promoción y empoderamiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), con el fin de prevenir diferentes vulneraciones y, dentro de ellas, la trata de personas.

Se detallan a continuación las acciones realizadas durante el año 2015, sus objetivos y el impacto conseguido.



EJE DE PREVENCIÓN		
La Estrategia Nacional contra la Trata 2016-2018, en su Objetivo 6.2.1 del eje de Prevención, prevé <i>“el diseño y puesta en marcha de estrategias, programas, planes, y proyectos dirigidos a informar, sensibilizar, socializar y empoderar a la población frente a la existencia del delito de Trata Personas”</i>		
ACCIONES de INFORMACIÓN y SENSIBILIZACIÓN		
Acciones	Objetivos	Impacto/Resultados
Programa "Generaciones con Bienestar"	Promover la protección integral y los proyectos de vida de NNA, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, sociedad y Estado. (2) Promover múltiples expresiones de tipo vocacional (actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, musicales) a partir del desarrollo de espacios de formación, integración, participación y aprovechamiento del tiempo libre.	
Talleres de prevención de riesgos en violencia sexual (Abuso sexual, Trata de personas y Explotación sexual comercial) a través de las redes sociales y socialización de rutas de atención integral. Con padres, madres docentes y 302 estudiantes del Colegio English School y Colegio San Carlos de grado 6, 7, 8 y 9 en Bogotá.		
Coordinación y participación en la Estrategia nacional de prevención de Explotación Sexual de NNA en el contexto de viajes y turismo.	Sensibilizar a los actores de la cadena productiva del sector turístico frente a la promoción del Turismo responsable, para prevenir el delito de la explotación comercial de NNA - ESCNNA en el contexto de viajes y turismo. Con 697 miembros del sector turístico	
Campaña sobre Trata de personas <i>“Por el corazón por las víctimas de Trata de Personas #doyesperanza”</i>		
Participación en las mesas técnicas para la implementación de la Campaña de prevención "Actuemos contra la informalidad por un turismo responsable - Cero Tolerancia a la ESCNNA"	Actividades de prevención y realización de operativos de control en los municipios focalizados con el fin de garantizar la protección de NNA, así como verificar la legalidad de prestadores de servicios turísticos, conforme a lo establecido en la Ley 300 de 1996.	115 visitas a los prestadores de servicios turísticos en Melgar
Campaña #noenredestuvida	Protección de los niños, niñas y adolescentes en entornos digitales seguros	
II Encuentro Internacional de Prevención de Explotación sexual de NNA		
IV Simposio Internacional - Fronteras Seguras para la Niñez		
Proyecto Especializado de prevención específica P.E.P.I.S. - 2016	Intervenciones en contextos de riesgos, de amenaza, inobservancia o vulneración de los derechos de NNA.	1000 NNA de la triple frontera: Perú, Brasil y Colombia



ACCIONES de FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES		
Acciones	Objetivos	Impacto/Resultados
Asistencia Técnica en el tema de violencia sexual (Abuso sexual, Trata de personas y Explotación sexual comercial)	a) 45 integrantes de los equipos técnicos de Operadores A.M.A.S. b) 150 personas del equipo técnico de Operadores Generaciones con Bienestar c) 25 psicólogos especializados y operadores de la línea 106 d) 32 asistentes de la Mesa Intersectorial de embarazo en adolescente de la Guajira, procedentes de diferentes instituciones	
Formulación y Construcción de la política pública dentro del Comité Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación sexual de NNA	a) Elaboración <i>Diagnostico Nacional Explotación Sexual en Colombia</i> . b) Consulta territorial en regiones seleccionadas por incidencia y riesgo: Medellín, Santa Marta, Cartagena, Meta, Pasto, Pereira, Leticia, San Andrés, Buenaventura y Cúcuta. C) Consulta Virtual en territorio: Amazonas, Antioquia, Bolívar, César, Cundinamarca, Meta, Norte de Santander, Risaralda, Valle del Cauca y Vichada.	
Acciones Masivas de Alto Impacto Social - A.M.A.S.	<p><b>Acciones estratégicas</b> focalizadas en zonas críticas para la protección integral y la garantía de derechos de NNA para visibilizarlos como sujetos de derechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convenio de Asociación N° 1163: fortalecer y promover los DDSSRR de 1040 niñas y adolescentes.</li> <li>2. Convenio de Asociación n° 1157: promover los derechos de 900 NNA de comunidades afro e indígenas en los departamentos Bolívar y Guajira.</li> <li>3. Convenio de Asociación n° 1478: promover los derechos de 650 NNA en condiciones de discapacidad.</li> <li>4. Convenio de Asociación N° 1512: fomentar la promoción y prevención de vulneración de derechos de 400 NNA.</li> </ol>	

En relación con los servicios de asistencia y protección inmediata y mediata a favor de NNA víctimas de Trata interna y externa, el ICBF atiende lo dispuesto en la Ley 1098 del 2006, en lo que se refiere al **restablecimiento de los derechos de los NNA** que tienen inobservados, amenazados y vulnerados sus derechos, así como las normas que específicamente se encuentran vigentes en la asistencia y protección a NNA víctimas de la trata de personas. Así mediante la Resolución 6022 de 2010 de la Dirección General del ICBF fue aprobado el “Lineamiento técnico para el programa especializado de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual (explotación sexual comercial, abuso sexual o trata con fines sexuales)”, a través del cual el ICBF brinda atención especializada para asegurar el restablecimiento de los derechos de NNA víctimas de trata.

Dicho lineamiento garantiza la atención (ver cuadro) NNA víctimas de abuso sexual, explotación sexual comercial y trata de personas que definan las autoridades administrativas competentes (Defensor o Comisario de familia) a en el marco de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, a través de modalidades especializadas de atención, tales como el apoyo y fortalecimiento de las familias, el apoyo psicosocial, el apoyo psicológico especializado, externado, internado, hogar sustituto, etc...



ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL, EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y TRATA

Población	Apoyo Terapéutico	Intervención de Apoyo	Hogar Sustituto	Internado	Acogida y Desarrollo
Abuso Sexual	X		X		
Explotación Sexual y Trata	X	X		X	X

EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN
Las competencias asignadas a esta entidad por el Decreto 1066 de 2015 son relativas a:
<b>ACCESO AL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN INMEDIATA Y MEDIATA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS</b>
<b>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.30</b> Número de servicios de asistencia y protección inmediata y mediata activados a favor de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata interna y externa
<b>101 NNA ingresan al proceso administrativo de restablecimiento de derechos</b> , por motivo de trata. Se les garantizan los servicios de asistencia inmediata a través de la ubicación en centros de emergencia o atención según modalidades especializadas (apoyo a familias o en internados/hogares sustitutos).
<b>ASISTENCIA MÉDICA Y PSICOLÓGICA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIA EN EL CASO DE NNA</b>
<b>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.31</b> Número de servicios de asistencia médica y psicológica activados a favor de NNA víctimas de trata interna y externa
Corresponde al sistema general de Seguridad Social en salud garantizar la atención oportuna y de calidad a todos NNA.
<b>ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COLOMBIANOS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN TERRITORIO EXTRANJERO</b>
<b>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.32</b> Número de NNA víctimas de trata de personas asistidas/os en el 2015 en territorio extranjero.
<b>Es competencia de las Oficinas Consulares.</b> ICBF no es competente para el restablecimiento de derechos de niñas/os colombianas/os que se encuentren en el extranjero.
<b>ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRANJEROS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN COLOMBIA</b>
<b>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.33</b> Número de NNA extranjeros víctimas de trata asistidos en el 2015 en territorio colombiano
<b>8 casos</b> de NNA extranjeros en territorio colombiano.



ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES		
<b>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42</b>		
Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2015 y presupuesto estimado para la prevención y la protección y asistencia de las víctimas para el año 2016		
De las/os <b>206.060 NNA</b> atendidas/os en el año 2015:		
	<b>Año 2015:</b>	<b>Año 2016:</b>
<b>Para la protección y asistencia:</b>	<b>COP \$12.596.453.472</b>	<b>COP \$19.112.338.075</b>
Intervención de apoyo - Violencia sexual	COP \$849.716.184	COP \$914.877.139
Internado - Violencia sexual:	COP \$2.285.084.232	COP \$2.948.810.136
Acogida y desarrollo - Violencia sexual	COP \$1.168.235.316	COP \$1.526.552.400
Atención terapéutica (Sesiones):	COP \$8.293.417.740	COP \$13.722.098.400
<b>Prevención: COP \$33.126.000.000 para el año 2016</b>		

En los Decretos de liquidación del Ministerio de Hacienda N° 2710 del 26/12/2014 y N° 2550 del 30/12/2015 se informa de los siguientes montos atribuidos a ICBF para el **año 2015 y 2016:**

CONCEPTO	Año 2015	Año 2016
Prevención y promoción para la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia a nivel nacional	COP <b>\$90.000.000.000</b>	COP <b>\$79.528.284.000</b>
Protección, acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia	COP <b>\$730.000.000.000</b>	COP <b>\$1.000.811.519.344</b>
Apoyo formativo a la familia para ser garante de derechos a nivel nacional	COP <b>\$82.999.781.905</b>	COP <b>\$73.888.692.000</b>

Se solicita información también sobre el número de procesos abiertos en 2015 y sentencias proferidas por el *delito de trata de personas en NNA*. ICBF traslada la pregunta al **Consejo Superior de la Judicatura**, entidad que responde de la siguiente manera:

Entidad	Acciones
<b>Consejo Superior de la Judicatura</b>	Según información reportada por los despachos judiciales <sup>25</sup> en el Sistema de Información Estadístico de la rama Judicial - SIERJU, en el año 2015, con respecto al delito de Trata de personas se reportan <b>719 Ingresos efectivos y 429 Sentencias</b> , así distribuidos:

<sup>25</sup> Para entender un poco más sobre el Código de procedimiento Penal Colombiano: **Juez promiscuo de familia:** conocerá de las infracciones a la Ley penal en que incurran los menores comprendidos entre los doce (12) y los dieciséis (16) años. **Juez penal con función de conocimiento:** decide el conflicto de intereses que se plantea en una causa penal, o sea es el juzgador imparcial que escucha la evidencia presentada y confrontada en un juicio oral para decidir sobre la responsabilidad penal de los acusados. **Juez penal con función de control de garantías:** a su cargo está examinar si las facultades judiciales ejercidas por la Fiscalía se adecúan o no a sus fundamentos constitucionales y, en particular, si su despliegue ha respetado o no los derechos fundamentales de los ciudadanos. **Juez Penal del Circuito:** es competente en los procesos que no tengan asignación especial.



Especialidad Penal, Delito trata de personas Ingreso de procesos y Sentencias Por tipo de despacho Año 2015		
TIPO DE DESPACHO	INGRESOS EFECTIVOS	SENTENCIAS
Familia	2	0
Promiscuo Familia	2	0
<b>Penal</b>	<b>626</b>	<b>358</b>
Adolescentes Conocimiento	4	4
Adolescentes Control de Garantías	1	0
Control de Garantías	552	318
Penal del Circuito	79	36
Promiscuo	91	71
Promiscuo	91	71
<b>Total General</b>	<b>719</b>	<b>429</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU BI-

### Conclusiones

- ✓ En la información suministrada no se identifican mecanismos diferenciados para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido víctimas de la Trata de Personas, ya que el proceso es idéntico también para las víctimas de abuso y violencia sexual.
- ✓ El número reportado de 101 víctimas no corresponde con el dato suministrado por el Ministerio del Interior, el cual informa que los casos de NNA víctimas registrados son 9.
- ✓ No es posible determinar las modalidades de atención especializada recibidas por los 101 NNA ingresados al proceso administrativo por motivos de trata de personas.
- ✓ Sobre los 8 NNA extranjeros asistidos en territorio colombiano no se provee más información: país de procedencia, modalidades de explotación, condiciones de repatriación, *¿corresponde este número a las 8 víctimas extranjeras registradas en Colombia y reportadas por el Ministerio del Interior?*
- ✓ De las 15 noticias criminales por el delito de trata de personas en donde son víctimas NNA, ninguno de ellos/as resulta víctima de trata, según reporte de la Fiscalía General de la Nación.
- ✓ De la información proporcionada por el ICBF no se sustrae el dato de NNA rescatadas/os de grupos armados ilegales. En el TIP Report 2016 se informa que *“el Estado colombiano y una organización internacional reportaron 229 NNA (72 niñas, 157 niños, 49 indígenas, 27 afrocolombianos) rescatados de grupos armados ilegales (comparados a los 243 del 2014). ¡Espacios de Mujer, a este respecto, no entiende por qué las niñas, niños y adolescentes indígenas u afrocolombianos no estén incluidos (as) en el listado por sexo si no por pertenencia étnica!*
- ✓ Con relación a los datos suministrados por el Consejo de la Judicatura, se destaca la positiva proporción entre el número de sentencias proferidas por los diferentes despachos sobre los ingresos efectivos al sistema en el 2015 ( $429/719 =$  el 60% de los ingresos llegan a sentencia), pero no se proporciona mayor información al respecto, generando inquietudes sobre los números suministrados en comparación con los datos de otras entidades.
- ✓ A nivel presupuestal no es posible discriminar el monto destinado a la atención de la población víctima de la Trata de personas. Es de todas formas un dato positivo que ICBF haya gastado en el 2015 COP \$12.596.453.472 para brindar asistencia y protección a NNA, incluidas las víctimas de Trata y que en el 2016 tenga



presupuestado el 35% más, o sea COP \$19.112.338.075. ¡Preocupa solamente el dato de que en prevención y apoyo a las familias el presupuesto sea inferior al año anterior!

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Según la Ley 985 de 2005, se otorga a la **Policía Nacional de Colombia** responsabilidad en los ejes estratégicos de prevención, protección y asistencia a las víctimas de Trata y persecución del delito.

EJE DE PREVENCIÓN		
Los Art. 5 y 10 de la ley 985 de 2005 instan a <i>las instituciones judiciales y de policía a tomar medidas de prevención de la Trata de personas [...] e investigar y perseguir los delitos directa o indirectamente relacionados con el fenómeno de la Trata de personas...</i>		
ACCIONES de INFORMACIÓN y SENSIBILIZACIÓN		
Acciones	Objetivos	
Plan Integral de Intervención "Colegios Seguros", Un Compromiso de Corazón	Atender hechos de violencia escolar, delitos y conductas que atentan contra el desarrollo de los estudiantes en los planteles educativos, a través de la generación de espacios de sensibilización y concientización en las instituciones educativas frente al delito de trata de personas, los riesgos que este supone y las rutas de asistencia y protección establecidas por el Gobierno nacional.	
ACCIONES de CAPACITACIÓN		
Acciones	Objetivos	Resultados/Impacto
Capacitación sobre el delito de Trata de personas y pautas de seguridad para el funcionamiento del Call Center que atiende la línea 018000522020.		(5) operadores de la Línea Gratuita Nacional contra la Trata de Personas

Por medio de las redes sociales, también se despliegan diversos mensajes en pro de la prevención de trata de personas e información para su respectiva denuncia, con el fin de que sean difundidos. (Anexo 4)

EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN
Las competencias asignadas a esta entidad por el Decreto 1066 de 2015 son relativas a:
RECEPCIÓN DE LA VÍCTIMA DE TRATA EXTERNA
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.10 Número de víctimas de la trata de personas interna y externa recibidas en el año 2015, discriminado por sexo, edad, ciudad de origen, tipo y modalidad de trata



La información estadística de trata de personas art. 188 A del Código Penal Colombiano, correspondiente a los casos conocidos por la Policía Nacional y registrados en el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo SIEDCO:

Información correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 para el delito ART. 188 A TRATA DE PERSONAS y cantidad de víctimas.

MEDIO DE CONOCIMIENTO	FEMENINO	MASCULINO
POR DENUNCIA	4	0
POR FISCALIA	64	11
POR INFORMACION POLICIVA	3	0
POR POLICIA VIGILANCIA URBANA	1	0
TOTAL	72	11

**35 casos Totales de Trata externa recibidos:** 32 mujeres y 3 Hombres

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS TRASNACIONAL RECIBIDAS 2015				
Modalidad de explotación				
Sexo	Explotación sexual	Explotación Laboral	Matrimonio Servil	Total
Mujeres	27	3	2	32
Hombres	0	3	0	3
Total	27	6	2	35

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

#### Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42

Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2015 y presupuesto estimado para la prevención y la protección y asistencia de las víctimas para el año 2016

El presupuesto destinado y ejecutado es el asignado por el Ministerio de Defensa Nacional, para la Policía Nacional para dar cumplimiento a lo signado dentro del ejercicio de las funciones de su competencia.

### EJE DE PERSECUCIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DEL DELITO

**ARTÍCULO 10 ley 985. FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y LA ACCIÓN POLICIVA.** La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y Migración Colombia (antes DAS) capacitarán en forma especializada a miembros de sus instituciones en la investigación y persecución de los delitos relacionados directa o indirectamente con el fenómeno de trata de personas, y propenderán por una eficaz cooperación internacional en los ámbitos judicial y de policía, en relación con estas conductas. Esta medida no significará un aumento de sus plantas de personal. Cada año estas entidades elaborarán informes de sus acciones en este campo los cuales serán tenidos en cuenta por el Comité Interinstitucional para la lucha contra la trata de personas en el cumplimiento de sus funciones.

### ACCESO A SERVICIOS DE PROTECCIÓN

#### Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.2 "Definiciones" 14: Seguridad

Número de órdenes de protección a víctimas activadas en el 2015, discriminado por sexo, procedencia y modalidad.



La competencia es de la Fiscalía General de la Nación.
<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b>
<b>Ley 985 de 2005.</b> Número de denuncias de trata de personas recibidas en el 2015 (Cap. V, Art. 10)
<i>Durante el periodo comprendido de 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, se registraron 86 denuncias por casos de Trata de Personas. Según SIEDCO PLUS- Datos extraídos el 19/04/2016, sujetos a variación según denuncias registradas</i>
<b>Ley 985 de 2005.</b> Número de investigadores/funcionarios formados y capacitados en trata de personas en el año 2015 (Cap. V, Art. 10)
La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL cuenta con el <i>Grupo investigativo contra los delitos sexuales y trata de personas</i> , cuya misión es llevar a cabo los procesos de investigación por los delitos que atentan contra la libertad, integridad y formación sexual, así como el delito de trata, con el fin de proteger la autonomía individual y la libertad de las personas. El Grupo, durante el año 2015, estuvo integrado por 25 funcionarias/os, en el nivel central.
<b>Ley 985 de 2005.</b> Número de investigaciones abiertas en el 2015 (Cap. V, Art. 10)
De acuerdo al art 117 del código de procedimiento penal, " <i>los organismos que cumplan funciones de policía judicial actuarán bajo la dirección y coordinación de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual deberán acatar las instrucciones impartidas por el Fiscal General, el vicefiscal, los fiscales en cada caso concreto, a los efectos de la investigación y el juzgamiento</i> ". Por lo tanto, esta información en específico es administrada por la <b>Fiscalía General de la Nación.</b>

## Conclusiones

- ✓ La información proporcionada no es clara y uniforme: la Dirección de investigación criminal/Interpol comunica el dato relativo al número de casos registrados como trata de personas diferente al número informado por el área investigativa especializada: 83 contra 86 casos conocidos. No hay claridad si se están refiriendo al mismo concepto.
- ✓ Asimismo, no es claro si las 35 víctimas de trata externa reportadas están incluidas en el número general de 83 (u 86) víctimas reportadas en el sistema.
- ✓ Para una mejor respuesta frente al delito sería necesario uniformar las bases de datos que cada área posee e implementa.
- ✓ La Policía Nacional de Colombia difunde las campañas de sensibilización realizadas por otros organismos, pero no proporciona información sobre sus acciones de fortalecimiento interno en materia investigativa, operativa, judicial y administrativa.
- ✓ La Policía tiene un Protocolo de investigación y judicialización para el delito de trata de personas en Colombia. Según información proporcionada por el Ministerio del Interior, el Protocolo identifica las víctimas a partir del perfil victimológico, determinado según las diferentes características que presenta cada caso y se fundamenta en algunos indicadores que favorecen la labor de identificación de posibles víctimas: aspectos demográficos, género, origen/procedencia, documentación poseída, entre otros.
- ✓ Durante 1 año solo 5 policías se han capacitado sobre el funcionamiento de la línea gratuita nacional anti-trata.
- ✓ La asignación de personal policial destinada a la persecución del delito (25 funcionarias/os a nivel central) es insuficiente y no parece asegurar la presencia de equipos especializados en investigación, recopilación de medios probatorios y protección a víctimas de trata a nivel territorial.



- ✓ Según palabras del Presidente de la República de Colombia<sup>26</sup>, entre el 2014 y el 2015, la Policía Nacional, en coordinación con la Fiscalía General, ha desarticulado 9 organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas (6 de ellas transnacionales y 3 nacionales), ha capturado a 137 personas por este delito desde el 2012 y 24 de esas personas ya fueron condenadas por el delito de trata y 17 por el delito de trata interna. Hubiera sido aconsejable que la Policía Nacional brindara esta información con la misma claridad también para fines de este Informe.

## UNIDAD ADMINISTRATIVA MIGRACIÓN COLOMBIA

Según la Ley 985 de 2005, se otorga a la **Unidad Administrativa Migración Colombia** (antes DAS) responsabilidad en los ejes estratégicos de prevención, protección y asistencia a las víctimas de Trata y persecución del delito.

EJE DE PREVENCIÓN	
Los Art. 5 y 10 de la ley 985 de 2005 instan a <i>las instituciones judiciales y de policía a tomar medidas de prevención de la Trata de personas [...] e investigar y perseguir los delitos directa o indirectamente relacionados con el fenómeno de la Trata de personas...</i>	
ACCIONES de FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES	
Acciones	Objetivos
Adopción de la <b>Guía de Actuación Regional para la Detección Temprana</b> de situaciones de Trata de Personas en pasos fronterizos del Mercosur y Estados Asociados	La Guía es replicada a los 38 puestos de control migratorio, 27 centros facilitadores y 11 regionales a nivel nacional.
Utilización de la herramienta <b>VITA "Victim Translation Assistance"</b> - Ayuda de Traducción para Víctimas.	Instrumento para la comunicación con ciudadanos extranjeros potenciales víctimas y víctimas de Tráfico de Migrantes y Trata de Personas habilitado en los 38 puestos de control y áreas de verificaciones migratorias, cuenta con traducciones en 40 idiomas.

EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN
Las competencias asignadas a esta entidad por el Decreto 1066 de 2015 son relativas a:
REPATRIACIÓN DE LA VÍCTIMA EXTRANJERA AL PAÍS DE ORIGEN
<b>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.10</b> Número de Víctimas de la trata de personas externa repatriadas a su país de origen en el año 2015, discriminado por sexo, edad, ciudad de origen, tipo y modalidad de trata
Las cifras oficiales y consolidadas al respecto las tiene el Ministerio del Interior.

<sup>26</sup> [http://wp.presidencia.gov.co/Noticias/2015/Mayo/Paginas/20150512\\_05-Palabras-Presidente-Juan-Manuel-Santos-Primera-Cumbre-Iberoamericana-Derechos-Humanos-Migrantes-Trata-Personas.aspx](http://wp.presidencia.gov.co/Noticias/2015/Mayo/Paginas/20150512_05-Palabras-Presidente-Juan-Manuel-Santos-Primera-Cumbre-Iberoamericana-Derechos-Humanos-Migrantes-Trata-Personas.aspx)



### RECEPCIÓN DE LA VÍCTIMA DE TRATA EXTERNA

**Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.10**

Número de víctimas de la trata de personas interna y externa recibidas en el año 2015, discriminado por sexo, edad, ciudad de origen, tipo y modalidad de trata

Las cifras oficiales y consolidadas al respecto las tiene el Ministerio del Interior.

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

**Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42**

Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2015 y presupuesto estimado para la prevención y la protección y asistencia de las víctimas para el año 2016

La Entidad no cuenta con un rubro económico específico para atender programas que vayan dirigidos a contrarrestar el delito de trata de personas visto desde sus diferentes ejes. Sin embargo, se destinan funcionarios y recursos para atender desde la parte preventiva, de capacitación, de investigación y judicialización en contra del fenómeno dentro de la integralidad misional.

### EJE DE PERSECUCIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DEL DELITO

**ARTÍCULO 10 ley 985. FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y LA ACCIÓN POLICIVA.** La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y Migración Colombia (antes DAS) capacitarán en forma especializada a miembros de sus instituciones en la investigación y persecución de los delitos relacionados directa o indirectamente con el fenómeno de trata de personas, y propenderán por una eficaz cooperación internacional en los ámbitos judicial y de policía, en relación con estas conductas. Esta medida no significará un aumento de sus plantas de personal. Cada año estas entidades elaborarán informes de sus acciones en este campo los cuales serán tenidos en cuenta por el Comité Interinstitucional para la lucha contra la trata de personas en el cumplimiento de sus funciones.

### ACCESO A LA JUSTICIA

**Ley 985 de 2005.** Número de investigadores/funcionarios formados y capacitados en Trata de Personas en el año 2015 (Cap. V, Art. 10)

Durante el 2015, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia realizó:

**1 Diplomado en Policía Judicial** con énfasis en trata de personas y tráfico de migrantes con 40 funcionarias/os formadas/os;

**1 Seminario en Derechos Humanos en el Control Migratorio** con 80 funcionarias/os formadas/os.

### Conclusiones

- ✓ No es claro si la **Guía de Actuación Regional para la Detección Temprana** ha generado y/o fortalecido las capacidades de los efectivos policiales, sobre todo en técnicas de investigación en las zonas de frontera.
- ✓ No se tiene información sobre los trámites realizados para la repatriación de las 8 víctimas extranjeras o la regularización de su permanencia en el país.
- ✓ No se proporciona información sobre el tipo de orientación e información brindada a las víctimas extranjeras para su permanencia en el país de forma regular.



- ✓ En la información proporcionada no se hace ninguna referencia a la participación de Migración Colombia en la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias desde el 2012.
- ✓ No se cuenta con un presupuesto específico para contrarrestar la trata de personas y no se informa sobre los fondos destinados a actividades específicas realizadas para la prevención y la atención de las víctimas.

### FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Según la Ley 985 de 2005, se otorga a la **Fiscalía General de la Nación** responsabilidad en los ejes estratégicos de prevención, protección y asistencia a las víctimas de trata, así como de investigación y persecución del delito.

EJE DE PREVENCIÓN		
<p>La Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana, a través de su Programa de Prevención del Delito Futuro Colombia, desarrolla acciones preventivas tendientes a mitigar la comisión de conductas delictivas y a reducir las oportunidades para la configuración de víctimas de delitos, destacando que dentro de su contenido temático se encuentra el delito de la trata de personas. La metodología utilizada consiste en el acercamiento a las comunidades, sobre todo a centros educativos de carácter público, donde se realizan talleres, sensibilizaciones, conversatorios, foros, campañas masivas, servicio social de jóvenes en culminación de estudios secundarios, semilleros y alianzas interinstitucionales. Los temas abordados en la realización de estas actividades son: cultura del respeto por el ordenamiento jurídico, las normas de convivencia social, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, delitos contra la vida, integridad personal y patrimonio económico, violencia intrafamiliar, integridad y formación sexual, tráfico y consumo de sustancias psicoactivas, trata de personas y violencia escolar.</p>		
ACCIONES de PREVENCIÓN		
Acciones	Resultados/Impacto	
<p><b>Programa de Prevención del Delito: Futuro Colombia.</b> Línea de prevención integral. La Subdirección participa en los Comités departamentales y municipales de lucha contra la trata de personas en las Seccionales Nariño, Córdoba, Santander, Medellín, Sucre, Caldas, Arauca, Quindío, Boyacá y Risaralda. Se señalan resultados específicos en Direcciones Seccionales de Bogotá, Risaralda, Caldas, Cundinamarca y Nariño.</p>	<p><b>113.916 personas</b> en el marco del fenómeno delictivo, como es la trata de personas.</p>	
ACCIONES de CAPACITACIÓN		
Acciones	Objetivos	Resultados/Impacto
<p>Capacitación sobre los delitos transnacionales y judicialización del delito de trata de Personas y sus delitos conexos</p>		<p>101 servidoras/es</p>



EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Las competencias asignadas a esta entidad por el Decreto 1066 de 2015 son relativas a:																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
RECEPCIÓN DE LA VÍCTIMA DE TRATA EXTERNA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Número de denuncias de trata de personas interna y externa recibidas en el año 2015, discriminado por sexo, edad, ciudad de origen, tipo y modalidad de Trata																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana - TRATA INTERNA	A través del grupo de sistemas de información SPOA y SIJUF de la Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana, se establece que durante el año 2015 se registran <b>135 denuncias o investigaciones</b> por el delito de trata de personas.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">DENUNCIAS E INVESTIGACIONES INICIADAS DURANTE EL AÑO 2015</th> </tr> <tr> <th>Departamento de los hechos</th> <th>Trata de personas</th> <th>Modalidad Trabajo Forzado</th> <th>Modalidad Turismo Sexual</th> <th>Modalidad Extracción de órganos</th> <th>Modalidad Mendicidad</th> <th>Modalidad Prostitución</th> <th>Menor de 14 años</th> <th>Trata de Personas Transnacional modalidad Turismo Sexual</th> <th>Trata de Personas Transnacional modalidad Servidumbre</th> <th>Total general</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Bogotá, D. C.</td><td>38</td><td>1</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td></td><td>1</td><td>42</td></tr> <tr><td>Antioquia</td><td>17</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>18</td></tr> <tr><td>Valle del Cauca</td><td>15</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td></td><td>16</td></tr> <tr><td>Atlántico</td><td>7</td><td></td><td></td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>8</td></tr> <tr><td>Santander</td><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>6</td></tr> <tr><td>Amazonas</td><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>4</td></tr> <tr><td>Meta</td><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>4</td></tr> <tr><td>Caquetá</td><td>2</td><td></td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>3</td></tr> <tr><td>Guaviare</td><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>3</td></tr> <tr><td>Nariño</td><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>3</td></tr> <tr><td>Risaralda</td><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>3</td></tr> <tr><td>Bolívar</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td></td><td></td><td>2</td></tr> <tr><td>Caldas</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>2</td></tr> <tr><td>Cauca</td><td>1</td><td></td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>2</td></tr> <tr><td>Cesar</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>2</td></tr> <tr><td>Córdoba</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>2</td></tr> <tr><td>Huila</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>2</td></tr> <tr><td>Magdalena</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>2</td></tr> <tr><td>Norte de Santander</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>2</td></tr> <tr><td>Quindío</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>2</td></tr> <tr><td>Sucre</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td>2</td></tr> <tr><td>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>Casanare</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>Cundinamarca</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>Guainía</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>Tolima</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td><b>Total general</b></td><td><b>123</b></td><td><b>1</b></td><td><b>3</b></td><td><b>1</b></td><td><b>1</b></td><td><b>1</b></td><td><b>2</b></td><td><b>1</b></td><td><b>2</b></td><td><b>135</b></td></tr> </tbody> </table>	DENUNCIAS E INVESTIGACIONES INICIADAS DURANTE EL AÑO 2015											Departamento de los hechos	Trata de personas	Modalidad Trabajo Forzado	Modalidad Turismo Sexual	Modalidad Extracción de órganos	Modalidad Mendicidad	Modalidad Prostitución	Menor de 14 años	Trata de Personas Transnacional modalidad Turismo Sexual	Trata de Personas Transnacional modalidad Servidumbre	Total general	Bogotá, D. C.	38	1	1				1		1	42	Antioquia	17								1	18	Valle del Cauca	15							1		16	Atlántico	7			1						8	Santander	6									6	Amazonas	4									4	Meta	4									4	Caquetá	2		1							3	Guaviare	3									3	Nariño	3									3	Risaralda	3									3	Bolívar	1						1			2	Caldas	2									2	Cauca	1		1							2	Cesar	2									2	Córdoba	2									2	Huila	2									2	Magdalena	2									2	Norte de Santander	1				1					2	Quindío	2									2	Sucre	1					1				2	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1									1	Casanare	1									1	Cundinamarca	1									1	Guainía	1									1	Tolima	1									1	<b>Total general</b>	<b>123</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>135</b>
	DENUNCIAS E INVESTIGACIONES INICIADAS DURANTE EL AÑO 2015																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	Departamento de los hechos	Trata de personas	Modalidad Trabajo Forzado	Modalidad Turismo Sexual	Modalidad Extracción de órganos	Modalidad Mendicidad	Modalidad Prostitución	Menor de 14 años	Trata de Personas Transnacional modalidad Turismo Sexual	Trata de Personas Transnacional modalidad Servidumbre	Total general																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
	Bogotá, D. C.	38	1	1				1		1	42																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
	Antioquia	17								1	18																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
	Valle del Cauca	15							1		16																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
	Atlántico	7			1						8																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
	Santander	6									6																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
	Amazonas	4									4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
Meta	4									4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Caquetá	2		1							3																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Guaviare	3									3																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Nariño	3									3																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Risaralda	3									3																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Bolívar	1						1			2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Caldas	2									2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Cauca	1		1							2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Cesar	2									2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Córdoba	2									2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Huila	2									2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Magdalena	2									2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Norte de Santander	1				1					2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Quindío	2									2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Sucre	1					1				2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1									1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Casanare	1									1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Cundinamarca	1									1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Guainía	1									1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Tolima	1									1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
<b>Total general</b>	<b>123</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>135</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.4 y Ley 985. Art. 8 (Vinculación a los programas de protección de la Fiscalía). Número de víctimas de trata interna y externa ingresadas al sistema de protección																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana <b>TRATA INTERNA</b>	Se atendieron <b>11 solicitudes de protección</b> , de las cuales se ordena <b>vincular a 6 personas</b> , <b>3 de las cuales no aceptan</b> su incorporación.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															

Con respecto al número de denuncias, esta Corporación no entiende la respuesta proporcionada, ya que, de las 135 denuncias e investigaciones recibidas, se registran 123 casos de trata de personas y 12 casos de otras modalidades (trabajo forzado, turismo sexual, extracción de órganos, mendicidad, prostitución, menor de 14 años, trata transnacional por turismo sexual y servidumbre), *¿qué modalidades están catalogadas bajo el delito de trata de personas, por el cual hay 123 denuncias e investigaciones?*





*importante resaltar que muchas veces se inicia investigación de oficio sin que medie una víctima; se puede también iniciar la acción penal donde las víctimas aparecen en el desarrollo de la notitia criminis<sup>27</sup>”.*

El Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos a cargo de la Dirección Nacional de Protección y Asistencia está orientado a proteger a las víctimas, testigos y otros, cuando éstos son parte interviniente dentro del proceso penal y se encuentren en riesgo de sufrir agresión o sus vidas corran peligro, por causa o con ocasión de la intervención en la investigación. Debe adicionalmente mediar la aceptación de la víctima o testigo para la incorporación al programa, aclarando que cuando son víctimas de violencia sexual y a solicitud del fiscal, se deben incorporar de manera inmediata al programa.

#### ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

##### **Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42**

Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2015 y presupuesto estimado para la prevención y la protección y asistencia de las víctimas para el año 2016

Para las vigencias 2015 y 2016, es importante anotar que la entidad no tiene un proyecto específico para “trata de personas transnacional” en los componentes de inversión, sin embargo el actuar del ente va encaminando a una atención integral a todas las víctimas y en los componentes de funcionamiento se cuenta con los grupos que se conforman al interior de la misma, así como el aporte en protección a víctimas, testigos e intervinientes en el proceso penal del tema en específico obteniendo los siguientes resultados:

**PRESUPUESTO VIGENCIA 2015: \$1.781.771.613**

**PRESUPUESTO VIGENCIA 2016: \$2.122.545.947**

En la Fiscalía General de la Nación, **las acciones de investigación y judicialización del delito de trata** son competencia de dos dependencias, la Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana, la cual tiene a su cargo el seguimiento a las investigaciones iniciadas por Trata Interna, y la Dirección de Articulación de Fiscalías Nacionales Especializadas, quien adelanta las investigaciones por trata transnacional. El artículo 2 del Decreto 016 de 2014 crea la Dirección de Articulación de Fiscalías Nacionales Especializadas (DAFNE) a la cual, en su artículo 18 (numerales 1, 2, 7, 11 y 13) se le otorgan las funciones de diseñar, coordinar e implementar mecanismos de articulación que le dan la facultad de crear grupos de tareas especiales para abordar los fenómenos criminales que competen a cada una de sus Direcciones.

<sup>27</sup> Prescindiendo de la voluntad o decisión del ofendido, la Fiscalía, actuando en representación del Estado, una vez que le llega la notitia criminis, iniciará - obligatoriamente, siempre y en todos los casos - las investigaciones para encontrar elementos de convicción que le permitan sustentar su resolución de abrir la etapa de la Instrucción fiscal, continuar con el proceso en las distintas etapas hasta obtener sentencia condenatoria en contra de quien le debe una respuesta a la sociedad. <http://www.analisisjuridico.com/tag/notitia-criminis/>



EJE DE PERSECUCIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DEL DELITO	
ARTÍCULO 10 ley 985. FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y LA ACCIÓN POLICIVA. La <u>Fiscalía General de la Nación</u> , la Policía Nacional y Migración Colombia (antes DAS) capacitarán en forma especializada a miembros de sus instituciones en la investigación y persecución de los delitos relacionados directa o indirectamente con el fenómeno de trata de personas, y propenderán por una eficaz cooperación internacional en los ámbitos judicial y de policía, en relación con estas conductas. Esta medida no significará un aumento de sus plantas de personal. Cada año estas entidades elaborarán informes de sus acciones en este campo los cuales serán tenidos en cuenta por el Comité Interinstitucional para la lucha contra la trata de personas en el cumplimiento de sus funciones.	
ACCESO A LA JUSTICIA LEY 985 DE 2005	
Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana - <u>TRATA INTERNA</u>	Número de sentencias pronunciadas (Cap. V, Art. 10 de la ley 985 del 2005). En relación con las sentencias condenatorias proferidas en el año 2015 dentro de las investigaciones adelantadas por el delito de trata de personas en las Direcciones Seccionales a nivel nacional, se identificaron <b>8 personas con sentencia condenatoria</b> .
	Número de investigadores/funcionarios formados y capacitados en trata de personas (Cap. V, Art. 10 de la ley 985 del 2005). 1. Durante el año 2015 la Dirección Nacional logra destacar <b>10 fiscales más</b> para adelantar las investigaciones relacionadas con trata interna de personas a nivel nacional, contando actualmente con <b>15 fiscales destacadas/os</b> , quienes han establecido canales de comunicación entre sí y con los fiscales de las unidades especializadas, permitido un conocimiento colectivo frente a las acciones que realiza cada área.
	A la pregunta <i>¿en qué Departamentos/Ciudades están ubicados los 15 fiscales especializados para adelantar las investigaciones relacionadas con trata interna de personas a nivel nacional?</i> La Fiscalía contesta: <i>“Se precisa que están ubicados así: 2 fiscales en las Direcciones Seccionales de Bogotá y Meta y 1 fiscal en las Direcciones Seccionales de Boyacá, La Guajira, Cali, Casanare, Bolívar, Guaviare, Nariño, Medellín, Quindío, Cundinamarca y Amazonas”</i> .
	Numero de procesos judiciales y sentencias pronunciadas por el delito de trata NNA. En el año 2015 se registraron <b>15 noticias criminales</b> en donde NNA son víctimas y <b>8 sentencias condenatorias</b> proferidas dentro de las investigaciones adelantadas (ninguna por procesos en donde NNA son víctimas).
Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana <u>TRATA TRANSNACIONAL</u>	Número de sentencias pronunciadas (Cap. V, Art. 10 de la ley 985 del 2005). De conformidad con la información entregada por los despachos destacados dentro del Grupo de articulación para la lucha contra la trata de personas y delitos conexos, se evidencia que en el año 2015 se emiten <b>11 sentencias, resultando condenadas 13 personas</b> .
	Número de Fiscales Especializados de Trata de Personas y su ubicación. Con la resolución No. 010 del 7 de noviembre de 2014 <i>“por medio de la cual se crea un Grupo de Articulación para la Lucha contra la Trata de Personas y Delitos Conexos”</i> fundamentada en la necesidad de combatir con mecanismos eficaces el fenómeno criminal de la trata. Este grupo se encuentra conformado por 2 Fiscales adscritos a la Dirección Nacional de Fiscalía Especializada, 1 Fiscal adscrito a la Dirección Nacional de Fiscalía



	<p>Especializada de Derechos Humanos y DIH y 1 Fiscal Adscrito a la Dirección Nacional de Fiscalía Especializada de Antinarcóticos y Lavado de Activo, Coordinado por 1 Fiscal Especializado adscrito a esta Dirección.</p>
	<p>A la pregunta: <i>¿en qué departamentos/ciudades opera el Grupo de articulación para la lucha contra la trata de personas y delitos conexos, establecido con Resolución No. 010 del 7 de noviembre de 2014?</i> La Fiscalía contesta que “el Grupo opera a nivel nacional y donde se tenga noticia de la comisión de este delito, se hará presente el ente investigador sin importar el departamento, ciudad o región”.</p>
	<p><b>Número de extinciones de dominio realizadas</b>                  Cursan 6 trámites de extinción de dominio, dentro de los cuales en 3 radicados se han afectado los siguientes bienes por un valor aproximado de \$12.345.000.000.00.                  - 7 inmuebles ubicados en Pereira (Risaralda) 3.000.000.000.00                  - 1 inmueble ubicado en Bogotá 45.000.000.00                  - 12 inmuebles y 9 establecimientos de comercio ubicados en Medellín (Antioquia) 9.300.000.000.00                  Dentro de los 3 radicados restantes no se ha proferido ninguna medida cautelar, sin embargo, importante se muestra aclarar que las investigaciones que se encuentran en Fase Inicial están sujetas a reserva, de acuerdo a las previsiones del Artículo 10° de la Ley 1708 de 2014, "durante la fase inicial la actuación será reservada incluso para los sujetos procesales e intervinientes".</p>

### Conclusiones

- ✓ Todos los servicios tienen base nacional y operan a nivel central, dejando desprotegidas regiones con alta incidencia de casos: el Eje Cafetero, la Costa Caribe, el Chocó y Santander son regiones de procedencia (y retorno) de buena parte de las víctimas, pero no cuentan con fiscalías especializadas para adelantar las investigaciones relativas a trata de personas.
- ✓ No se conoce el alcance de las asistencias brindadas.
- ✓ El bajo número de sentencias condenatorias (8 de 15 noticias criminales) genera incertidumbre sobre la actividad judicial frente a la trata de personas.
- ✓ No es claro el concepto de trata de personas y esta confusión genera inseguridad sobre la correcta atención de los casos de trata. Solo teniendo claridad conceptual se podrá garantizar a la víctima un adecuado acceso a la justicia que incluye una reparación proporcional al daño sufrido y la plena restitución de sus derechos.
- ✓ Si la entidad no cuenta con un programa de inversión “Trata de personas transnacional”, no es claro si el presupuesto indicado para vigencia 2015 y vigencia 2016 vaya todo encaminado a la atención integral y protección a las víctimas de trata o sea el presupuesto general de la Entidad.

### DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La Defensoría del Pueblo es la entidad que, por encargo del Estado, provee asistencia técnica y representación judicial o extrajudicial a favor de aquellas personas que por sus condiciones económicas o sociales carecen de recursos para asumir por sí mismas la defensa



de sus derechos. Las víctimas pueden acudir a esta figura, nacida con la Ley 941 del 2005 que ha abolido el “defensor de oficio”. Adelanta acciones de gestión directa e inmediata con las instituciones para asegurar el respeto por los derechos de las víctimas de la trata de personas, así como su competencia en materia de asistencia jurídica.

Según la Ley 985 de 2005, se otorga a la Defensoría del Pueblo responsabilidad en los ejes estratégicos de protección y asistencia a las víctimas de trata y persecución del delito.

EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN			
Las competencias asignadas a esta entidad por el Decreto 1066 de 2015 son relativas a:			
<b>ASESORÍA JURÍDICA</b>			
<b>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.16</b>			
Número de Asesorías y orientaciones jurídicas brindadas a las víctimas de la trata de personas interna y externa durante el 2015, con respecto a sus derechos y procedimientos legales a seguir.			
<b>ASESORIAS Y ORIENTACIONES A PRESUNTAS VICTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS - 16 Acciones</b>			
Quindío	3	Cesar	1
Antioquia	2	Guainía	1
Atlántico	2	Huila	1
Caquetá	2	Magdalena	1
Arauca	1	Magdalena Medio	1
Casanare	1		
<b>REPRESENTACIÓN JUDICIAL</b>			
<b>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.21</b>			
Número de víctimas de la Trata de Personas interna y externa ingresadas al sistema de protección			
<b>115 procesos vigentes por trata de personas:</b> (Antioquia 77, Valle 11, Santander 10, Risaralda 7, Atlántico 2, Tolima 1). <i>Desde la Defensoría del Pueblo se realizan labores de defensa a favor de la protección y garantía de los derechos humanos de las personas víctimas (y victimarios<sup>28</sup>) del delito de trata, en el marco de las obligaciones del Estado colombiano derivadas del derecho internacional de los derechos humanos y adoptadas en el derecho interno.</i>			
<b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES</b>			
<b>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42</b>			
Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2015 y presupuesto estimado para la prevención y la <u>protección y asistencia de las víctimas para el año 2016</u>			
<b>NO existe</b> una partida específica para este rubro. Todas las acciones de prevención, atención y orientación para las víctimas se encuentran inmersas dentro del proyecto general de inversión de la Defensoría.			

<sup>28</sup> Art. 29 de la Constitución Política de Colombia. *El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. [...] Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. [...]*



## Conclusiones

- ✓ No se proporciona mayor información sobre el tipo de asesoría jurídica brindada o los resultados de las representaciones judiciales de las víctimas de trata (¡solo numérica!).
- ✓ No se destacan particulares esfuerzos para que las políticas públicas de erradicación del tráfico ilegal de personas y la trata no olviden la protección y el derecho a la reparación de cada víctima.<sup>29</sup>

### PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Según la Ley 985 de 2005, se otorga a la **Procuraduría General de la Nación** responsabilidad en los ejes estratégicos de protección y asistencia a las víctimas de trata y en el de persecución del delito. Específicamente, el artículo 2.2.2.2.4. Título 2, Capítulo 2 del Decreto 1066 del 2015 establece que “...*la Procuraduría General de la Nación - en calidad de organismo de control vigila la acción de las instituciones que tienen obligaciones frente a la asistencia de las víctimas de la trata de personas*”.

La Procuraduría vigila la acción de las instituciones que tienen obligaciones frente a la asistencia de las víctimas de la trata de personas.

En respuesta a la solicitud de información basada en este, Ilva Myriam Hoyos Castañeda, Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, precisa que:

*De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 3° del artículo 4° del Decreto 1069 de 2014, no se le atribuyen a la Procuraduría competencias en cuanto a la gestión y ejecución del programa de asistencia y protección a víctimas de la trata de personas, sino que esas competencias a nivel nacional, se radican en cabeza de las entidades que integran el Comité Interinstitucional de lucha contra la trata de personas.*

Por su parte, a nivel territorial las citadas competencias se encuentran a cargo de los departamentos, distritos, municipios y sus entidades descentralizadas. Ahora bien, respecto a la obligación de vigilancia que se le arroga a la Procuraduría General de la Nación, consagrada en el aludido literal b) del numeral 3° del artículo 4° del Decreto 1069 de 2014, en el artículo 41 del mismo Decreto se especifica adicionalmente, que “*la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República conforme a sus competencias constitucionales y legales, vigilarán y harán seguimiento y control sobre las actuaciones de las entidades e instituciones que intervengan en el desarrollo del programa de protección y asistencia a víctimas de la trata de personas*”. A su vez, en el mismo artículo se dispone que “*los funcionarios que de manera injustificada retarden, obstruyan, u omitan el trámite o la decisión que les corresponda para el cumplimiento del programa de protección y asistencia,*

<sup>29</sup> Veintiocho países piden que la trata sea un crimen de lesa humanidad. Los 'ombudsman' de 28 países de Latinoamérica, España y Portugal advierten de la gravedad de la explotación de personas. El País, Bogotá, 16/05/2015 [http://internacional.elpais.com/internacional/2015/05/15/actualidad/1431652317\\_290817.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2015/05/15/actualidad/1431652317_290817.html)



estarán sujetos a las sanciones disciplinarias de conformidad con lo establecido en el Código Disciplinario Único y demás normas complementarias".

Estas disposiciones se repiten íntegramente en el Artículo 2.2.2.2.41 del Capítulo 2 del Título II del Decreto 1066 de 2015. Precisado lo anterior, esta es la información recogida:

EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN
Las competencias asignadas a esta entidad por el Decreto 1066 de 2015 son relativas a:
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES
<b>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.41</b> Número de procesos de incumplimiento abiertos a cargo de las entidades e instituciones que deben desarrollar el programa de asistencia a las víctimas de la Trata interna y externa durante el 2015.
A la fecha, esta Procuraduría no ha solicitado la apertura de <b>ninguna investigación disciplinaria</b> en contra de funcionarias/os de las entidades e instituciones que deben desarrollar el programa de asistencia a las víctimas de la trata durante el 2015, como quiera que no se ha tenido conocimiento de hechos específicos que ameriten tal intervención; ello, en ejercicio de la función disciplinaria que se le adjudica a la Procuraduría General de la Nación.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES
<b>Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42</b> Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2015 y presupuesto estimado para la prevención y la protección y asistencia de las víctimas para el año 2016.
<b>No hay como tal una asignación presupuestal</b> para financiar específicamente medidas de atención y protección de las víctimas del delito de trata de personas, ni tampoco para la persecución del delito, vigencia por vigencia, habida cuenta que ni en la Ley 985 de 2005, ni en el Decreto 1069 de 2014, ni en el Decreto 1066 de 2015, ni en la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas 2016 - 2018 se le asigna a la Procuraduría General de la Nación competencia directa en materia de medidas de atención inmediata o mediata a víctimas del delito de trata de personas o para la persecución del mismo. No obstante, en aras de vigilar la acción de las instituciones que tienen obligaciones frente a la asistencia, la entidad cuenta con un presupuesto representado en el talento humano que hace parte de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, con asignación exclusiva al tema, el cual es de una persona y cuya dedicación en promedio de 30 horas al mes <i>puede tasarse en la suma de \$608.077</i> (aproximadamente USD \$200,00). [...] Adicionalmente se destaca, que, con el objeto de velar por la defensa y protección de los derechos fundamentales de las víctimas del delito de trata de personas, la Procuradora Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, para tal fin, constituye agencias especiales a los Procuradores Judiciales Penales, las cuales los habilita para intervenir judicialmente en los procesos penales que se adelantan por este delito.

Si bien la Procuraduría General de la Nación no tiene competencia en la asistencia directa a las víctimas, reporta la Acción Preventiva No. 001 de 2014 cuyo objetivo es vigilar y controlar las actuaciones de los embajadores y/o cónsules de Colombia. Tras informe de la Cancillería, los países priorizados son: Argentina, China, Ecuador, Indonesia, México, Guatemala, Perú, Trinidad y Tobago, Bolivia, Corea, Paraguay, Panamá, Costa Rica, Filipinas, Emiratos Árabes, Tailandia, Suiza, Singapur, España, Argelia, Curazao y Australia.

## Conclusiones



- ✓ En la información proporcionada resulta que en los Sistemas de Información Institucional no existen parámetros exactos de acuerdo a los descritos: en razón a ello, el porcentaje de acierto en la información es acorde a la forma como el operador haya registrado los datos en los Sistemas.
- ✓ Los datos resultados de las consultas están sujetos a variaciones originadas en la dinámica propia de las funciones misionales.

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Según la Ley 985 de 2005, se otorga a la **Contraloría General de la República** responsabilidad en los ejes estratégicos de protección y asistencia a las víctimas de trata y persecución del delito. Específicamente, el artículo 2.2.2.2.4. Título 2, Capítulo 2 del Decreto 1066 del 2015 establece que “...la *Contraloría General de la República - en calidad de organismo de control - ejercerá, dentro del marco de sus funciones, control expedito sobre la utilización de los recursos de la cuenta especial destinada a la lucha contra la trata de personas*”.

Después haber evaluado y analizado la petición de información presentada, la Contraloría traslada la solicitud a la **Contraloría delegada para gestión pública e instituciones financieras y Gerencia administrativa y financiera**, dependencias competentes de la Contraloría General de la República, que *¡no suministran ninguna respuesta a la solicitud presentada!*

#### ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

##### Decreto 1066 de 2015. Art. 2.2.2.2.42

Presupuesto destinado y ejecutado para la prevención de la trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas en el año 2015 y presupuesto estimado para la prevención y la protección y asistencia de las víctimas para el año 2016

La Contraloría General de la República **no tuvo en el año 2015 apropiación** para el programa de atención y protección de las víctimas de la trata de personas. El presupuesto que maneja la entidad solo contempla los gastos de funcionamiento e inversión de la CGR.

No es posible destacar ningún tipo de **conclusión**, ya que esta entidad no provee ningún tipo de información válida para fines de este Informe.

### GOBIERNOS LOCALES

El **Parágrafo 2 de la Ley 985** dicta que el Comité Interinstitucional promoverá la creación de comités regionales departamentales y/o municipales contra la trata de personas, los cuales estarán presididos por los correspondientes gobernadores o alcaldes, y que deberán contar también con una entidad que actuará como Secretaria Técnica. La Estrategia Nacional adoptada por el Comité será la base de su formulación de acción contra la trata a nivel local haciendo los ajustes necesarios que consulten las especificidades del territorio y la población respectiva.



En el **Decreto 1066 del 2015** se asignan a los **Comités Municipales, Departamentales y Distritales** las responsabilidades a nivel territorial, quedando encargados de coordinar las medidas de asistencia y protección a las víctimas de trata.

En esta sección se reporta como ejemplo el **Balance del plan de acción territorial** de lucha contra la trata de personas 2015 elaborado por los **Comités Municipal (Medellín) y Departamental (Antioquia) de Lucha contra la Trata de Personas**, que recoge las acciones realizadas por las autoridades locales en el marco de la Estrategia Nacional contra la trata de personas, a las cuales se comprometieron desde los enfoques de derechos, de género, generacional - ciclo vital, diferencial, territorial y de lucha contra el delito; siempre bajo los principios de coordinación, subsidiariedad, concurrencia y complementariedad.

EJE DE PREVENCIÓN	
<b>Unidad de Derechos Humanos</b>	<b>Secretaría Técnica del Comité Municipal de Lucha contra la Trata de Personas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Articulación para la atención a víctimas de trata de personas</li> <li>▪ Capacitación a población vulnerable, instituciones educativas, funcionariado público, sector hotelero, comerciantes</li> <li>▪ Campañas de prevención en instituciones educativas, espacio público, centros comerciales, difusión de información y piezas comunicacionales para la prevención</li> <li>▪ Articulación interinstitucional para la ejecución de acciones de prevención, atención a las víctimas, investigación y judicialización</li> <li>▪ Realización de evento académico de ciudad de trata de personas</li> </ul>
<b>Secretaría de Salud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recepción de los reportes y direccionamiento</li> <li>▪ Atención en salud e Ingreso al SGSSS a través del Subsidio a la Demanda (Afiliación a una EPS) o a través del Subsidio a la Oferta (Población pobre no Afiliada)</li> </ul>
<b>Comisión Social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Información sobre el fenómeno de trata de personas y las diferentes modalidades de captación, con miras a la identificación de casos en el trabajo de campo</li> <li>▪ Actividades en campo para la identificación de posibles casos "sospecha" para la remisión institucional</li> <li>▪ Orientación telefónica a través de la línea 123 social sobre la ruta de atención institucional y remisión institucional.</li> </ul>
<b>Migración Colombia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacitaciones preventivas en tema de la normatividad migratoria y prevención de los delitos de trata y tráfico de personas</li> <li>▪ Control y verificación de ciudadanos extranjeros que asisten a los diferentes eventos de ciudad, con el fin de identificar posibles víctimas de trata y tráfico de personas; además la identificación de personas que puedan tener alguna restricción en el país.</li> <li>▪ Información estadística de los casos que han sido detectados para los delitos de tráfico y tratas de personas.</li> </ul>
<b>Fiscalía General de la Nación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Entrevistas, inspección de lugares, búsqueda en base de datos, remisión de oficios o solicitudes, labores de campo, labores de verificación, comunicaciones</li> </ul>
<b>Secretaría de Educación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A través del Programa Escuelas para la Vida, Campaña Educativa para la erradicación de la explotación sexual y el "tráfico" de mujeres, niños, niñas y adolescentes, con grupos de estudiantes, con características de liderazgo, sexo femenino, de grado 9° o 10°, entre otros.</li> </ul>
<b>Secretaría de</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Conversatorios sobre los principales aspectos de la trata de personas.</li> </ul>



<b>Cultura</b>	
<b>Fiscalía General</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Programa Futuro Colombia:</b> Capacitación a población en general, instituciones educativas</li> </ul>
<b>UNODC</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacitación en instituciones educativas, con padres de familia, docentes y psicólogos</li> <li>▪ Capacitación y certificación de todos los hoteles de la agremiación Hoteles Laureles-Estadio, como prestadores de servicios turísticos responsables con la prevención de la ESCNNA y la trata de personas.</li> <li>▪ Capacitación al centro comercial <i>El Tesoro</i>. Por solicitud del centro comercial, se capacitó al personal administrativo, de apoyo, de las tiendas y de aseo del centro comercial, para la identificación y atención de la ESCNNA y la trata de personas.</li> <li>▪ Capacitación al personal de los puntos de atención turística, conjuntamente con la Subsecretaría de Turismo, como agentes de prevención de la ESCNNA y la trata de personas.</li> <li>▪ Suscripción de un acuerdo con la empresa <i>Impobe Alizz</i>, para la realización de actividades de prevención en materia de trata de personas en 6 regiones del país.</li> </ul>

EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN								
<b>Municipio de Medellín</b>				<b>Departamento de Antioquia</b>				
<b>Año</b>	<b>H</b>	<b>M</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Año</b>	<b>Explotación sexual</b>	<b>Matrimonio Servil</b>	<b>Trabajos Forzados</b>	<b>Casos atendidos</b>
2012	2	5	7	2012	4	0	1	5
2013	0	4	4	2013	5	0	0	5
2014	1	13	14	2014	5	0	9	14
2015	1	7	8	2015	5	1	1	7
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>29</b>	<b>33</b>	<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>31</b>
Todas las víctimas se encuentran entre los 18 y 28 años.								

### Conclusiones

Ahora, con respecto al Plan de Acción para el 2015 (*Anexo 3*) se destaca lo siguiente:

- ✓ En Medellín y Antioquia, el enfoque de prevención se limita a la implementación de campañas, toma de espacios y acciones de información, sensibilización y capacitación. De los documentos analizados, no se deduce una clara responsabilidad en la prevención de la trata de personas por parte de las instituciones que integran los Comités, de sus competencias y obligaciones frente a la problemática.
- ✓ ¡Frente al compromiso por parte de más de 15 entidades (entre instituciones del Departamento de Antioquia y de la ciudad de Medellín, Programas y proyectos municipales, Organismos de seguridad y de justicia, Entidades del nivel nacional con presencia en el territorio y competencias en la prevención de la trata de personas y organizaciones de la sociedad civil con experiencia en el tema) de realizar durante el 2015 más de 30 acciones preventivas... solo se da cuenta de la realización de acciones por parte de la mitad de las entidades!



## ESTADO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Esta sección es relativa a las acciones desarrolladas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (**UNODC**) y la Organización Internacional para las Migraciones (**OIM**) dos agencias de cooperación internacional **encargadas de apoyar al Estado Colombiano** en el fortalecimiento de los temas de prevención y lucha contra la trata de personas. Si bien estas dos organizaciones no tengan responsabilidades delegadas en la norma, desde el año 2009 trabajan conjuntamente para apoyar al Estado colombiano en el **diseño e implementación de la política pública** para la lucha contra la trata de personas, en la asistencia a las víctimas, la prevención, la investigación y en el fortalecimiento de los procesos de persecución y judicialización de los tratantes. Entre las acciones, se destaca el trabajo conjunto con el Ministerio del Interior, con el cual han firmado convenios de cooperación para desarrollar acciones de prevención (UNODC) y de asistencia y protección de las víctimas (OIM).

Para dar cuenta de las acciones del Estado Colombiano en la lucha contra la trata de personas, se considera importante mencionar las acciones desarrolladas por estos dos organismos.

### UNODC - Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito

La UNODC tiene la labor de custodiar y promover la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y el Protocolo de Palermo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente en mujeres y niños, la cual adelanta a través de la **asistencia técnica y el acompañamiento a los Estados** que se han comprometido especialmente a combatir la esclavitud del siglo XXI<sup>30</sup>.

Haciendo hincapié en 4 áreas temáticas (investigación, capacitación, prevención y cooperación), en Colombia UNODC implementa el **Proyecto PROJUS**, un proyecto contra la trata de personas dirigido a fortalecer la capacidad de las autoridades nacionales, departamentales y municipales que tienen dentro de su competencia la **implementación de acciones** que desarrollen la política pública **contra la trata de personas** contenida en la ley 985 de 2005:

- (1) prevención y sensibilización
- (2) fortalecimiento institucional
- (3) entrenamiento y capacitación
- (4) diagnóstico y monitoreo del delito
- (5) presupuesto destinado a la realización de dichas actividades.

<sup>30</sup> Protocolo de Investigación y Judicialización para el Delito de Trata de Personas en Colombia, UNODC, 2015.



EJE DE PREVENCIÓN	
ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	
<p>Estrategia de prevención universal de la trata de personas: teatro e intervenciones urbanas como herramienta pedagógica, para transformar imaginarios individuales y sociales sobre la trata e impactar en la toma de decisiones a nivel territorial (en la implementación de la política pública) y a nivel personal frente opciones de vida, ofertas y propuestas laborales o académicas en otra ciudad o en el extranjero.</p>	<p><b>Acciones:</b>                      a) Obras de teatro “5 mujeres un mismo trato” protagonizada por mujeres sobrevivientes de trata                      b) Jornadas públicas de prevención                      c) Obra de teatro “una ventana al infinito” creada por el Grupo Teatro Azul de la ciudad de Armenia.                      d) Exposición itinerante “Con la Trata de Personas no hay Trato”, conformada por 13 maniqués que representaban las diferentes finalidades de explotación en la TdP.</p>
<p>Campaña de comunicación pública “No Permito la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes” para movilizar a la ciudadanía en torno al rechazo de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (Ciudad de Medellín).</p>	
<p><b>Campaña No somos Mercancía.</b>                      Iniciativa encaminada a la prevención y sensibilización frente al flagelo de la trata de Personas en las modalidades de turismo sexual, prostitución ajena, mendicidad ajena y la explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes.</p>	<p><b>Acciones:</b>                      Marzo: Seminario en 3 sesiones “Trata de personas: Elementos para su Identificación”.                      Julio: “El Caribe Respira Paz”; encuentro amistoso de carácter gratuito, entre el equipo de fútbol profesional de la Universidad Autónoma del Caribe, Uniautónoma FC, y el equipo norteamericano de fútbol profesional, Miami Dade, en el Estadio Metropolitano de la ciudad de Barranquilla.</p>
ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
<p><b>LA GUAJIRA:</b> Foro organizado para funcionarios y organizaciones de la sociedad civil sobre violencias contra la mujer y trata de personas, con la presentación de “Una mirada a las violencias contra la mujer desde el marco jurídico nacional e internacional de la trata de personas”: herramientas conceptuales y jurídicas para la identificación y abordaje del delito desde una perspectiva de género.</p>	
<p><b>NORTE DE SANTANDER:</b> obra de teatro “5 mujeres un mismo trato” en la ciudad de Cúcuta. Rueda de prensa y firma del manifiesto nacional contra la trata de personas en Colombia, mediante el cual el gobierno Nacional se compromete a continuar la lucha contra este delito.</p>	
<p><b>SANTANDER:</b> creación de una red departamental de puntos focales, enlazados con el comité departamental de lucha contra la trata de personas, con el fin de agilizar la atención a los casos que puedan presentarse. Reuniones en los municipios de San Gil, Socorro, Barbosa, Málaga, Barrancabermeja y Bucaramanga.</p>	
<p><b>ARAUCA:</b> Construcción de la ruta departamental de atención a víctimas de trata de personas, con la participación de 22 personas en la primera jornada y 17 en la segunda, entre delegados de las instituciones del comité departamental y los municipios.</p>	
<p><b>CUNDINAMARCA:</b> Construcción de la política pública de la ciudad, en convenio con la Secretaría Distrital de las Mujeres. El 25 de noviembre se firma el decreto 484 de 2015 por medio del cual se crea el Comité Distrital de Lucha contra la Trata de Personas, modificado por medio del decreto 583 de 2015, incorporando al sistema a las ONG y representantes de las víctimas de TdP. De otra parte, se da inicio a la construcción de un mapa de actores que identifique las capacidades institucionales del distrito para transversalizar el tema en los programas del distrito.</p>	



**ANTIOQUIA:** asistencia técnica a los comités municipal y departamental de lucha contra la trata de personas para la implementación del plan de acción. Metodología de trabajo **articulado con las secretarías técnicas de los comités.**

**VALLE DEL CAUCA:** Diseñar una estrategia para la elaboración de un plan de acción conjunto que permita la articulación de acciones para la prevención, identificación, abordaje y asistencia del delito de trata de personas entre el comité municipal de Cali y el departamental del Valle del Cauca

**BOLÍVAR:** los comités del departamento de Bolívar y la ciudad de Cartagena, para evitar replicar esfuerzos, maximizar recursos y ampliar los impactos de las acciones, sesionaron en conjunto, realizaron actividades de prevención en diferentes espacios de la ciudad y construyeron un plan de acción conjunto.

**CALDAS:** 1° foro sobre trata de personas con organizaciones sociales, investigadores y fiscales del departamento, para generar conciencia entre la comunidad universitaria sobre la trata de personas, además de capacitar a las entidades locales para que sepan cómo actuar frente a estos casos.

#### ACCIONES DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN

**3 diplomados** presenciales para el fortalecimiento de la comprensión y capacidad de respuesta frente al delito de trata de personas en los departamentos de Tolima, Santander y Antioquia (orientados al sector turístico para la prevención específica de la Explotación Sexual asociada a viajes y Turismo).

#### ACCIONES DE DIAGNOSTICO Y MONITOREO DEL DELITO

1. Apoyo al Ministerio del Interior para **establecer un Sistema Nacional de Información de Trata de Personas**
2. Brindar servicios para la implementación de los requerimientos del proceso SINTP, sobre la plataforma AuraPortal BPMS, asociados a 5 casos de uso aprobados por el área misional del Ministerio.
3. Brindar soporte y mantenimiento de los procesos implementados (y documentados en el SIGI) en la oferta, específicamente sobre fallas en el proceso automatizado.
4. Garantizar la calidad de datos, mediante captura, actualización y gestión de la información, a través de los formularios web que brinda la plataforma AuraPortal BPMS, al servicio del ciudadano y las entidades de gobierno externas con las que interactúan los procesos.
5. Acompañar las pruebas de verificación de cara a la aceptación de los procesos automatizados.

Brindar las capacitaciones técnicas y funcionales para la operación de los procesos automatizados.

#### ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

Durante el 2015 UNODC implementó recursos de fuente nacional a internacional en el marco de convenios de cooperación con contrapartes/donantes así:

- Unión Europea. \$ 270.000 EUR
- Ministerio del Interior de Austria \$ 20.000 EUR
- Alcaldías y Gobernaciones \$ 470.000.000 COP



**OIM - Organización Internacional para las Migraciones**

Desde el año 2001, la OIM implementa en Colombia el Programa Integral de Lucha contra la Trata de Personas con el objetivo de luchar contra este delito, a través de la implementación de estrategias de (1) prevención, (2) el fortalecimiento institucional, (3) la asistencia a las víctimas y la descentralización de las políticas públicas contra la trata de personas que lidera el Gobierno Nacional en coordinación con los gobiernos departamentales.

<b>EJE DE PREVENCIÓN</b>
<b>ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</b>
Monólogo “ <b>Rompiendo Imaginarios de Violencia</b> ” con el fin de sensibilizar a la comunidad frente a la violencia de género. En Tumaco y Sincelejo.
Línea 018000 522020 hasta el 28 de febrero del 2015, con registro de 27 llamadas de mujeres y 9 de hombres. <i>En el mes de febrero de 2015 se finalizó el contrato según la directriz que recibió la OIM del Ministerio del Interior de terminar el contrato con Interactivo (call center operador de la línea) toda vez que el Ministerio tomó la decisión de instalar la línea en su sede y administrarla directamente.</i>
<b>ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>
En cooperación con UNODC, OIM en el 2015 firma un Acuerdo por 2 años financiado por la Unión Europea, cuyo objetivo es <b>fortalecer las capacidades institucionales</b> para la identificación y abordaje de casos de trata de personas en regiones colombianas con altas tasas de migración a destinos en Centroamérica y Europa. En el marco de este convenio y en alianza con el Ministerio del Interior, durante el año 2015 se desarrollan las siguientes acciones:
Diseño y construcción de las <b>Guías de Identificación y Asistencia a las víctimas de la trata de Personas</b> , para establecer criterios y acciones orientadas a la detección temprana de presuntas víctimas de la trata de personas y parámetros de asistencia inmediata y mediata para las mismas, desde un enfoque de derechos.
Taller “¿Cómo hacer un cubrimiento periodístico responsable de la trata de personas?”. El papel de la comunicación en la prevención (dos sesiones).
Desarrollo de la <b>Metodología para la construcción de planes de acción</b> y la transferencia a los funcionarios del Ministerio de la metodología de perfiles laborales para víctimas de trata de personas.
<b>Investigación RELACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y EL CONFLICTO ARMADO.</b> Análisis en el contexto colombiano con el fin de establecer la relación entre conflicto armado y trata de personas a partir de la conceptualización y contextualización de la dinámica de la trata con fines de explotación sexual y en trabajos o servicios forzados teniendo en cuenta el enfoque diferencial y territorial en poblaciones en situación de desplazamiento y víctimas de violencia sexual. Para el desarrollo de la anterior investigación, se llevaron a cabo grupos focales y cartografía social con población vulnerable y trabajo de campo con Comités Departamentales de Lucha contra la Trata de Personas.



Diseño y construcción de **“Mapas de Vulnerabilidad, Riesgos y oportunidades: Una metodología para la prevención de la trata de personas en modalidad de explotación sexual y en trabajos o servicios forzados”**, cuyo objetivo es el desarrollo y validación de un programa de prevención de trata de personas en modalidad de explotación sexual y en trabajos o servicios forzados con población vulnerable utilizando la metodología de mapas, vulnerabilidad, riesgos y oportunidades - MVRO- en ocho regiones del país.

**“Guía para el montaje de casas de acogida para víctimas de la trata de personas”** proyectada como herramienta que orienta y facilita el montaje de casas de acogida para víctimas de trata de personas, con los estándares mínimos para la creación y funcionamiento de casas dirigidas a asistir a esta población. La construcción de la guía se basa en lo dispuesto en los estándares internacionales, la legislación de Colombia y los insumos resultantes de un proceso participativo de las organizaciones de la sociedad civil que cuentan con experiencia en la atención a víctimas de la trata, de un grupo de víctimas de este delito y del Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas



EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

55 personas víctimas: 49 Mujeres y 6 Hombres

Departamento de Origen	
Cundinamarca	11
Valle del Cauca	10
Antioquia	8
Risaralda	7
Caldas	4
Santander	3
Boyacá, Cesar, Quindío	2
Arauca, Atlántico, Caquetá, Chocó, Huila, Putumayo	1

Modalidad de explotación	
Explotación sexual	41
Trabajo forzado	9
Matrimonio servil	4
Explotación sexual y Trabajo forzado	1

País de destino	
China	14
Colombia	7
Bahamas	6
Argentina, República Dominicana	4
Bolivia, España, Haití, México, Panamá	2
Chile, Ecuador, EEUU, Guatemala, Japón, Malasia, Perú, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tobago	1

En el marco del Convenio de Asistencia vigente entre la OIM y el Ministerio de Relaciones Exteriores, se brindó **asistencia inmediata en el exterior a 39 colombianas/os presuntas víctimas de trata**, quienes de acuerdo con sus necesidades recibieron atención para retornar a Colombia, alojamiento, asistencia médica, psicológica, material, trámite de documentos, información y asesoría jurídica respecto a los derechos y procedimiento legales y migratorios.

Solicitando una aclaración sobre el número realizados de procesos de repatriación de las víctimas, el cual resulta diferente al número referido por el Ministerio de Relaciones Exteriores - 35 repatriaciones - OIM contesta así: *“Es necesario inferir que no todos los casos tuvieron procesos de repatriación; en ocasiones los casos registrados en la base de datos se ingresan al sistema desde el momento que el Ministerio de Relaciones exteriores pone a OIM en conocimiento de la situación de la presunta víctima de trata de personas; no obstante, esto no significa que el proceso de asistencia culmine con la repatriación: es por esta razón que se presenta una diferencia de 4 casos”*.

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

En relación con temas de presupuesto respetuosamente sugerimos elevar las consultas a los respectivos ministerios ya que estos apoyos se brindaron **en el marco de los acuerdos suscritos por esta Organización con dichas entidades**.

### Conclusiones

- ✓ Las campañas y todas las actividades dirigidas a prevenir la trata de personas en Colombia realizadas por las entidades gubernamentales (Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones exteriores, Ministerio del Trabajo e ICBF - entre otros) están delegadas a UNODC y OIM-Colombia para su diseño e implementación.
- ✓ La creación, funcionamiento y acompañamiento de los comités departamentales, municipales y distritales de lucha contra la trata de personas en Colombia se deben a la asistencia técnica de UNODC y OIM.
- ✓ UNODC en Colombia está comprometida con actividades de prevención y asistencia técnica para el fortalecimiento de los comités departamentales.
- ✓ OIM Colombia gestiona el programa de asistencia inmediata y mediata a las víctimas de trata por cuenta del Ministerio del Interior y en convenio con él y suscribe contratos con organizaciones de la sociedad civil para la atención y protección de las víctimas. De la información proporcionada no es claro si provee asistencia técnica a operadoras/es del sector.

## 4. Conclusiones Generales

La estigmatización y los prejuicios que se tejen en la sociedad sobre la realidad de las víctimas de este delito inciden en su invisibilización, llevando a que las víctimas, especialmente las de trata interna, no reciban la atención requerida. *“Las víctimas de Trata externa cuando logran escapar de sus victimarios en otros países son fácilmente identificadas y pueden acceder a una atención oportuna del estado a través de sus embajadas y consulados, e incluso de la misma Cancillería Colombiana y de organismos internacionales como OIM, ONU, UNODC, Interpol, etc...”*<sup>31</sup>

Por su difícil identificación, la trata es invisibilizada no solo por la ciudadanía, sino por las mismas autoridades administrativas, de seguridad y de justicia

<sup>31</sup> UNODC, Alcaldía de Medellín, *Protocolo para la identificación y atención a mujeres víctimas de trata de personas en Medellín*, 2015, Página 5



A este fenómeno contribuye la falta de información y conocimiento de las autoridades locales sobre lo que realmente es la trata de personas como delito tipificado por la ley penal colombiana y el desconocimiento o falta de cumplimiento de la obligación legal de denunciar todos los casos conocidos ante la Fiscalía General de la Nación. Es entonces fundamental diferenciar este concepto de otros delitos y tipificarlo correctamente, de manera que se pueda dar oportuna cuenta del cumplimiento del Estado en esta materia.

### PREVENCIÓN

En la normativa (*¡y en la práctica!*) colombiana, este enfoque parece limitarse a la realización de campañas de información, toma de espacios públicos y acciones de formación y capacitación: sería importante incluir también el diseño e implementación de medidas de tipo económico y social que permiten disminuir el riesgo de que el delito ocurra o un enfoque más orientado a abordar las causas que generan la trata de personas.

Si bien se destaca la realización de numerosas y diversas actividades de sensibilización e información, aún es débil el proceso de sistematización de los alcances y resultados de las acciones realizadas, que tenga en cuenta los diversos públicos objetivos y los territorios de intervención, las buenas prácticas individuadas, las metodologías innovadoras que se pueden replicar y el presupuesto que se les ha asignado.

### ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

Es el eje donde mayores debilidades se han encontrado. En línea general se comprueba que aún no existe un mecanismo que permita a las víctimas de la trata un acceso prioritario a servicios de atención, así como de protección. En el ámbito educativo, no existen

¡Los factores estructurales relacionados con la desigualdad como el acceso limitado a la educación, la salud, la justicia o aquellos que alimentan la demanda de la trata de personas deberían ser contemplados entre los temas a tratar!

protocolos o programas que favorecen la reintegración de las víctimas de trata al sistema educativo en cualquiera de sus niveles. Asimismo, pasa en el ámbito laboral, donde el Ministerio del Trabajo y el SENA no toman en cuenta dentro de sus programas de promoción de la empleabilidad, estrategias que den prioridad de acceso a las víctimas para la generación de recursos o para dotar a las víctimas de herramientas laborales que les permitan tener un ingreso y las alejen de

los círculos de explotación, asignando por ejemplo cuotas en sus programas formativos y laborales. Dada la importancia que el factor “empleo” tiene como causa de la trata, es fundamental que los procesos de orientación y atención de estas entidades estén diferenciados y atendidos por funcionariado sensibilizado sobre el tema. Finalmente, en el ámbito de la salud, las víctimas son afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud y, si no los son y necesitan atención inmediata, reciben atención en salud a través de la red de IPS pública.

Ni en el ámbito educativo ni en el laboral existen programas que favorezcan la reintegración de las víctimas de trata. Igualmente, no se cuenta con albergues que dispongan de personal especializado para atender a las víctimas de trata.

En Colombia, no se cuenta con albergues, refugios o espacios seguros que dispongan de personal especializado para atender a las víctimas de la trata (*solo en Bogotá, se cuenta con 1 casa refugio, de las 4 existentes, destinada a mujeres víctimas de la violencia que, en articulación con el Ministerio del Interior, permite el acceso también a las presuntas víctimas de trata de*

*personas*). Tampoco existen programas que permitan monitorear la reintegración de la víctima en su familia, comunidad y a la sociedad en general.

Los protocolos de atención a víctimas de la trata de personas implementados respectivamente por la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional (*Protocolo de investigación y judicialización para el delito de Trata de Personas*) y el Ministerio del Interior (*Procedimiento para la coordinación y articulación de los programas de asistencia inmediata y mediata para las presuntas víctimas de trata de personas*, de acuerdo con las competencias descritas en el Decreto 1066 de 2015), si bien facilitan la identificación de las diferentes formas de explotación que configuran el delito y describen las pautas y rutas a seguir para una eficiente y eficaz atención de las víctimas, tienen enfoques diferentes: sería deseable desarrollar un documento que recoja y articule las competencias y atribuciones de cada sector.

En la Fiscalía General de la Nación no es muy claro el concepto de trata de personas.

## PERSECUCIÓN Y JUDIALIZACIÓN

En este eje se registra un avance importante de la policía nacional con la creación del grupo investigativo contra los delitos sexuales y trata de personas, conformado por 25 funcionarias/os a nivel central, así como la designación por parte de la Fiscalía General de la Nación de 10 fiscales especializados para adelantar las investigaciones relacionadas con trata interna de personas a nivel nacional, quienes se suman a los 15 fiscales que conforman el Grupo de Articulación para la Lucha contra la Trata de Personas y Delitos Conexos creado por la misma entidad en el 2014.

Específicamente para este eje, es importante destacar que para el 2015, el Gobierno de Colombia reporta sus esfuerzos para combatir la trata de personas<sup>32</sup>:

- (a) los arrestos por trata son más numerosos que en el 2014 (41/2015 contra 37/2014);
- (b) se investigan 56 casos potenciales de trata reportados a la línea gratuita 018000 522020 (fueron 176 en el 2014);
- (c) la Fiscalía reporta 135 nuevos casos de trata interna (fueron 122 en el 2014).

<sup>32</sup> Los datos reportados en este aparte son sustraídos del TIP Report 2016. <http://www.state.gov/documents/organization/258878.pdf>

A este propósito es importante resaltar que, según información proporcionada para este informe, en la **Fiscalía General de la Nación no es muy claro el concepto de trata de personas** (como ya se mencionó en el aparte relativo a esta entidad): ¡la respuesta proporcionada lleva a la conclusión que se hayan clasificado de manera incorrecta casos de trata!

Se reportan persecuciones contra 12 organizaciones criminales involucradas en delitos de trata y similares.

(d) 31 personas son condenadas en el 2015 por Trata (11 interna y 20 transnacionales, comparados con los 2 internos y 5 transnacionales del 2014) y 9 tratantes son encontrados culpables.

(e) No se reportan condenas por trabajos forzados.

Existe una alarmante impunidad frente al delito de trata que afecta especialmente a las víctimas, las cuales no están motivadas a denunciar, ya que pueden ser expuestas en el proceso a situaciones peligrosas o traumáticas y generarse un contexto de revictimización.

Si el Departamento de Estado de Estados Unidos afirma que Colombia en el 2015 aumenta sus esfuerzos para combatir la trata interna y externa, desde este Informe se puede afirmar que dichos esfuerzos son aún insuficientes y que las posibilidades de impunidad frente al delito son alarmantes, afectando especialmente a las víctimas, las cuales no están motivadas a denunciar, ya que pueden ser expuestas en el proceso a situaciones peligrosas o

traumáticas, y generarse un contexto de revictimización.

Es preciso mencionar que Colombia viene firmando acuerdos bilaterales con países fronterizos para fomentar y abordar de manera articulada la lucha contra la trata; no obstante, el reto pendiente es la información sobre la implementación de estos acuerdos.

De todas las entidades analizadas con responsabilidades en la lucha contra la trata de personas, solo el Ministerio del Interior y el de Relaciones Exteriores cuentan con un presupuesto claro y definido para luchar contra este crimen.

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

Si en línea general, la casi totalidad de las entidades no cuenta con un presupuesto claro y definido para luchar contra la trata de personas, es preciso mencionar que solo dos entidades cuentan con ello y, además, incrementan sus recursos para acciones de prevención de la trata y asistencia a las víctimas.

Es el caso de:

1. **Ministerio del interior:** en el año 2015 destina **\$2.109.332.683 de pesos** a la implementación de la ley 985 /2005; para el 2016, el presupuesto destinado para este concepto es de **\$2.193.705.990 pesos**, aunque se informa que el monto transferido se

congelada de acuerdo con el decreto 378 de marzo 2016 "por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016 y se dictan otras disposiciones". Se trata del **0,001% del presupuesto General de Colombia**, una cifra seguramente irrisoria si se compara con el presupuesto destinado al Programa de protección a personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia en Colombia, par a \$2.651.771.105. ¡Se destinan más recursos para proteger a las personas colombianas en situaciones de riesgo a causa de la violencia que para prevenir, asistir, proteger y judicializar la Trata de Personas!

2. **Ministerio de Relaciones Exteriores**, el cual informa que han aumentado sus fondos de COP 200 millones del 2015 a COP 215 millones para el 2016.

En el caso de todas las demás entidades, es importante recalcar que:

1. ICBF, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Ministerio de Educación no tienen apropiación presupuestaria específica para la lucha contra la trata de personas, pero tienen unos fondos que la pueden incluir.
2. Policía Nacional, Unidad Administrativa Migración Colombia, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación no tienen ningún presupuesto específico para la lucha contra la trata de personas y ningún programa que la incluya.

*Para concluir... ¡algunos datos para comparar!*

Número de víctimas de trata de personas interna y externa reportadas en el 2015		
Ministerio del Interior	73 víctimas	
	65 colombianas/os	
	55 trata externa	10 trata Interna
OIM	8 Extranjeras/os	
OIM	55 víctimas: 49 mujeres y 6 hombres	
<i>Los datos corresponden si se refieren solamente a víctimas colombianas de trata externa</i>		

Número de víctimas de trata de personas externa reportadas en el 2015	
Cancillería. Ministerio de Relaciones Exteriores	35 casos: 32 mujeres y 3 hombres repatriados a Colombia
Policía Nacional de Colombia	35 casos de trata externa recibidos: 32 mujeres y 3 hombres.
OIM	39 colombianas/os presuntas víctimas de trata externa
<i>¡Si Cancillería y Policía Nacional coinciden en el reporte de víctimas repatriadas de otros países a Colombia, OIM argumenta que no todos los casos informados culminan con la repatriación de las víctimas y en este caso hay una diferencia de 4 personas!</i>	
	

Número de víctimas de trata de personas interna y externa ingresadas al programa de
---



asistencia y protección	
ICBF	101 NNA ingresan al proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
Ministerio de Salud y Protección social	88 casos de presuntas víctimas de trata de personas informados por el COAT, con gestión en 70 casos
Ministerio de Educación	2.247 niñas, adolescentes, jóvenes y adultos vinculados a Modelos Educativos Flexibles
<i>No hay ninguna coincidencia entre los datos de M° del Interior y las otras entidades, registrando éstas un número mucho más alto de víctimas: esto evidencia la falta de programas específicos en trata ya que este delito se engloba dentro de otros programas.</i>	
<b>X</b>	

Número de denuncias por el delito de trata de personas reportadas en el 2015	
Policía Nacional	86 denuncias por trata de personas
Fiscalía General de la Nación. Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana	
TRATA INTERNA	135 denuncias o investigaciones por el delito de trata de personas
TRATA TRANSNACIONAL	43 indagaciones con 24 víctimas (21 mujeres, 3 hombres y 1 menor de edad).
<i>¡No se encuentra ninguna coincidencia:</i>	
M° del Interior: 73 casos	Policía Nacional: 86 denuncias
M° del Interior: 10 casos de trata interna	Fiscalía General: 135 Denuncias
M° de Relaciones Exteriores: 35 casos	Fiscalía General: 43 indagaciones
<b>X</b>	

Coherente con el objetivo de **incidir en la implementación** de las políticas anti-trata en Colombia, este informe considera importante mencionar la **intervención del Presidente de la Republica de Colombia Juan Manuel Santos** en la **Primera Cumbre Iberoamericana sobre Derechos Humanos, Migrantes y Trata de Personas** (Bogotá, Mayo 2015),<sup>33</sup> en la cual reitera el compromiso de Colombia con la prevención, el castigo y la visibilización de la trata de personas “*un delito atroz que vulnera los derechos humanos y pretende convertir a los seres humanos en simples mercancías*”. Confirma la decisión de *brindar la mejor atención posible a las víctimas de esta esclavitud moderna. [...] Tenemos experiencias valiosas para compartir, pero sobre todo tenemos mucho que aprender. A un delito como la trata de personas hay que darle un enfoque integral, y así lo estamos haciendo. Por eso estamos obrando en varios frentes: por un lado, mejorando las herramientas para la identificación, captura y judicialización de los delincuentes, y, por el otro, enfocándonos en la prevención, la protección y la promoción de las denuncias sobre los supuestos casos. Y, por supuesto, -lo más importante- en la asistencia a las víctimas. De esta forma venimos cumpliendo los mandatos constitucionales y legales, y también nuestros compromisos internacionales, específicamente los derivados del Protocolo de Palermo. [...] Termina su discurso con la invitación a “no parar hasta erradicar esta práctica infame de nuestro territorio y del escenario internacional, también con la cooperación internacional. Así estamos construyendo una amplia red de cooperación hemisférica en esta materia. [...] Esta actitud proactiva nos valió ser invitados a ser miembros observadores de la Coalición Centroamericana contra la Trata de Personas, que es un mecanismo subregional único en el mundo. [...] Tenemos que*

<sup>33</sup> [http://wp.presidencia.gov.co/Noticias/2015/Mayo/Paginas/20150512\\_05-Palabras-Presidente-Juan-Manuel-Santos-Primera-Cumbre-Iberoamericana-Derechos-Humanos-Migrantes-Trata-Personas.aspx](http://wp.presidencia.gov.co/Noticias/2015/Mayo/Paginas/20150512_05-Palabras-Presidente-Juan-Manuel-Santos-Primera-Cumbre-Iberoamericana-Derechos-Humanos-Migrantes-Trata-Personas.aspx)

*respetar los derechos de las víctimas, respetarles su derecho a la justicia, a la verdad, a la reparación, a la no repetición.*

*En materia de investigación y judicialización de la trata de personas, lo principal es garantizar el acceso a la justicia, y caer con todo el peso de la ley sobre los responsables, desarticulando las organizaciones delincuenciales, e interceptando y extinguiendo los recursos y bienes productos de este delito. Todo esto, protegiendo los derechos de las víctimas y fortaleciendo los mecanismos y herramientas para protegerlas y atenderlas. También debemos fortalecer los canales de intercambio de información con otros países - especialmente en Asia- haciendo énfasis en los principales lugares de destino para la explotación. Sea este el momento para exhortar, desde Colombia, a todos los países de nuestra región para que implementen el Plan de Trabajo 2015-2018 para Combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental<sup>34</sup>. [...]*

## 5. Estación de Preguntas

El análisis realizado arroja unos resultados que confirman la grave situación que se viene presentando desde hace muchos años en el país y que el Estado no ha logrado atajar, tomando las medidas necesarias. Se formulan ahora unas preguntas **dirigidas al Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas**, con la esperanza que la respuesta proporcionada sea una motivación para actuar con más contundencia contra este delito.

- a. Las mujeres entre 18 y 53 años (60 de un total de 73), procedentes de Valle del Cauca, Antioquia y Eje cafetero (37 de un total de 73), son las principales víctimas de trata bajo la modalidad de explotación sexual (45 de un total de 73).

PREGUNTA

**¿Qué medidas económicas, sociales y laborales se están tomando particularmente en estos 3 territorios con miras a disminuir los factores de riesgo?**

- b. Solo 10 víctimas (*de las 73 reportadas*) son por trata interna: la población colombiana no percibe la trata en sus diferentes modalidades como un delito que suceda dentro del país. *¡Llama la atención que ni siquiera el Decreto 1066 del 2015 contemple la recepción de víctimas de trata interna (el Artículo 2.2.2.2.10. se refiere solamente a la recepción de la víctima de trata externa)!*

PREGUNTA

**¿En las campañas y procesos formativos que se desarrollan en Colombia con funcionariado público, se hace el énfasis adecuado sobre la existencia de la trata interna?**

<sup>34</sup> Segundo Plan de Trabajo para combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2015-2018, CHS/GT/RTP-3/14 Rev. 4

- c. China es el país de destino que actualmente registra el más alto número de víctimas de nacionalidad colombiana, seguido por países de la misma región latino-americana<sup>35</sup> (Argentina, Bahamas y República Dominicana, entre otros). Este dato evidencia que la ruta hacia Europa y los mismos Estados Unidos casi se ha dejado de usar y se ha fortalecido la ruta hacia Asia, quizás por problemas de visado o porque las redes se mueven hacia países con una fuerte proyección y desarrollo económico, dejando atrás los países que están atravesando una dura crisis económica.

### PREGUNTA

**¿Qué tipo de cooperación se ha establecido con los países que registran víctimas colombianas?, ¿qué seguimiento se les está dando a los acuerdos ya firmados con algunos de estos países?**

- d. El Ministerio del Interior reporta dentro del número de víctimas, 8 casos de personas extranjeras en territorio colombiano, pero no provee ninguna información con respecto a la tipología de estas personas (edad, sexo, país de origen, modalidad de explotación, entre otros) ni su estatus migratorio en el país.

### PREGUNTA

**¿Qué pasó con las 8 personas extranjeras? ¿Ingresaron al programa de asistencia y protección de víctimas? ¿Qué servicios recibieron? ¿Se les brindó la orientación e información adecuada para permanecer de forma regular en Colombia o ser repatriadas a su país?**

- e. El Ministerio de Educación Nacional no reporta ante las Secretarías de Educación territoriales ningún caso de acceso prioritario al sistema educativo de víctimas de la trata, en articulación con el Comité.

### PREGUNTA

**¿No han remitido ningún caso los Comités territoriales o ha ingresado el Ministerio a estas víctimas bajo otra tipología, sin ser identificadas como tales?**

- f. El Ministerio de Salud y Protección Social informa que un asesor temático ha apoyado la actualización del Protocolo de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual con el fin de, *“entre otros aspectos, incorporar las atenciones para la detección y atención integral de las víctimas de trata de personas con fines sexuales”*.

### PREGUNTA

**¿Por qué en el 2015 se actualiza un Protocolo incluyendo solamente la atención a las víctimas de trata con fines sexuales? ¡La trata de personas tiene diferentes modalidades (no solo la sexual) y todas necesitan de una atención integral en salud (física o mental)!**

<sup>35</sup> Monica Hurtado y Catherine Pereira, *Dinámica del comercio ilícito de personas: el caso de Colombia-Oriente Asiático*, en “Colombia Internacional 76”, Julio a diciembre de 2012, pág. 167-194. “En Suramérica las redes de traficantes están trabajando en la identificación de ‘nichos de mercado’ en la región, que posean al menos tres ventajas: donde los riesgos de ser investigados penalmente sean bajos (Argentina se ha convertido en paraíso fiscal, pues allí estos grupos pueden mantener tranquilamente sus capitales); donde haya demanda con la capacidad de pagar lo que cobren por distintos servicios sexuales, especialmente en zonas que se han convertido en lugares de ‘recreo’ de narcotraficantes (esto sucede generalmente en Panamá); y, donde los tratantes puedan reducir costos logísticos y de transporte, y obtener altas ganancias”.

Según el TIP Report 2016<sup>36</sup>, Colombia en el 2015 persevera en sus esfuerzos para la prevención de la trata y reporta los siguientes datos:

- g. La línea 018000522020 recibe 3.625 llamadas, 56 de las cuales son sobre potenciales casos de trata.

### PREGUNTA

**¿Cuál es el conocimiento que la ciudadanía tiene de la línea? ¿Qué tipo de llamadas diferentes a casos de Trata recibe esta línea?**

- h. Se realizan 135 campañas de sensibilización sobre trata, la conmemoración del Día Mundial contra la trata (30 julio) en diferentes zonas de Colombia, actividades con organismos internacionales y ONG.

### PREGUNTA

**¿Dónde se reportan los indicadores de impacto de las actividades realizadas?**

- i. Se afina una estrategia para prevenir ofertas laborales fraudulentas<sup>37</sup>.

### PREGUNTA

**¿Qué esfuerzos se reportan para reducir la demanda de trabajos forzados?**

- j. Se adelantan investigaciones sobre turismo sexual infantil.

### PREGUNTA

**¿Cuáles son los resultados en términos de persecuciones o condenas?**

- k. Se capacita al personal consular.

### PREGUNTA

**¿Qué herramientas prácticas han desarrollado cónsules y embajadores?**

<sup>36</sup> <http://www.state.gov/documents/organization/258876.pdf>

<sup>37</sup> Parte de la estrategia del Gobierno Nacional para demostrar resultados respecto a la obtención de logros significativos en los temas laborales es la expedición de la ley 1610 del 2013, que obliga los inspectores de trabajo y seguridad social a rendir un informe anual a la Dirección Especial de Vigilancia, Control y Gestión Territorial sobre las dificultades y logros de su gestión. Igualmente, deberán señalar todas aquellas recomendaciones que, en su criterio, ayuden al mejoramiento del derecho laboral y la garantía de los derechos de los trabajadores. Lamentablemente, el primero y único Informe publicado es del año 2013, anterior al periodo analizado por este Informe.

## 6. Recomendaciones

Si bien se reconocen avances significativos en la lucha contra la trata de personas, se invitan a las entidades públicas a tomar en consideración las siguientes recomendaciones:

### Prevención

1. Plantear el enfoque de prevención a partir del reconocimiento de que hay territorios y poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad a la trata y partir de ese supuesto para diseñar acciones diferenciadas que prevengan efectivamente este fenómeno.  
La Estrategia Nacional para la lucha contra la Trata de personas 2016-2018 incluye el enfoque territorial y el diferencial, pero en la práctica las acciones se siguen realizando de manera indiferenciada.
2. Implementar estrategias dirigidas a prevenir formas de trabajo forzoso, empezando por la formación de inspectoras/es de trabajo sobre los procedimientos para la identificación de un caso de trata de personas y posibles rutas de derivación.
3. Elaborar un documento que recoja y articule las competencias y atribuciones de cada sector con responsabilidad en la lucha contra la trata de personas.

### Formación y capacitación del personal que atiende a las víctimas de la trata

1. Considerar los procesos de formación y capacitación como un proceso integral en el que se desarrollen capacidades y habilidades que faciliten la creación de herramientas prácticas para combatir el delito; no pueden ser solo un proceso informativo.
2. Unificar el concepto de trata de personas, sujetado a la ley 985 del 2005, de manera que todas las entidades responsables de su lucha manejen las mismas categorías (modalidades y tipos de trata).
3. Acrecer la información relacionada con el impacto de los procesos de formación en el trabajo coordinado entre Policía y Migración Colombia para intervenciones y operativos contra redes de trata de personas en zonas de fronteras.
4. Incorporar el tema de la trata de personas en el currículo policial de oficiales y suboficiales, así como aumentar el número de policías capacitadas/os, dándole prioridad a técnicas básicas para la contención de presuntas víctimas de trata y la distinción entre un caso de trata y otros casos relacionados a delitos conexos.
5. Promover el fortalecimiento de capacidades en el personal policial, operadores de justicia y de servicios de atención en la comprensión del delito y el abordaje de las víctimas en el marco del respeto de sus derechos humanos, para evitar la revictimización.
6. Orientar los esfuerzos por contar con personal especializado que permanezca en las oficinas competentes y sea responsable de replicar la información y capacitar a las nuevas incorporaciones. Debe evitarse la rotación del personal, permitiéndose el desarrollo de una línea de carrera vinculada a la lucha contra la trata de personas.
7. Continuar con el fortalecimiento de capacidades de juezas, jueces y otras/os operadoras/es de justicia para la adecuada tipificación del delito y de sus agravantes.

### Coordinación

1. Fortalecer la articulación y coordinación entre los diversos sectores del Estado: es inconcebible que las entidades integrantes del Comité Interinstitucional de lucha contra la Trata no sean capaces de proveer datos uniformes sobre las acciones implementadas y utilicen lenguajes diferentes para referirse al mismo concepto. *¡El Ministerio del Trabajo solicita a otro Ministerio datos sobre actividades realizadas por una de sus dependencias en vez de que solicitarlos directamente a ésta!*

### Atención a víctimas

1. Proveer refugio o casas de acogida y servicios especializados a un número mayor de víctimas, incrementando las financiaciones a las ONG y a las mismas entidades estatales encargadas de atender a las víctimas. Estas últimas no deberían ser alojadas o acogidas en centros de atención destinados a otro tipo de poblaciones y se debería garantizar que puedan desarrollar su proceso de reintegración de manera aislada (cuando lo necesiten), en contacto o viviendo con sus familiares (cuando sea posible), y con asistencia psicosocial especializada.
2. Pensar la protección como un proceso integral, que inicia con la identificación de la víctima y termina con la restitución de sus derechos y garantía de no repetición de los hechos. La protección debe por lo tanto salir del ámbito estrictamente penal y garantizar el restablecimiento pleno de los derechos.
3. Brindar seguimiento a la acción del estado en el proceso de restitución de derechos, tanto a nivel legal, psicológico y social y poder identificar el grado de restitución de derechos de una persona, a partir de estándares que midan el acceso a la justicia, la recuperación de su salud psíquica y mental y el acceso a servicios básicos, entre otros.

Es entonces prioritario discriminar el tema de la lucha contra la trata de personas dentro de las competencias de cada organismo responsable para su prevención, atención o judicialización, así como disponer partidas presupuestarias para los sectores responsables de prevenir, asistir y proteger, perseguir y judicializar el delito, para que se puedan proveer servicios efectivos y especializados. Es fundamental elaborar un **Plan de Acción Anual** para evidenciar las metas y los indicadores de gestión que permiten medir la eficiencia y la eficacia en el cumplimiento de los objetivos definidos en la Estrategia Nacional para la lucha contra la Trata de personas 2016-2018. Es aconsejable que el Ministerio de Comercio, Turismo e Industria se vuelva miembro efectivo del Comité y no quede como simple asistente permanente, velando por la actuación de los proveedores de servicios turísticos que muchas veces sirven de canal para facilitar el acceso de turistas a menores de edad. Asimismo sería importante incluir entre los organismos estatales con competencias en prevenir el delito y atender a las víctimas de la trata de personas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual podría velar para que niñas, niños y adolescentes tengan mayores controles en sus traslados terrestres; en el caso del transporte aéreo sería importante que el personal que labora en el sistema de seguridad de la aviación sea adecuadamente formado en materia de prevención de trata de personas y entrenado para el reconocimiento de las medidas de seguridad de los documentos de viaje.

## 7. Bibliografía

### Marco Normativo

- Decreto 1036 del 2016. Estrategia Nacional para la lucha contra la Trata de personas 2016-2018
- Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
- Decreto 1066 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”. Capítulo 2 “Víctimas de la Trata de personas”.
- Decreto 2710 del 26 de diciembre de 2014, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
- Decreto 1069 de junio 2014 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 985 de 2005”
- Ley 1719 de 2014 “por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1712 de 2014, “por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 4786 de 2008 con el cual se adopta la Estrategia nacional integral contra la Trata de Personas
- Acta No 008 del 2007, por el cual se crea el Centro Operativo Anti Trata De Personas (COAT).
- Decreto 4319 de 2006 Por el cual se establece la organización y el funcionamiento de la cuenta especial creada para la Lucha Contra la Trata de Personas.
- Ley 985 de 2005 Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.

### General

- Centro de Pensamiento sobre Trata de personas, *Implementación de la política pública contra la Trata de personas en Colombia 2010-2014*. Colombia, enero 2016
- CHS Alternativo, Capital Humano y Social, *Tercer Informe Alternativo. Balance de la sociedad civil sobre la situación de la Trata de personas en el Perú*. Lima, 2015
- CHS Alternativo, Capital Humano y Social, *Segundo Informe Alternativo. Un balance desde la sociedad civil sobre la situación de la Trata de personas en Perú*. Lima, 2014
- CHS Alternativo, Capital Humano y Social, *Informe Alternativo. Un balance desde la sociedad civil sobre la situación de la Trata de personas en Perú*. Lima, 2013
- Corporación Espacios de Mujer, *Diagnostico de buenas prácticas e instrumentos jurídicos sobre Trata de personas en América Latina*, Colombia 2014
- Departamento de Estado de EEUU, *TIP Report 2016*.  
<http://www.state.gov/documents/organization/258878.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional, *Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013. Guía N°49*, Bogotá, 2014.  
<http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/Guia%20No.%2049.pdf>
- ICBF, *Lineamiento técnico administrativo para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual (explotación sexual comercial, abuso sexual o trata con fines sexuales)*. Aprobado mediante Resolución No. 6022 del 30 de diciembre de 2010

- Ministerio del Interior, *Procedimiento coordinación y articulación de los programas de asistencia y protección a presuntas víctimas de la trata de personas*. Código: AN-GT-P2, vigente desde el 26/04/2015.
- Ministerio del Interior, *Protocolo de Atención a la línea gratuita nacional 01 8000 522020 contra la trata de personas*. Código: AN-GT-T1. Vigente desde el 01/12/2015. [http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/t1\\_protocolo\\_linea.docx](http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/t1_protocolo_linea.docx)
- Ministerio del Interior, UNODC-Colombia, *Estudio Nacional Exploratorio Descriptivo sobre el Fenómeno de Trata de Personas en Colombia*, 2009.
- Organización Internacional para las Migraciones y Universidad de los Andes. *Trata de personas en Colombia: una aproximación a la magnitud y comprensión del problema*. Bogotá D.C.: 2011. <http://www.oim.org.co/publicaciones-oim/trata-de-personas/1522-trata-de-personas-en-colombia-una-aproximacion-a-la-magnitud-y-comprension-del-problema.html>
- PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS. Municipio de Medellín y Departamento de Antioquia, 2015
- UNODC, Alcaldía de Medellín, Empresa para la Seguridad Urbana, *Estudio Exploratorio descriptivo de la dinámica delictiva del tráfico de estupefacientes, la trata de personas y la explotación sexual comercial asociada a viajes y turismo en el Municipio de Medellín*, Colombia. 2013.
- Walk Free Foundation, *The Global Slavery Index 2016*
- Charles Parkinson, *Colombia es una fuente clave de víctimas del tráfico sexual*, lunes, 18 noviembre 2013. <http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/informe-revela-el-alcance-de-la-trata-de-personas-en-colombia>
- *Veintiocho países piden que la trata sea un crimen de lesa humanidad. Los 'ombudsmen' de 28 países de Latinoamérica, España y Portugal advierten de la gravedad de la explotación de personas*. El País, Bogotá, 16/05/2015 [http://internacional.elpais.com/internacional/2015/05/15/actualidad/1431652317\\_290817.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2015/05/15/actualidad/1431652317_290817.html)
- *Palabras del Presidente Juan Manuel Santos, en la Primera Cumbre Iberoamericana sobre Derechos Humanos, Migrantes y Trata de Personas*. Presidencia de la República de Colombia, 12 de mayo de 2015 [http://wp.presidencia.gov.co/Noticias/2015/Mayo/Paginas/20150512\\_05-Palabras-Presidente-Juan-Manuel-Santos-Primera-Cumbre-Iberoamericana-Derechos-Humanos-Migrantes-Trata-Personas.aspx](http://wp.presidencia.gov.co/Noticias/2015/Mayo/Paginas/20150512_05-Palabras-Presidente-Juan-Manuel-Santos-Primera-Cumbre-Iberoamericana-Derechos-Humanos-Migrantes-Trata-Personas.aspx)
- *Procedimiento coordinación y articulación de los programas de asistencia y protección a presuntas víctimas de la trata de personas*, Ministerio del Interior, 26/04/2015 [http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/procedimiento\\_coordinacion\\_0.docx](http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/procedimiento_coordinacion_0.docx)
- *Collateral Damage. The Impact of Anti-Trafficking Measures on Human Rights around the World*, GAATW, 2007 [http://www.gaatw.org/Collateral%20Damage\\_Final/singlefile\\_CollateralDamagefinal.pdf](http://www.gaatw.org/Collateral%20Damage_Final/singlefile_CollateralDamagefinal.pdf)
- *Feeling good about feeling bad... A Global Review of Evaluation in Anti-Trafficking Initiatives*, GAATW, 2010 [http://www.gaatw.org/publications/GAATW\\_Global\\_Review.FeelingGood.AboutFeelingBad.pdf](http://www.gaatw.org/publications/GAATW_Global_Review.FeelingGood.AboutFeelingBad.pdf)

## 8. Anexos

- Anexo 1: Matriz de análisis de la información.
- Anexo 2: Listado de cartas enviadas a las entidades responsables.
- Anexo 3: Plan de Acción 2015 de los Comité Departamental (Antioquia) y Municipal (Medellín) de lucha contra la trata de personas.
- Anexo 4: Imágenes de acciones preventivas realizadas por el Estado contra la trata de personas



## Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 1: Matriz de análisis

EJE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS						
INSTANCIAS RESPONSABLES	QUÉ ESTABLECE LA LEY	INDICADORES	PREGUNTAS	TIEMPO	ALIANZAS CLAVES	TERCERAS FUENTES
<u>A nivel nacional</u>	<p>LEY 985 DE 2005</p> <p>Decreto 1066 del 2015</p> <p>Estrategia nacional de lucha contra la Trata de Personas 2016-2018</p>	AÑO 2015	<p><i>Según Ley 985/2005...</i></p> <p><i>Según Decreto 1066/2015</i></p> <p><i>Los indicadores determinarán la pregunta a formular</i></p>	<p>Año 2015</p> <p>Presupuesto 2015 y 2016</p>	<p>1. Ministerio del Interior (existente)</p> <p>2. Comités municipal (Medellín) y Departamental (Antioquia) de lucha contra la Trata de Personas (existentes)</p> <p>3. Procuraduría general de la nación (a crear)</p> <p>4. Alianza Colombiana de OSC contra la Trata de Personas (existente)</p> <p>5. Defensoría del Pueblo (a crear)</p> <p>6. Senador (a) de la República (a crear)</p>	<p>1. Informes de países tercios sobre el cumplimiento de Colombia</p> <p>2. Informes de Organizaciones nacionales e internacionales sobre Colombia</p> <p>3. Informes nacionales de Colombia ante instancias internacionales (OEA, Mercosur, entre otros)</p> <p>4. Prensa, radio, televisión</p> <p>5. TIP Report (USA)</p>

ENTIDADES RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO	
INSTANCIAS RESPONSABLES	QUÉ ESTABLECE LA LEY
Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas	El Art. 15 de la Ley 985 de 2005 establece que será el ente encargado de efectuar el seguimiento y coordinación de las medidas que se desarrollen dentro del programa de protección y asistencia integral a las víctimas de la trata de personas.
Comités Departamentales, Distritales y/o Municipales de Lucha contra la Trata de Personas y sus respectivas Secretarías Técnicas	A nivel territorial encargados de efectuar el seguimiento y coordinación de las medidas que se desarrollen dentro del programa de protección y asistencia integral a las víctimas de la trata de personas.



## Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 1: Matriz de análisis

ENTIDADES RESPONSABLES DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN		
INSTANCIAS RESPONSABLES	QUÉ ESTABLECE LA LEY	INDICADORES
<b>Ministerio del Interior</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recepción de la víctima de trata externa</li> <li>2. Expedición de la documentación para el retorno al lugar de origen</li> <li>3. Provisión de un Alojamiento digno</li> <li>4. Servicio de transporte para efectos del desarrollo del programa de asistencia inmediata y/o mediata.</li> <li>5. Articulación y Coordinación de las entidades Programa de asistencia mediata</li> <li>6. Asignación de Recursos presupuestales</li> </ol>	<p># Víctimas Trata Interna y Externa (# Hombres y mujeres)</p> <p># Víctimas Alojadas dignamente</p> <p># Programas de Asistencia inmediata y mediata activados</p> <p>¿Se cuenta con Protocolo de Atención? SI o NO</p> <p>\$ Asignado a los programas de Asistencia inmediata y mediata</p>
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Responsable de la repatriación</li> <li>2. Expedición de la documentación para el retorno al lugar de origen</li> <li>3. Asistencia y protección de los niños, niñas y adolescentes colombianos víctimas de la trata de personas que se encuentran en territorio extranjero.</li> <li>4. Asistencia y protección de los niños, niñas y adolescentes extranjeros víctimas de la trata de personas que se encuentran en Colombia.</li> </ol>	<p># Víctimas de Trata externa repatriadas a su lugar de origen</p> <p># Niños, niñas y adolescentes colombianos (as) asistidos en territorio extranjero</p> <p># Niños, niñas y adolescentes extranjeros (as) asistidos en territorio colombiano</p>
<b>Ministerio de Salud y Protección Social</b>	<p><u>No se cuenta con programas específicos de asistencia dirigidos a las víctimas de Trata de Personas.</u> La labor del Sistema está relacionada con garantizar el acceso los servicios y el ejercicio del derecho a la salud, las EAPB y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.</p> <p>En el decreto 1066:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar a las víctimas un Alojamiento digno</li> <li>2. Asistencia médica y psicológica inmediata</li> <li>3. Responsabilidad de la atención médica y psicológica en las medidas de asistencia inmediata</li> <li>4. Asistencia médica y psicológica mediata</li> </ol>	<p># Víctimas alojadas dignamente</p> <p># Servicios de asistencia médica y psicológica inmediata y mediata brindados</p>
<b>Ministerio de Trabajo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano</li> <li>2. Responsabilidad en formación para el trabajo y desarrollo humano.</li> <li>3. Proyectos de generación de ingresos: facilitar el acceso de esta población al Servicio Público de Empleo</li> </ol>	<p># Víctimas formadas para el trabajo</p> <p># Accesos al servicio público de empleo</p> <p># Proyectos de generación de ingresos activados</p>



## Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 1: Matriz de análisis

ENTIDADES RESPONSABLES DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN		
INSTANCIAS RESPONSABLES	QUÉ ESTABLECE LA LEY	INDICADORES
<b>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF</b>	<p>Resolución 6022 de Diciembre 30 de 2010 del ICBF: Lineamiento técnico para el programa especializado de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual (explotación sexual comercial, abuso sexual o trata con fines sexuales) con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados. En el decreto 1066:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa de asistencia y protección inmediata y mediata a los niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata de personas.</li> <li>2. Asistencia médica y psicológica en los servicios de urgencia en el caso de niños, niñas y adolescentes</li> <li>3. Asistencia y protección de los niños, niñas y adolescentes colombianos víctimas de la trata de personas que se encuentran en territorio extranjero.</li> <li>4. Asistencia y protección de los niños, niñas y adolescentes extranjeros víctimas de la trata de personas que se encuentran en Colombia.</li> </ol>	<p># Programas de asistencia y protección inmediata y mediata activados                      # Servicios de asistencia medica y psicológica brindados                      # Niños, niñas y adolescentes colombianos (as) asistidos en territorio extranjero                      # Niños, niñas y adolescentes extranjeros (as) asistidos en territorio colombiano</p>
<b>Policía Nacional - Interpol</b>	Recepción de la víctima de trata externa	# Víctimas de Trata externa recibidas
<b>Fiscalía General de la Nación</b>	Recepción de la víctima de trata externa	# Víctimas de Trata externa recibidas
<b>Unidad Administrativa Especial Migración Colombia</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Repatriación de la víctima extranjera al país de origen: adelanta los trámites correspondientes para regularizar la permanencia de la víctima en el país y así proceder con la salida a su país de origen; o en caso de ser su voluntad expresa de permanecer en el territorio nacional se le dará la orientación e información adecuada para su permanencia en el mismo de forma regular.</li> <li>2. Recepción de la víctima de trata externa</li> </ol>	<p># Víctimas de Trata externa recibidas                      # Víctimas extranjeras repatriadas a su país de origen</p>
<b>Defensoría del Pueblo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesoría jurídica</li> <li>2. Acompañamiento jurídico y representación judicial</li> </ol>	<p># Asesorías jurídicas brindadas                      # representaciones judiciales realizadas</p>
<b>Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano</li> <li>2. Responsabilidad en formación para el trabajo y desarrollo humano</li> </ol>	<p># Víctimas alojadas dignamente                      # Servicios de asistencia médica y psicológica inmediata y mediata brindados</p>
<b>Ministerio de Educación</b>	Acceso de las víctimas al sistema educativo oficial, desde preescolar hasta la media	# víctimas ingresadas al sistema educativo oficial

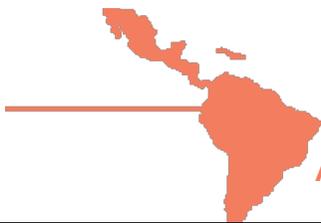


## Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 1: Matriz de análisis

ENTIDADES RESPONSABLES DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN		
INSTANCIAS RESPONSABLES	QUÉ ESTABLECE LA LEY	INDICADORES
<b>Defensoría del Pueblo</b>	Asesoría jurídica. Adelanta acciones de gestión directa e inmediata con las instituciones para asegurar el respeto por los derechos de las víctimas de la trata de personas, así como su competencia en materia de asistencia jurídica	
<b>Procuraduría General de la Nación</b>	<i>Si bien la Procuraduría General de la Nación no tiene competencia en la asistencia directa a las víctimas, reporta la Acción Preventiva No. 001 de 2014 cuyo objetivo es Vigilar y Controlar las actuaciones de los Embajadores y/o cónsules de Colombia.</i> Vigila la acción de las instituciones que tienen obligaciones frente a la asistencia de las víctimas de la trata de personas.	# procesos de incumplimiento a cargo de las entidades e instituciones que deben desarrollar el programa de asistencia a las víctimas de la TdP
<b>Contraloría General de la República</b>	Ejercerá, dentro del marco de sus funciones, control expedito sobre la utilización de los recursos de la cuenta especial destinada a la lucha contra la trata de personas.	\$ de presupuesto ejecutado para el programa de asistencia a las víctimas de la TdP por parte de las entidades e instituciones que lo deben desarrollar

ENTIDADES RESPONSABLES DE LA PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS		
INSTANCIAS RESPONSABLES	QUÉ ESTABLECE LA LEY	INDICADORES
<b>Fiscalía General de la Nación</b>	Conforme a sus facultades legales, brindará protección a testigos y víctimas de la trata de personas y a sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, primero civil, y al cónyuge, compañero o compañera permanente, durante todo el proceso penal o mientras subsistan los factores de riesgo que lo justifiquen.	# de víctimas ingresadas al sistema de protección



## Balace de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 1: Matriz de análisis

EJE DE PERSECUCIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DEL DELITO						
INSTANCIAS RESPONSABLES	QUÉ ESTABLECE LA LEY	INDICADORES	PREGUNTAS	TIEMPO	ALIANZAS CLAVES	TERCERAS FUENTES
<u>A nivel nacional</u>	<p><b>LEY 985 DE 2005</b></p> <p>Estrategia nacional de lucha contra la Trata de Personas 2016-2018</p>	<b>AÑO 2015</b>	<p><i>Según Ley 985/2005...</i></p> <p><i>Según Decreto 1066/2015</i></p> <p><i>Los indicadores determinarán la pregunta a formular</i></p>	<p><b>Año 2015</b></p> <p><b>Presupuesto 2015 y 2016</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ministerio del Interior (existente)</li> <li>2. Comités municipal (Medellín) y Departamental (Antioquia) de lucha contra la Trata de Personas (existentes)</li> <li>3. Procuraduría general de la nación (a crear)</li> <li>4. Alianza Colombiana de OSC contra la Trata de Personas (existente)</li> <li>5. Defensoría del Pueblo (a crear)</li> <li>6. Senador (a) de la República (a crear)</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informes de países tercios sobre el cumplimiento de Colombia</li> <li>2. Informes de Organizaciones nacionales e internacionales sobre Colombia</li> <li>3. Informes nacionales de Colombia ante instancias internacionales (OEA, Mercosur, entre otros)</li> <li>4. Prensa, radio, televisión</li> <li>5. TIP Report (USA)</li> </ol>

ENTIDADES RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO	
INSTANCIAS RESPONSABLES	QUÉ ESTABLECE LA LEY
<b>Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas</b>	El Art. 15 de la Ley 985 de 2005 establece que será el ente encargado de efectuar el seguimiento y coordinación de las medidas que se desarrollen dentro del programa de protección y asistencia integral a las víctimas de la trata de personas.
<b>Comités Departamentales, Distritales y/o Municipales de Lucha contra la Trata de Personas y sus respectivas Secretarías Técnicas</b>	A nivel territorial encargados de efectuar el seguimiento y coordinación de las medidas que se desarrollen dentro del programa de protección y asistencia integral a las víctimas de la trata de personas.



## Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 1: Matriz de análisis

INSTANCIAS RESPONSABLES	QUÉ ESTABLECE LA LEY	INDICADORES
<b>Policía Nacional - Interpol</b>	<b>ARTÍCULO 10 ley 985. FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y LA ACCIÓN POLICIVA.</b> La Policía Nacional capacitará en forma especializada a miembros de su institución en la investigación y persecución de los delitos relacionados directa o indirectamente con la trata de personas, y propenderá por una eficaz cooperación internacional en los ámbitos judicial y de policía, en relación con estas conductas. Esta medida no significará un aumento de su planta de personal. Cada año elaborará informes de sus acciones en este campo los cuales serán tenidos en cuenta por el Comité Interinstitucional para la lucha contra la trata de personas en el cumplimiento de sus funciones.	# Denuncias de Trata de Personas recibidas # Investigaciones abiertas # Investigadores formados y capacitados en trata de Personas \$ Recursos a disposición para la persecución del delito
<b>Fiscalía General de la Nación</b>	<b>ARTÍCULO 8 Ley 985. VINCULACIÓN A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DE LA FISCALÍA.</b> En los casos que lo ameriten, previa evaluación del riesgo por parte del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con sus disposiciones propias, y por intermedio del mismo programa, se brindará protección integral a testigos y víctimas de la trata de personas y a sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, primero civil y al cónyuge, compañera o compañero permanente, durante todo el proceso penal o mientras subsisten los factores de riesgo que lo justifiquen.	# Denuncias de Trata de Personas recibidas # Investigaciones abiertas # Fiscalías y Fiscales especializados en Trata de Personas # Sentencias pronunciadas # Condenas dictadas # Víctimas ingresadas al sistema de protección y testigos # Extinciones de dominio por Trata de Personas \$ Recursos a disposición para la persecución del delito
<b>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF</b>		# Procesos judiciales abiertos por los Fiscales especializados # Sentencias pronunciadas
<b>Unidad Administrativa Especial Migración Colombia</b>		# Denuncias de Trata de Personas recibidas # Investigaciones abiertas # Investigadores formados y capacitados en trata de Personas \$ Recursos a disposición para la persecución del delito
<b>Defensoría del Pueblo</b>		# Asesorías jurídicas brindadas # Representaciones judiciales realizadas
<b>Procuraduría General de la Nación</b>		# procesos de incumplimiento a cargo de las entidades e instituciones que deben velar por las víctimas de la TdP
<b>Contraloría General de la República</b>		\$ de presupuesto ejecutado para el programa de judicialización por parte de las entidades e instituciones que lo deben desarrollar



## Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 2: Listado cartas enviadas a las entidades

#### I Envío

Fecha Envío	Entidad	Fecha Respuesta	Nombre y cargo de la persona que responde
4/04/2016	Ministerio del Interior	13/04/2016	<u>SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ</u> : Directora de Gobierno y Gestión Territorial
4/04/2016	Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas		
5/04/2016	Ministerio de Educación	19/05/2016	<u>PAOLA ANDREA TRUJILLO PULIDO</u> : Subdirectora Fomento de Competencias
5/04/2016	Fiscalía General de la Nación	29/04/2016	<u>MARICELA VILLABONA BLANCO</u> : Jefe Sección Articulación Subdirecciones Seccionales de Fiscalías y Seguridad Ciudadana
		4/05/2016	
5/04/2016	Ministerio de Relaciones Exteriores	25/04/2016	<u>ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS</u> : Director de Asuntos Migratorios Consulares y Servicio al Ciudadano (Encargado)
5/04/2016	Ministerio de Salud y Protección Social	19/05/2016	<u>JUAN PABLO CORREDOR PONGUTÁ</u> : Jefe Oficina de Promoción Social
5/04/2016	Ministerio del Trabajo	2/05/2016	<u>MILTON ANDRES MORA ANGARITA</u> : Coordinador grupo Gestión de la Política de Migración Laboral
		6/05/2016	
5/04/2016	SENA	19/04/2016	<u>JAIME EMILIO VENCE ARIZA</u> : Coordinador Nacional de la Agencia Pública de Empleo
5/04/2016	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	27/04/2016	<u>LISA CRISTINA GOMEZ CAMARGO</u> : Subdirectora de Restablecimiento de Derechos
		1/06/2016	
5/04/2016	Policía Nacional de Colombia	20/04/2016	<u>Teniente Coronel FLOR EDILMA CAÑÓN ORTIZ</u> Jefe Área investigativa Especializada
		23/04/2016	Patrullero <u>JUAN GABRIEL MORENO MORENO</u> Administrador Sistema de Información



## Balace de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 2: Listado cartas enviadas a las entidades

Fecha Envío	Entidad	Fecha Respuesta	Nombre y cargo de la persona que responde
5/04/2016	Unidad Administrativa Migración Colombia	20/04/2016	<u>EDWIN GÓMEZ PUENTES</u> : Coordinador Grupo de Observación de Derechos Humanos. Subdirección de Verificación Migratoria.
6/04/2016	Defensoría del Pueblo	25/04/2016	<u>SUSANA RODRIGUEZ CARO</u> : Defensora Delegada Derechos de las mujeres y Asuntos de Género
6/04/2016	Procuraduría General de la Nación	19/04/2016	<u>GLORIA MOLINA</u> : PU Funcionario División De Registro y Control
		22/04/2016	<u>TATIANA CONDONO CAMARGO</u> : Procuradora Delegada. Procuraduría Delegada Preventiva en materia de DDHH y Asuntos Étnicos
		29/04/2016	<u>ILVA MYRIAM HOYOS CASTAÑEDA</u> Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia
6/04/2016	Contraloría General de la Republica	15 y 22/04/2016	<u>ALVARO HERNANDO AVILA BELTRAN</u> : Director de Atención Ciudadana. Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana y <u>HECTOR MARIO LONDOÑO RIOS</u> director de recursos financieros
		19/05/2016	<u>MARIA CRISTINA QUINTERO QUINTERO</u> : Dirección de vigilancia fiscal Gestión pública
8/04/2016	UNODC - Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	28/06/2016	<u>CARLOS ANDRES PEREZ GALLEGO</u> : Área de Prevención del delito y Fortalecimiento de la Justicia - PROJUS
8/04/2016	OIM-Organización Internacional para las Migraciones	5/05/2016	<u>CAROLINA LOPEZ LAVERDE</u> : Coordinadora programa Trata de personas y Genero



## Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 2: Listado cartas enviadas a las entidades

#### II Envío

Fecha Envío	Entidad	Fecha Respuesta	Nombre y cargo de la persona que responde
26/05/2016	Ministerio del Interior	17/06/2016	<u>SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ</u> : Directora de Gobierno y Gestión Territorial
26/05/2016	Fiscalía General de la Nación	20/06/2016	MARICELA VILLABONA BLANCO: Jefe Sección Articulación Subdirecciones Seccionales de Fiscalías y Seguridad Ciudadana
26/05/2016	OIM-Organización Internacional para las Migraciones	05/07/2016	<u>CAROLINA LOPEZ LAVERDE</u> : Coordinadora programa Trata de personas y Genero



## Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 3: Plan de Acción 2015 Comités territoriales de lucha contra la trata de personas

PREVENCIÓN - Unidad De Derechos Humanos Alcaldía De Medellín							
Objetivo	Fortalecer los ejercicios de prevención y sensibilización del delito de trata de personas, a través de estrategias innovadoras que faciliten la comprensión del alcance nocivo de la trata y garanticen la generación de la multiplicación de los conocimientos						
Resultados Esperados	1. Disminución del número de personas víctimas de trata de personas en la ciudad. 2. Incremento del número de personas sensibilizadas en trata de personas y que contribuyen a la multiplicación del conocimiento sobre el tema. 3. Visibilización del tema de trata de personas en la ciudad.						
Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio-Finalización	Medios de verificación
Difundir piezas comunicacionales para la prevención de la Trata de personas	Comité	Multiplicación material de campañas de información	Comunidad en general	Número de piezas difundidas	5	Sept 2014 - Dic 2015	Muestra de las piezas
Difundir información para la prevención de la Trata de personas	Comité	Difusión de información a través de medios de comunicación y redes sociales	Comunidad en general	Número de medio de comunicación visitados	N/A	Sept 2014 - Dic 2015	Muestra de la difusión
Informar y sensibilizar a población vulnerable	Secretaría de Gobierno y DDHH	1. Identificación de la población objetivo 2. Contacto 3. Convocatoria 4. Realización de talleres de información y sensibilización	Población Vulnerable	Número de personas informadas y sensibilizadas	A demanda	Oct 2014 – Dic 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico
Capacitar a las instituciones corresponsables en la prevención de la Trata de personas			Instituciones corresponsables	Número de personas de las instituciones corresponsables	1000		Listados de asistencia Registro fotográfico
Capacitar al personal de las Comisarias de familia e Inspecciones de policía			Personal de las Comisarias de Familia e Inspecciones de policía	Número de personas de las Comisarias e Inspecciones	100		Listados de asistencia Registro fotográfico



## Balace de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 3: Plan de Acción 2015 Comités territoriales de lucha contra la trata de personas

Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio-Finalización	Medios de verificación
Capacitar a funcionarios de la UPDH de la Personería de Medellín	Secretaría de Gobierno y DDHH Personería de Medellín UNODC	1. Identificación de la población objetivo 2. Contacto 3. Convocatoria 4. Realización de encuentros de información y sensibilización	Funcionarios de la UPDH	Número de funcionarios	40	Oct 2014 – Dic 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico
Adquirir kit "Maleta de viaje" a la Corporación Espacios de Mujer para entregar y sensibilizar a dependencias del CMLTP	Secretaría de Gobierno y DDHH, Corporación Espacios de Mujer	Adquisición del Kit Entrega Sensibilización	Entidades del CMLTP	Número Kit adquiridos y personas sensibilizadas	35	Junio 2014 - Dic 2015	Acta de entrega Listados de asistencia Registro fotográfico
<b>PREVENCIÓN - Secretaría de las Mujeres Alcaldía De Medellín</b>							
Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio-Finalización	Medios de verificación
Sensibilizar y capacitar a servidores (as), Consejo de Seguridad Publica de las Mujeres, miembros del Comité Municipal de Lucha contra la Trata de Personas	Secretaría de las Mujeres	1. Identificación de la población objetivo 2. Contacto 3. Convocatoria 4. Realización de talleres de información y sensibilización	Servidores y servidoras, CSPM, miembros del CMLTP	Número de servidores (as), CSPM, miembros del CMLTP sensibilizados y capacitados	120	Oct. 2014 – Jun. 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico Memorias de las jornadas USB
Sensibilizar y capacitar a mujeres atendidas en el albergue de mujeres víctimas de Violencias Basadas en Genero en el marco del conflicto armado	Secretaría de Mujeres UMARV <sup>1</sup>	Realización de talleres de información y sensibilización	Mujeres atendidas en el albergue de mujeres víctimas de VBG en el marco del conflicto armado	Número Mujeres atendidas en el albergue de mujeres víctimas de VBG en el marco del conflicto armado	A demanda		Informe de coordinación

<sup>1</sup> UMARV es la Unidad Municipal de Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado, de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín. Su propósito es promover el restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado y el reconocimiento de su dignidad.



## Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 3: Plan de Acción 2015 Comités territoriales de lucha contra la trata de personas

PREVENCIÓN – UMARV Alcaldía de Medellín							
Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio-Finalización	Medios de verificación
Sensibilizar y capacitar a personas en situación de riesgo o altamente vulnerables de las comunas 1, 8 y 60	UMARV <sup>2</sup>	Estrategia de Intervención Territorial, - Componentes de Restablecimiento, Prevención, Protección y Reparación: 1. Identificar en los territorios los lugares estratégicos para la sensibilización 2. Convocatoria 3. Realización de los talleres de sensibilización y capacitación	Población víctima del conflicto armado adscritos a la Mesa de Víctimas, procesos organizativos y sociales, personas en situación de riesgo o altamente vulnerables de las comunas 1, 8 y 60	Número Representantes de la población víctima, procesos organizativos y sociales, y personas en situación de riesgo o altamente vulnerables	100% de las sensibilizaciones y capacitaciones programadas, son realizadas	Oct 2014 - Enero 2015	Listados de asistencia y registros fotográficos
Sensibilizar a población víctima del conflicto armado que asiste a los Centros de Atención a Víctimas		Capsulas informativas en tiempos de espera en los diferentes Centros de Atención sobre Trata de personas. Componentes de prevención y protección y reparación	Víctimas del conflicto armado asistentes a los diferentes centros de atención	Número de Víctimas	A demanda		Listado de ingreso a los CAV
Sensibilizar y capacitar a mujeres integrantes del grupo de recuperación emocional de delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual en desarrollo del conflicto armado		1. Identificación de la población objetivo 2. Contacto 3. Convocatoria 4. Realización de talleres de información y sensibilización	Mujeres integrantes del grupo de recuperación emocional	Número de mujeres integrantes del grupo de recuperación	A demanda		Listados de asistencia Registros fotográficos

<sup>2</sup> Idem



## Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 3: Plan de Acción 2015 Comités territoriales de lucha contra la trata de personas

PREVENCIÓN – Diferentes Secretarías y Personería de la Alcaldía de Medellín							
Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio-Finalización	Medios de verificación
Sensibilizar a través de creaciones artísticas	<u>Secretaría de Cultura</u>	Convocatoria becas de la creación Selección Financiación Divulgación	Población en general	Número creaciones artísticas, presentaciones y personas sensibilizadas	Por definir	Ago. 2014 - Dic 2015	Soporte de convocatoria Evaluación y selección Registros fotos
Realizar Diplomado para la prevención de la Trata de personas y ESCNNA en contextos de viajes y turismo	<u>Secretaría de Desarrollo Económico,</u> UNICEF, UNODC, Fundación Renacer	Programa de Diplomado de 80 horas presenciales y 40 virtuales	Prestadores de servicios turísticos	Número de prestadores de servicios turísticos	80	Enero- Marzo 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico
Certificar 8 Hoteles en el sello The Code para la prevención de la Trata de personas y la ESCNNA	UNICEF, UNODC, Fundación Renacer	Capacitación Evaluación del protocolo de certificación	8 Hoteles	Número de hoteles certificados	8	Sept 2014 - Feb 2015	Certificado
Sensibilizar y capacitar a los psicólogos de las I.E. de la ciudad	<u>Secretaría de Educación</u> Secretaría de Gobierno y DDHH UNODC	1. Identificación de la población objetivo 2. Contacto 3. Convocatoria 4. Realización de talleres de información y sensibilización	Psicólogos de las I.E. de la ciudad	Número de psicólogos sensibilizados y capacitados	140	Oct. 2014 - Dic. 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico
Sensibilizar a los alumnos de los grados de 5 a 11 de las I.E. de la ciudad			Alumnos de las IE de la ciudad	Número de alumnos sensibilizados	2000		
Incorporar el tema en el acompañamiento realizado por el Proyecto Ícaro	<u>Secretaría de Juventud (Operador)</u>	Inclusión en el ciclo formativo del proyecto dirigido a jóvenes participantes	Profesionales del proyecto y jóvenes participantes	Número de jóvenes sensibilizados	150 jóvenes	Abril-Octubre 2015	Contrato, Informes de seguimiento del ente operador



## Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 3: Plan de Acción 2015 Comités territoriales de lucha contra la trata de personas

Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio-Finalización	Medios de verificación
Sensibilizar públicos objeto de intervención de la Secretaría de Participación Ciudadana	<u>Secretaría de Participación Ciudadana</u>	1. Identificación de la población objetivo 2. Contacto 3. Convocatoria 4. Realización de encuentros de información y sensibilización	Niños, niñas, jóvenes, Organizaciones sociales y/o comunales	Número personas y organizaciones sensibilizadas	3000 NNA 20 op. y coop. de proyectos 150 JAC 21 Asocomunales 60 Org. Sociales 21 Juntas Adm. Locales	Enero – Dic 2015	Listados de asistencia
Sensibilizar población vulnerable que acude a la UDH	<u>Personería de Medellín</u>	1. Identificación de la población objetivo 2. Contacto 3. Convocatoria 4. Realización de encuentros de información y sensibilización	Personas que acuden a la UDH sensibilizadas	Número de personas	A demanda	Oct 2014 – Dic 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico
<b>PREVENCIÓN – Policía Metropolitana y Migración Colombia</b>							
Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio-Finalización	Medios de verificación
Capacitar y sensibilizar sobre el delito de Trata de personas	Policía Metropolitana del Valle de Aburra	1. Identificación de la población objetivo 2. Contacto 3. Convocatoria 4. Realización de encuentros de información y sensibilización	Personas que reciben denuncias Personas que atienden línea 123 Investigadores URI Policía Turismo GINAD	Número de personas capacitadas y sensibilizadas	350	Sept 2014 - Dic 2015	Registro fotográfico Listados de asistencia



## Balace de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 3: Plan de Acción 2015 Comités territoriales de lucha contra la trata de personas

Realizar capacitaciones en temas relacionados con la prevención de la Trata y red migrante	Migración Colombia	Piezas publicitarias	Sector educativo	Informes y registros fotográficos	4	Junio 2014 - Dic 2015	Planilla de asistencia
Realizar capacitaciones en temas relacionados con la prevención de la Trata y red migrante	Migración Colombia	Piezas publicitarias	Sector turístico y hotelero	Informes y registros fotográficos	4	Junio 2014 - Diciembre 2015	Planilla de asistencia
<b>PREVENCIÓN – Programas y Proyectos Municipales de la Alcaldía de Medellín</b>							
Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio-Finalización	Medios de verificación
Sensibilizar sobre la Trata de personas y las diferentes modalidades de captación en el equipo de trabajo, con miras a identificar casos en el trabajo de campo	Proyecto de atención a población en emergencia	Taller reflexivo	Equipo de trabajo	Número personas sensibilizadas	Integrantes del proyecto	Oct 2014 - Dic 2015	Registro fotográfico Listados de asistencia
Orientar telefónicamente a través de la línea 123 social sobre la ruta de atención institucional a personas que se identifiquen afectadas por la Trata		Asesoría telefónica	Personas que demandan atención	Número de personas atendidas	A demanda		Registro de llamadas
Identificar posibles casos "sospecha" para la remisión institucional		Asesoría y acompañamiento para el acceso a la ruta institucional	Personas identificadas durante las visitas	Número de personas identificadas	A demanda		Registro en base de datos con remisiones institucionales
Realizar Talleres de sensibilización		Metodología del Taller	Personas en riesgo y ejercicio de la prostitución	Número personas sensibilizadas	A demanda		Registro fotográfico Listados de asistencia

<sup>3</sup> Unidad de Programas Sociales Especiales



## Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 3: Plan de Acción 2015 Comités territoriales de lucha contra la trata de personas

Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio-Finalización	Medios de verificación
Prevenir la ESCNNA en 4 comunas priorizadas 1, 3, 8 y 10 de la ciudad de Medellín	Crecer con Dignidad	Talleres formativos, semilleros de NNA para el empoderamiento y exigibilidad de sus derechos, capacitación docentes I.E. de las comunas priorizadas, Líderes comunitarios, administradores hoteles, hostales y moteles capacitados con el Acuerdo 50 de 2009	Docentes líderes comunitarios, padres y madres de familia, NNA de las comunas 1, 3, 8, 10 de Medellín, Administradores de hoteles, hostales, moteles	Número docentes capacitados, semilleros de NNA, talleres formativos con familias	100% acciones desarrolladas	Oct 2014 – Dic 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico
Promover habilidades para la vida y prevención de la ESCNNA <sup>4</sup> en inquilinatos priorizados en la comuna 10		Talleres con padres y madres de familia, NNA de inquilinatos priorizados en la comuna 10. Firma de pactos para la protección de NNA	Padres y madres de familia, NNA	Número de talleres realizados	100% acciones desarrolladas		Listados de asistencia Registro fotográfico
Atender e interactuar con NNA víctimas de ESCNNA		Acercamiento en calle con NNA, Atención e interacción	NNA víctimas de ESCNNA	Número de NNA participantes en las diferentes estrategias	NNA víctimas atendidos en Casa Vida		Listados de asistencia Registro fotográfico
Atender e interactuar con NNA víctimas de ESCNNA		Acercamiento en calle con NNA, Atención e interacción en Casa Vida	NNA víctimas de ESCNNA	Número de NNA participantes en las diferentes estrategias	NNA víctimas atendidos en Casa Vida		Listados de asistencia Registro fotográfico

<sup>4</sup> Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes



## Balace de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 3: Plan de Acción 2015 Comités territoriales de lucha contra la trata de personas

PREVENCIÓN – Organizaciones de la sociedad civil							
Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio-Finalización	Medios de verificación
Capacitar con el Kit "Maleta de Viaje"	Corporación Espacios de Mujer	1. Concertación con instituciones 2. Convocatoria 3. Jornadas de sensibilización y capacitación	Población en general	Número de personas capacitadas	160	Oct 2014 - Dic 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico Relatoría encuentros
Campaña de sensibilización "Porqué se trata de ti!"	Corporación Espacios de Mujer	Participación en eventos de ciudad y entrega de material, Campañas radiales	Población en general	Número de personas sensibilizadas	N/A		Registro fotográfico Muestra de piezas comunicacionales
Sensibilizar sobre el delito de Trata	MANAPAZ	Procesos formativos y pedagógicas desde la lúdica y el arte	NNA, jóvenes, mujeres	Número personas sensibilizadas	Por definir		Listados de asistencia Registro fotográfico
Capacitar sobre el delito de Trata	MANAPAZ	Jornadas de capacitación	NNA, jóvenes, mujeres	Número de personas capacitadas	Por definir		Listados de asistencia Registro fotográfico
Campaña de difusión "No todo lo que brilla es oro, puede ser trata de personas"	MANAPAZ	Participación en eventos de ciudad y comunitarios, Difusión en medios de comunicación	Población en general	Número de personas sensibilizadas	Por definir		Registro fotográfico Piezas comunicacionales



## Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 3: Plan de Acción 2015 Comités territoriales de lucha contra la trata de personas

PROTECCIÓN Y ASISTENCIA - Alcaldía De Medellín							
<b>Objetivo</b>	Garantizar el restablecimiento efectivo de los derechos a las víctimas de Trata y su núcleo familiar (ver artículo 2 Estrategia Nacional), por medio de una atención integral, articulada, oportuna, diferenciada y humanizada.						
<b>Resultados Esperados</b>	1. Atender el 100% de casos de víctimas de trata de personas interna y externa. 2. Articularse efectivamente con todas las entidades competentes para la atención a las víctimas de Trata de personas.						
Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio-Finalización	Medios de verificación
Crear un protocolo de atención e identificación de víctimas	Secretaría de Mujeres Secretaría de Gobierno UNODC	Diseño del protocolo	Población en general	Protocolo diseñado	1	Oct. 2014 – Jun. 2015	Protocolo diseñado
Publicar el Protocolo	Secretaría de Mujeres Secretaría de Gobierno UNODC	Publicación del Protocolo	Población en general	Protocolo publicado	1		Protocolo publicado
Socializar el Protocolo en un evento	Secretaría de Mujeres Secretaría de Gobierno UNODC	Socialización del Protocolo	Población en general	Protocolo socializado	1	Oct. 2014 – Jul. 2015	Listados de asistencia Registro fotografico
Brindar atención a las mujeres víctimas de trata de personas	Secretaría de las Mujeres	1. Identificación de las mujeres víctimas de trata de personas 2. Atención de acuerdo a la oferta de la Secretaría	Mujeres víctimas	Número mujeres víctimas atendidas	A demanda	Oct 2014- Dic 2015	Informes de atención
Atender a NNA víctimas de trata de personas	Secretaría de Inclusión social y familia	1. Identificación de los NNA víctimas 2. Proceso de atención a NNA víctimas de trata de personas	NNA víctimas de trata de personas	Número de NNA víctimas en proceso de restablecimiento de derechos	A demanda		Informes de atención



## Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 3: Plan de Acción 2015 Comités territoriales de lucha contra la trata de personas

PROTECCIÓN Y ASISTENCIA - Alcaldía De Medellín							
Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio-Finalización	Medios de verificación
Capacitar a la línea 123 en la identificación y remisión de casos de Trata de personas	Secretaría de Gobierno y DDHH UNODC	1. Identificación público objetivo 2. Convocatoria 3. Capacitación	Funcionarios Línea 123	Número funcionarios capacitados	100%	Oct. 2014 - Dic 2015	Listados de asistencia y registros fotográficos
Articularse para la activación de rutas de atención a víctimas de trata de personas	Secretaría de Gobierno y DDHH	Acogerse a los protocolos establecidos	Víctimas de Trata	Número de víctimas	A demanda		Fichas de atención Correos Oficios
Crear e implementar los módulos de reporte de casos de trata de personas en el sistema SECAD <sup>5</sup>	Secretaria de Salud Secretaria de inclusión social y familia Secretaria de las Mujeres Policía Secretaría de Gobierno y DDHH Secretaria de Seguridad UNODC	Diseño de los módulos Inclusión en el sistema SECAD	Población en general	Módulos creados Módulos implementados	1	Oct 2014 - Junio 2015	Modulo reportes
1- Identificación 2- Registro Usuario 3- Afiliación SGSSS 4- Prestación Servicios	Secretaría de Salud - Medellín - en articulación con EPS y ESE	1- Caracterización de la Población 2- Afiliación EPS 3- Acceso a los Servicios de Salud.	Población víctima de Trata de personas	Garantizar atención a toda la Población Víctima de Trata de personas	100%	Día de afiliación	Identificación en la Base de Datos de Afiliados

<sup>5</sup> Sistema de Información y Atención de Despacho de Casos - Policía



## Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 3: Plan de Acción 2015 Comités territoriales de lucha contra la trata de personas

PROTECCIÓN Y ASISTENCIA – Otras entidades							
Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio-Finalización	Medios de verificación
Asistir a víctimas de trata que lleguen al aeropuerto de esta ciudad de acuerdo a la normatividad migratoria	Migración Colombia	Atención prioritaria en los filtros de migración	Población en general	Informe	A demanda	Oct 2014- Dic 2015	Informe
Restablecer los derechos de NNA	ICBF	1. Identificación de los NNA víctimas 2. Proceso de restablecimiento de derechos a NNA víctimas de trata de personas	NNA víctimas de trata de personas	Número de NNA víctimas en proceso de restablecimiento de derechos	A demanda		Informes de atención
Brindar proceso de reintegración a las víctimas de trata de personas	Corporación Espacios de Mujer	Proceso de reintegración a las víctimas de trata de personas	Víctimas de Trata	Número de víctimas en proceso de reintegración	A demanda		Informes de atención



## Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 3: Plan de Acción 2015 Comités territoriales de lucha contra la trata de personas

INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN							
Objetivo	Fortalecer a las instituciones judiciales competentes en la investigación, judicialización y sanción del delito de trata de personas para facilitar el acceso a la justicia de manera oportuna.						
Resultados Esperados	Avanzar en la capacitación de funcionarios públicos vinculados al sistema de justicia en la investigación y judicialización del delito de trata de personas						
Acción	Entidad responsable	Estrategias de implementación	Población objetivo	Indicador	Meta	Inicio-Finalización	Medios de verificación
Capacitar en buenas prácticas de investigación y judicialización del delito de trata de personas a los fiscales del CAIVAS y CAV	Secretaria de Mujeres UNODC	Talleres de formación	Fiscales de CAIVAS y CAV	Número fiscales capacitados	100%	Oct. 2014 - Mar. 2015	Listados de asistencia Registro fotográfico
Capacitar en buenas prácticas de investigación y judicialización del delito de trata de personas a jueces penales especializados y de circuito	Secretaria de Mujeres UNODC	Talleres de formación	Jueces penales especializados y de circuito	Número jueces capacitados	100%		Listados de asistencia Registro fotográfico
Capacitar en buenas prácticas de investigación y judicialización del delito de trata de personas a investigadores	Secretaría de Gobierno y DDHH UNODC	Talleres de formación	Investigadores	Número investigadores capacitados	100%		Listados de asistencia Registro fotográfico



## Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 4: Imágenes de acciones preventivas del Estado contra la trata de personas

#### **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Campaña “Ante la trata de personas, reaccionemos en cadena”  
<http://www.cancilleria.gov.co/reaccionemos-en-cadena>



Ante la trata de personas, reaccionemos en cadena

AUDIOS    VIDEOS    NOTICIAS



## Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 4: Imágenes de acciones preventivas del Estado contra la trata de personas

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIJIN

En las redes sociales.

<https://twitter.com/policiacolombia/status/77509915880587673>

Denuncie la #Trata de personas

Línea Gratuita Nacional: 018000522020  
Email: [dijin.avidh-idest@policia.gov.co](mailto:dijin.avidh-idest@policia.gov.co)  
Teléfono: 4266900 ext. 104152

NO sea víctima ni cómplice de este delito

Más información

**Policía de Colombia** @PoliciaColombia

Te invitamos a viralizar la #TweetDenuncia para combatir la #Trata de personas. Denuncia en este correo [dijin.avidh-idest@policia.gov.co](mailto:dijin.avidh-idest@policia.gov.co)

4/12/14 10:02

Los #AmigosContraLaTrata luchan por acabar las falsas oportunidades de trabajo

#AmigosContraLaTrata

Esto está muy bueno

Los #AmigosContraLaTrata luchan por acabar las falsas oportunidades de trabajo

No podemos hacer más trato con los denunciamos y acabemos con esto #DoyEsperanza

Las acciones preventivas contra la trata de personas son apoyadas por @unodocsp y @OIM\_Colombia.

#DoyEsperanza

El Ministerio del Interior es el coordinador del Comité Intersectorial para la Trata de Personas y por eso impulsa esta iniciativa

UNODC

Las víctimas contra la #Trata de Personas pierden su derecho a la libertad y autonomía sobre su vida.

#AmigosContraLaTrata

No te dejes Manipular

Las víctimas contra la #Trata de Personas pierden su derecho a la libertad y autonomía sobre su vida



## Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 4: Imágenes de acciones preventivas del Estado contra la trata de personas

#### MINISTERIO DEL INTERIOR, OIM y UNODC

Campaña “Con la trata de personas no hay trato”  
<http://tratadepersonas.mininterior.gov.co/campan>



Obra de teatro “5 Mujeres un mismo trato”  
<https://www.youtube.com/watch?v=XqGvuFxyvf>





## Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia

### Anexo 4: Imágenes de acciones preventivas del Estado contra la trata de personas

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Aplicación para combatir contra la trata de persona  
[stapp.com.c](http://stapp.com.c)







Espacios  
de  
**ujer**  
*Por tus Derechos*